B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización del programa presupuestario 31P «Servicio de Apoyo a la Familia». 114

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí, correspondiente al ejercicio 2007. 146

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, correspondiente al ejercicio 2008. 167

Número formado por dos fascículos

Lunes, 5 de julio de 2010 **Año XXXII** **Número 130 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización del programa presupuestario 31P «Servicio de Apoyo a la Familia».

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de febrero de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización del programa presupuestario 31P «Servicio de Apoyo a la Familia».

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31P «SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA»

(JA 02/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de febrero de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización del programa presupuestario 31P «Servicio de Apoyo a la Familia».

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN
I.1. EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL INFORME

III. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA, POR SECCIONES

IV. ANÁLISIS FORMAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

V. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
V.1. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
V.1.1. Finalidad última del programa
V.1.2. Análisis de la documentación del programa que forma parte de la Cuenta General
V.2. CONSEJERÍA DE SALUD
V.2.1. Finalidad última del programa
V.2.2. Análisis de la documentación del programa que forma parte de la Cuenta General
V.3. CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
V.3.1. Finalidad última del programa
V.3.2. Análisis de la documentación del programa que forma parte de la Cuenta General
V.4. CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
V.4.1. Finalidad última del programa
V.4.2. Análisis de la documentación del programa que acompaña a la Cuenta General
V.5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
V.5.1. Finalidad última del programa
V.5.2. Análisis de la documentación del programa que acompaña a la Cuenta General

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VII. ANEXOS

VIII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

CAIT	Centros de Atención Infantil Temprana
CCLL	Corporaciones Locales
CONFEAFA	Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer
CT	Comunidades Terapéuticas
DAR	Dispositivos de apoyo de rehabilitación
DATEMOVIL	Datos de equipos móviles
DG	Dirección General
DDPP	Delegaciones Provinciales
EGC	Enfermeras gestoras de casos
ESMD	Equipos de Salud Mental de Distrito
GCAH	Gestoras de casos de atención hospitalaria
GCAP	Gestoras de casos de atención primaria
HD	Hospitales de Día.
LGHP	Ley General de Hacienda Pública
MIEP	Módulo de información para la elaboración del Presupuesto
PAS	Programa de Atención Sanitaria
Programa ERES	Ejercicios de estimulación cognitiva
Programa FIA	Familia & Información & Acceso
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIGAP	Sistema de Información General de Atención Primaria
SISMA	Sistema de Información de Salud Mental de Andalucía
SSCC	Servicios Centrales
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TADA	Talón de Asistencia Dental en Andalucía
UHSM	Unidades de Hospitalización de Salud Mental
URA	Unidades de Rehabilitación de Área
URSM	Unidades de Rehabilitación de Salud Mental
USMC	Unidades de Salud Mental Comunitaria
USMI-J	Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en su plan de actuaciones, para el ejercicio 2009, la elaboración de un informe de fiscalización sobre el programa presupuestario 31P "*Servicio de apoyo a la familia*".

2. La Constitución Española establece en su artículo 39 como principio rector de la política social y económica, la protección social, económica y jurídica de la familia.

Del mismo modo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12, que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y que propiciará la igualdad del hombre y la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación.

3. En la consecución de tan amplio y ambicioso objetivo, en cuanto a la protección de la familia, se ven implicadas numerosas competencias de la Administración autonómica y entre ellas las relativas a la asistencia y los servicios sociales, la promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad o la regulación y administración de la enseñanza, así como las referentes a la vivienda como derecho.

4. La evolución demográfica y sociológica que ha experimentado la familia en las sociedades modernas, ha dado lugar a nuevos fenómenos, tales como el incremento del número de personas que viven solas o el incremento del número de familias monoparentales pero, aun habiendo cambiado su composición y estructura o los lazos de cohesión entre sus miembros, la familia continúa siendo percibida por la mayoría de los ciudadanos como una organización con una gran valoración y un pilar fundamental que requiere la máxima protección y reconocimiento por parte de los poderes públicos. En este mismo sentido, cabe referirse a los cambios producidos en la distribución de la población por edades, con una constante elevación de la esperanza de vida y un estancamiento de los índices de fertilidad y natalidad, fenómenos éstos que han dado lugar a un inexorable envejecimiento de nuestra sociedad.

5. De otra parte, el más largo período de formación del que en la actualidad disfrutan los jóvenes, unido a las dificultades de inserción en el mercado laboral para muchos de ellos, hace que la estancia de estos hijos en el hogar familiar se haya prolongado significativamente. Este último fenómeno no resulta ajeno al de retraso en la edad de tener el primer hijo.

6. De todos los factores antes descritos, el que mayor relevancia cobra a efectos de los servicios sociales es, sin duda, el del envejecimiento de la población. Las consecuencias directas de los fenómenos antes descritos suele ser una sobrecarga familiar que recae, fundamentalmente, sobre las mujeres, que asumen las tareas del cuidado de ancianos, discapacitados e hijos dependientes, máxime cuando se trata de familias monoparentales.

7. Los poderes públicos han querido asumir parte de esta carga, prestando servicios que tradicionalmente prestaban las familias. Con tal finalidad la Junta de Andalucía ha ido elaborando un conjunto de medidas, ayudas y servicios que posibiliten una reducción de la sobrecarga familiar a la que con anterioridad se ha señalado.

I.1. EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

8. La estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía viene determinada por lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Hacienda Pública, en el que se señala que la estructura del mismo se determinará, entre otros aspectos, teniendo en cuenta las finalidades y objetivos que se propongan conseguir con los gastos; es decir que la propia norma subraya que los créditos han de servir para la consecución de unos fines prefijados.

Las propias órdenes en las que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos, detallan la documentación que debe acompañar a dichos programas. Asimismo en estas órdenes se detalla la información que, como mínimo, ha

de contener el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP).

9. Constituye un programa de gastos del presupuesto anual, el conjunto de créditos que para el logro de los objetivos[1] anuales que el mismo establezca, se ponen a disposición del gestor responsable de su ejecución.

10. La LGHP, en su artículo 96.b) y en consonancia con lo ya expuesto, señala que a la Cuenta General se unirá: *"una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos."*

11. Para dar cumplimiento a este último mandato, la Cuenta General de la Junta de Andalucía contiene como anexo, una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, tanto de la Junta de Andalucía como de los OOAA, formada por una breve introducción, una serie de fichas donde se contienen los objetivos previstos en el momento de la aprobación del Presupuesto y los alcanzados, atendiendo a los indicadores previstos para cada programa, así como unos estados contables donde se refleja el grado de ejecución presupuestaria de cada programa.

12. Lo anterior se completa con una escueta descripción de cada uno de los programas, donde se detalla la finalidad del mismo, la normativa básica que le resulta aplicable y se especifican las actividades, objetivos e indicadores[2] que lo conforman, además de los bienes o servicios sociales producidos y aquellas circunstancias que han podido incidir en su desarrollo y grado de ejecución.

13. La memoria atiende a dos finalidades, de una parte una estrictamente económica, el grado de ejecución de los presupuestos y, de otra, aquella que tiene un carácter socioeconómico, el grado de cumplimiento de los objetivos que se habían programado y que se cuantifica mediante los indicadores asociados al programa. Es decir, cada centro gestor analiza el cumplimiento del programa bajo dos prismas: uno presupuestario y otro operativo.

Dicha información, presupuestaria y operativa, se incluye, para cada uno de los programas, en el documento *"ficha de cumplimiento de objetivos, por programa"*, que junto con el *"listado de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos"* forman parte de la Cuenta General.

14. Como complemento a la información ya señalada, cada órgano gestor elabora el documento *"memoria de cumplimiento de los objetivos por programa"*, cuyo contenido, básicamente, es el que siguiente:

- Finalidad última del programa: En él se pone de manifiesto la necesidad o el interés público que se pretende satisfacer mediante dicho programa.
- Normas reguladoras del mismo.
- Actividades: Se recogen en este apartado las actividades que se enumeraron en la *"ficha de programa"* del Presupuesto.
- Indicadores: Como en el apartado anterior, aquí se exponen los correspondientes a la *"ficha de programa"*.
- Análisis de los resultados obtenidos; detallando el grado de ejecución, el cumplimiento de las previsiones y su evolución, en relación con los ejercicios anteriores. Relación entre indicador y los recursos humanos y presupuestarios afectos al logro de aquel. Los factores que hayan podido incidir, positiva o negativamente, en los resultados alcanzados.
- Materialización efectiva de los indicadores.

---

[1] Objetivos: Son la expresión de los resultados que la organización pretende conseguir en un tiempo determinado, constituyéndose en el elemento esencial de los programas: identifican los resultados deseados, orientan la asignación de recursos y guían la gestión. Cfr. *El establecimiento de objetivos y la mediación de resultados en el ámbito público. (IGAE) 1997.*

[2] Se define como un estadístico que proporciona información relevante sobre algún aspecto del objetivo, básicamente la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, sin perjuicio de que se consideren otros aspectos de interés, tales como medidas de ejecución financiera o de efectividad. *Op. Cit.*

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME

15. El presupuesto por programas debe facilitar la tarea de medir cuantitativa y cualitativamente las diferencias entre los objetivos previstos y los alcanzados, así como la interpretación de tales diferencias, para su utilización en la toma de decisiones.

16. El objetivo general del informe es comprobar en qué medida el programa cumple con las especificaciones que la normativa aplicable prevé sobre los programas presupuestarios.

El objetivo final es el de elaborar las conclusiones que puedan servir de guía a los centros gestores, indicando, eventualmente, cuantos aspectos sean susceptibles de mejora y promover las medidas que se encaminen a optimizar la utilidad de los programas presupuestarios como herramientas para la asignación de recursos.

17. La documentación relativa al programa de gastos objeto de fiscalización forma parte tanto del Presupuesto como de la Cuenta General; para su análisis se ha tenido en cuanta esta última, cuyo contenido se relaciona en el cuadro siguiente.

Información	Cuenta General	
	Ficha de cumplimiento de los objetivos por programa	Memoria de cumplimiento de los objetivos por programa
Objetivos	X	X
Actividades	X	X
Medios humanos		
✓ Iniciales	X	
✓ Modificaciones	X	
✓ Finales	X	
Créditos		
✓ Iniciales	X	
✓ Compromisos	X	
✓ Obligaciones reconocidas	X	
Indicadores		
✓ Título/Denominación	X	X
✓ Magnitud	X	
✓ Cuantía inicial	X	
✓ Modificaciones	X	
✓ Previsión final	X	
✓ Cantidad alcanzada	X	
✓ % de modificaciones	X	
✓ Grado de ejecución	X	
Finalidad última del programa		X
Normas relativas a aspectos operativos		X
Análisis de los resultados obtenidos		X
Materialización efectiva de los indicadores		X

Cuadro nº 1

18. El programa tiene como centros gestores, a través de sus correspondientes unidades a:

1.- La Consejería de Salud.
2.- El Servicio Andaluz de Salud.
3.- La Consejería de Educación.
4.- La Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
5.- La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

19. La fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y si bien se refiere a la Cuenta General, ejercicio 2007, se ha estimado necesaria y útil la consideración de datos y resultados de ejercicios anteriores.

Los trabajos de campo se han desarrollado en el período comprendido entre abril y junio de 2009.

20. La comprensión adecuada de este informe requiere su consideración global, ya que la conclusión alcanzada sobre un párrafo o epígrafe, aisladamente contemplados, pudiera carecer de sentido.

III. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA, POR SECCIONES

21. De la información rendida en la Cuenta General, se expone la liquidación del programa presupuestario, por secciones y ejercicio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

M€

	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	% Ejecución	% Cumplimiento
EJERCICIO 2005							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. de capital	6,01	1,85	7,86	7,31	4,08	93,00%	55,81%
Total	**6,01**	**1,85**	**7,86**	**7,31**	**4,08**	**93,00%**	**55,81%**
EJERCICIO 2006							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. de capital	6,43	2,50	8,93	8,64	5,39	96,75%	62,38%
Total	**6,43**	**2,50**	**8,93**	**8,64**	**5,39**	**96,75%**	**62,38%**
EJERCICIO 2007							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. de capital	8,50	1,19	9,69	9,42	5,44	97,21%	57,75%
Total	**8,50**	**1,19**	**9,69**	**9,42**	**5,44**	**97,21%**	**57,75%**

Cuadro nº 2

CONSEJERÍA DE SALUD

M€

	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	% Ejecución	% Cumplimiento
EJERCICIO 2005							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0		
Gastos corrientes	8,90	-3,21	5,69	5,54	4,55	97,36%	82,13%
Transf. corrientes	0,27	3,75	4,02	4,01	0,00	99,75%	0,00%
Transf. de capital	0,29	0,41	0,70	0,70	0,00	100,00%	0,00%
Total	**9,46**	**0,95**	**10,41**	**10,25**	**4,55**	**98,46%**	**44,39%**
EJERCICIO 2006							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	10,41	-1,71	8,70	7,46	6,64	85,75%	89,01%
Transf. corrientes	2,79	-0,74	2,05	2,05	0,06	100,00%	2,93%
Transf. de capital	0,33	0,00	0,33	0,33	0,26	100,00%	78,79%
Total	**13,53**	**-2,45**	**11,08**	**9,84**	**6,96**	**88,81%**	**70,73%**
EJERCICIO 2007							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	12,83	-2,19	10,64	10,05	8,68	94,45%	86,37%
Transf. corrientes	3,55	-1,14	2,41	2,41	2,12	100,00%	87,97%
Transf. de capital	0,33	-0,05	0,28	0,28	0,00	100,00%	0,00%
Total	**16,71**	**-3,38**	**13,33**	**12,74**	**10,80**	**95,57%**	**84,77%**

Cuadro nº 3

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

M€

	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	% Ejecución	% Cumplimiento
EJERCICIO 2005							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	47,04	17,45	64,49	64,26	58,69	99,64%	91,33%
Transf. corrientes	14,30	-10,83	3,47	3,47	3,47	100,00%	100,00%
Inversiones Reales	17,64	-8,33	9,31	9,31	6,28	100,00%	67,45%
Transf. de capital	0,00	3,19	3,19	3,19	0,00	100,00%	0,00%
Total	**78,98**	**1,48**	**80,46**	**80,23**	**68,44**	**99,71%**	**85,30%**
EJERCICIO 2006							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	6,61	64,60	71,21	71,22	70,63	100,01%	99,17%
Transf. corrientes	112,90	-50,04	62,86	62,86	46,76	100,00%	74,39%
Inversiones Reales	3,10	0,00	3,10	2,74	2,74	88,39%	100,00%
Transf. de capital	14,28	0,00	14,28	14,28	14,28	100,00%	100,00%
Total	**136,89**	**14,56**	**151,45**	**151,10**	**134,41**	**99,77%**	**88,95%**
EJERCICIO 2007							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	62,43	9,99	72,42	72,40	70,64	99,97%	97,57%
Transf. corrientes	70,39	24,10	94,49	67,67	63,69	71,62%	94,12%
Inversiones Reales	2,95	-0,03	2,92	2,92	1,69	100,00%	57,88%
Transf. de capital	14,70	0,00	14,70	14,70	14,70	100,00%	100,00%
Total	**150,47**	**34,06**	**184,53**	**157,69**	**150,72**	**85,45%**	**95,58%**

Cuadro nº 4

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

M€

	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	% Ejecución	% Cumplimiento
EJERCICIO 2005							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	47,36	0,70	48,06	47,63	45,32	99,11%	95,15%
Transf. corrientes	105,50	10,37	115,87	115,88	107,46	100,01%	92,73%
Transf. De capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total	**152,86**	**11,07**	**163,93**	**163,51**	**152,78**	**99,74%**	**93,44%**
EJERCICIO 2006							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	67,63	-0,40	67,23	66,10	63,30	98,32%	95,76%
Transf. corrientes	130,97	6,74	137,71	137,45	127,83	99,81%	93,00%
Transf. De capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total	**198,60**	**6,34**	**204,94**	**203,55**	**191,13**	**99,32%**	**93,90%**
EJERCICIO 2007							
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Gastos corrientes	78,14	-0,97	77,17	75,47	73,78	97,80%	97,76%
Transf. corrientes	149,53	16,28	165,81	165,81	146,88	100,00%	88,58%
Transf. De capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total	**227,67**	**15,31**	**242,98**	**[3]241,28**	**220,66**	**99,30%**	**91,45%**

Cuadro nº 5

[3] La diferencia entre el crédito definitivo aquí consignado y las cuantías fiscalizadas se encuentran en las transferencias corrientes consignadas en el programa y que gestiona la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

M€

	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	% ejecución	% cumplimiento
EJERCICIO 2005							
Gastos de personal	16,18	-0,52	15,66	15,65	15,65	99,94%	100,00%
Gastos corrientes	1,86	-0,05	1,81	1,81	0,54	100,00%	29,83%
Transf. corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. De capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total	**18,04**	**-0,57**	**17,47**	**17,46**	**16,19**	**99,94%**	**92,73%**
EJERCICIO 2006							
Gastos de personal	19,24	-6,54	12,70	12,68	12,68	99,84%	100,00%
Gastos corrientes	1,92	0,00	1,92	1,84	0,16	95,83%	8,70%
Transf. corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. De capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total	**21,16**	**-6,54**	**14,62**	**14,52**	**12,84**	**99,32%**	**88,43%**
EJERCICIO 2007							
Gastos de personal	20,32	-1,17	19,15	18,90	18,90	98,69%	100,00%
Gastos corrientes	2,00	0,00	2,00	2,00	0,08	100,00%	4,00%
Transf. corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Transf. De capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total	**22,32**	**-1,17**	**21,15**	**20,90**	**18,98**	**98,82%**	**90,81%**

Cuadro nº 6

IV. ANÁLISIS FORMAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

22. Formalmente, el programa consta de los elementos requeridos por la norma de elaboración de los Presupuestos anuales.

23. Durante los ejercicios que se han analizado, el programa no ha experimentado alteraciones significativas en su presentación, a excepción de las relativas al órgano responsable en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, fruto de la reestructuración de las Consejerías aprobada mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

24. La información que conforma la Cuenta General, sobre la ejecución del programa presupuestario, se materializa con un listado de ejecución presupuestaria, una ficha de cumplimiento de objetivos, en la que se señalan los extremos ya expuestos en el cuadro nº 1 y una memoria del cumplimiento de los mismos, cuyos elementos, asimismo, se señalan en dicho cuadro.

25. En términos generales, la memoria de cumplimiento del programa se limita a una descripción, bajo el prisma de la clasificación orgánica y económica, sin que se acompañe aquélla con información relevante sobre las desviaciones producidas, en su caso, sobre los objetivos previstos, ni sobre el coste que tal consecución, eventualmente, tuvo.

26. Actualmente no se cuenta con un sistema de costes que asigne las cargas del programa sobre las unidades responsables, que a su vez lo son de otras actividades, por lo que no se ofrece la información que la LGHP señala en su artículo 96.b) *"A la Cuenta General se unirá:*

b) Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos."

27. Los objetivos e indicadores, en general, no se relacionan suficientemente con los créditos que al programa se asignan, siendo así que en numerosos expedientes de las modificaciones presupuestarias incoadas durante el ejercicio, se señala que aquellas no tienen efecto alguno sobre los objetivos y si lo tienen siempre se considera que tal efecto coadyuva a la consecución de los mismos.

V. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

28. El programa, como se ha indicado anteriormente, tiene varios responsables que, en función de sus competencias, atribuyen al mismo los objetivos y fines que les son propios. En el anexo I se exponen tales objetivos, así como las actividades respectivas que se marcaron para el ejercicio 2007.

A continuación se expone el análisis realizado sobre cada una de las unidades responsables del programa.

V.1. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

V.1.1. Finalidad última del programa

29. La finalidad, objetivos, actuaciones y contenidos del Programa están inmersos en el área global de atención sanitaria y podrían encuadrarse en el Programa 41C "Atención Sanitaria", si bien para un mejor seguimiento de políticas transversales se optó por constituir un Programa diferenciado.

30. La finalidad última del programa de Apoyo a las Familias, en el SAS, es la siguiente:

a) Mejorar los cuidados domiciliarios de los mayores y personas discapacitadas así como prestar apoyo a las personas cuidadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Proporcionar tratamiento de rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional en la sala de tratamiento o en el domicilio a un segmento de población vulnerable.

c) Dar cobertura sanitaria a los problemas y trastornos de salud mental de la infancia y adolescencia en toda la Comunidad Autónoma.

31. 1.a) Con la finalidad de conseguir el primer objetivo, el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas se dota de recursos para:

a) La atención domiciliaria, mediante la incorporación de la gestión de casos por la enfermera gestora de casos en atención primaria y la mejora de la capacidad de resolución de la enfermera de familia.

b) La situación y el confort del paciente y su cuidadora, mediante la provisión de material de apoyo al cuidado en el domicilio.

32. La responsabilidad del seguimiento de las actuaciones, de la elaboración de indicadores y de las memorias anuales es la Subdirección de Organización y Cooperación Asistencial, dependiente de la DG de Asistencia Sanitaria.

Para el seguimiento, dicha unidad utiliza diversas fuentes de información como el SIGAP (Sistema de Información General de Atención Primaria) o el cuadro de mando de enfermeras gestoras de casos en hospitales.

33. Los recursos que financia el Programa, por ejercicios, son:

INDICADORES	2005	2006	2007
Enfermeras GCAP (nº de enfermeras)	271	297	307
Enfermeras GCAH (nº de enfermeras)	39	51	57
Material de apoyo (m€)	1.852,90	1.886,13	2.288,34

Cuadro nº 7

GCAP: Gestoras de casos de atención primaria
GCAH: Gestoras de casos de atención hospitalaria

34. A las enfermeras GCAP y GCAH se les asigna un complemento salarial por la prestación del servicio. El material de apoyo consiste, fundamentalmente, en camas articuladas, cojines anti escaras, grúas para la movilización, etc.

La "población diana[4]" a la que se refiere el Plan de Apoyo a la Familia, experimenta un crecimiento constante; así en 2005 era de 408.297 personas y en el año 2007 de 439.138 personas, lo que representa un incremento porcentual del 7,55% en el período.

35. De modo concomitante, la DG de Asistencia Sanitaria lleva a cabo otras actuaciones como el Plan de prevención contra los efectos de las altas temperaturas, el Plan de mejora de la atención a personas cuidadoras de Andalucía, el Examen de salud anual para mayores de 65 años o el Plan de atención bucodental para personas con discapacidad severa.

36. La actividad desarrollada se recoge a través de los indicadores que proporciona el SIGAP. Algunos de los principales indicadores son:

INDICADORES	2005	2006	2007
Pacientes visitados por EGC*	99.646	121.650	158.129
Pacientes en atención domiciliaria	95.198	181.852	217.025
Personas incluidas en Plan seguimiento telefónico	-	10.658	14.429
Personas incluidas en Plan temperaturas extremas	-	5.821	8.750
% sobre cobertura de población valorada por enfermeras respecto a población diana	58,7	62,6	52,3

*EGC: Enfermeras gestoras de casos

Cuadro nº 8

37. 1.b) Los dispositivos de rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional en atención primaria son una prestación impulsada por el Plan de Apoyo a las Familias, que incluye tanto los servicios prestados en las salas de rehabilitación y fisioterapia de los centros de atención primaria, como el tratamiento a domicilio para los pacientes que tienen dificultades para desplazarse.

38. La evolución temporal de los recursos de los dispositivos de fisioterapia y rehabilitación en Atención Primaria es la siguiente:

	2005	2006	2007
Salas	179	191	192
Equipos móviles	46	46	46

Cuadro nº 9

39. El SAS, además de los indicadores que figuran en las fichas de los programas presupuestarios, cuenta con otros indicadores, elaborados y gestionados por centros gestores del programa. A modo de ejemplo, se citan algunos indicadores de la actividad desarrollada que no se contemplan en la ficha presupuestaria, como son:

INDICADORES	2005	2006	2007
nº pacientes en tratamiento/1000 habitantes	127,44	191,30	185,80
nº de visitas domiciliarias por fisioterapia y mes	3,15	3,10	3,00
nº de asistencias a tratamiento por sala y día	27,35	24,80	25,40
% pacientes atendidos por equipos móviles	55,03	56,06	55,40
Promedio de visitas domiciliarias por equipo móvil y día	5,22	5,70	5,90

Cuadro nº 10

[4] Población diana: Conjunto de personas al que se dirigen las medidas contempladas en el programa presupuestario.

40. Los indicadores que miden la actividad de los Dispositivos de Apoyo a la Rehabilitación en Atención Primaria se recogen a través de tres sistemas informáticos: El SIGAP, con 39 indicadores, la aplicación DAR, que aporta información sobre ubicación, dependencia de salas, municipios, etc. y el DATEMOVIL, con 5 indicadores de dispositivos móviles. Los sistemas citados aportan mayor información y son más fiables que los datos que se desprenden de las fichas presupuestarias; así para el indicador "Tiempo medio acceso a punto rehabilitador" estas últimas registran como nivel alcanzado, en minutos, 18, 10 y 9 para los ejercicios 2005,2006 y 2007 respectivamente y los sistemas de información del SAS arrojan 9,6; 9,6; y 9,4.

41. 1.c) El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) dispone de una red de servicios para atender a personas con trastorno mental. Esta red se estructura en Áreas de Salud Mental (ASM), consideradas demarcaciones territoriales, dotadas de recursos asistenciales específicos suficientes para atender los problemas de salud mental de su población.

42. El territorio andaluz está dividido en quince áreas, cada una de las cuales dispone de los siguientes centros:

- Unidades de Salud Mental Infanto-juvenil (USMI-J)
- Unidades de Rehabilitación de Salud Mental (URSM)
- Hospitales de Día de Salud Mental(HDSM)
- Comunidades Terapéuticas de Salud Mental (CTSM)
- Unidades de Salud Mental de Comunitaria (USMC)
- Unidades de Hospitalización de Salud mental (UHSM)

43. La vía de acceso habitual a esta red de atención sanitaria es a través de los profesionales de atención primaria, quienes, cuando consideran oportuna la intervención de un especialista, derivan al paciente a la red de Atención Especializada.

44. El programa presupuestario 31P se centra en la cobertura que realizan las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil, configuradas como unidades específicas de apoyo a las unidades de salud mental comunitaria (USMC) y de atención a los problemas más graves de niños y adolescentes menores de 18 años, cuyas necesidades exceden la capacidad de actuación de las citadas unidades comunitarias. Con este programa se financian dos unidades infantojuveniles "nuevas", se refuerzan nueve de las existentes y varias unidades de salud mental comunitaria (83 plazas entre distintos profesionales) y se crea la figura del psicólogo de referencia en las unidades de salud mental comunitaria para el seguimiento de estos niños.

45. La información para el análisis de resultados se desprende del Sistema de Información de Salud Mental de Andalucía (SISMA) que incluye un extenso número de indicadores muy superior a los meramente presupuestarios.

La actividad desarrollada por las unidades de salud mental infanto-juvenil se puede sintetizar del siguiente modo:

Año	Pacientes atendidos	Pacientes atendidos en primera consulta	Nº de consultas	Pacientes atendidos en hospital de día	Pacientes atendidos en hospitalización completa
2005	13.175	6.327	104.286	1.379	481
2006	13.705	6.179	115.248	1.552	482
2007	14.680	6.351	119.668	1.670	409

Cuadro nº 11

46. Aunque cuantitativamente la dotación económica del programa resulta poco relevante (sólo cubre una pequeña parte de la atención que recibe la población infanto-juvenil), cualita-

tivamente sus actividades tienen un gran efecto sobre la asistencia que recibe la población diana, sobre todo porque este programa supuso la incorporación a las USMIJ de los hospitales de día y la dotación de camas para hospitalización completa.

V.1.2. Análisis de la documentación del programa que forma parte de la Cuenta General

47. Los objetivos que el Servicio Andaluz de Salud se marca son coherentes con las finalidades últimas que el programa señala y que con un horizonte temporal plurianual integran y vinculan las directrices estratégicas del mismo. Su responsable, la DG de Asistencia Sanitaria, enuncia una serie de normas relativas a aspectos operativos, si bien se echan en falta aquellas de carácter jurídico definitorias del marco para la consecución de los fines.

48. Se aprecia una estrecha vinculación entre las actividades descritas en el programa y los objetivos señalados. Asimismo se aprecia una adecuación de los recursos a las crecientes necesidades de la llamada "población diana", es decir a la población a la que se asiste que, debe tenerse presente, crece con el paso del tiempo por el aumento de la esperanza de vida.

49. Los objetivos, por su parte, resultan comparables, claros, fiables y viables, y están dotados de la debida flexibilidad ya que entre ellos se recogen los encaminados a conocer el grado de eficacia y efectividad de los servicios implantados.

50. Por lo que se refiere a la concreción, se señala que figura un objetivo que deberían definirse de un modo menos abstracto, ya que "*mejorar la accesibilidad de los pacientes*" puede dificultar su asociación a indicadores cuantitativos que permitan una evaluación desprovista de cualquier subjetividad.

51. Pese a lo anterior, se concluye que los indicadores son en su totalidad cuantitativos, simples en algunos casos y en otros compuestos o derivados, fáciles de medir y se refieren, bien a recursos del programa, tales como el *"número de enfermeras formadas para la mejora de los cuidados domiciliarios",* o bien servicios y productos ofrecidos, como es el caso de *"número de visitas domiciliarias y pacientes valorados por la enfermera de familia"*.

52. Entre los indicadores, el SAS propone algunos de eficiencia, como *"número de visitas domiciliarias por fisioterapeuta y mes"* o *"media de visitas por equipo y día"*.

53. En la ficha presupuestaria no se recogen indicadores relativos a las actuaciones del examen de salud anual para personas mayores de 65 años y atención bucodental a personas con discapacidad severa y que se incluyen en el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, modificado por el Decreto 48/2006 de 3 de marzo. El resto de los Planes sí contienen sus propios indicadores que exceden de los que figuran en la ficha presupuestaria.

54. Asimismo se señala que el SAS elabora una memoria anual en la que se recogen los resultados obtenidos.

V.2. CONSEJERÍA DE SALUD

V.2.1. Finalidad última del programa

La finalidad última del programa presupuestario en la Consejería de Salud es la siguiente:

55. V.2.1.1. **La Prestación de asistencia dental**, que permite dicha atención clínica al 100% de los niños[5] a los que se oferta la misma cada año, a través de facultativos del sector privado que son contratados por la Consejería.

56. V.2.1.2. **El Plan de Alzheimer, cuyos objetivos son**:

- Servir a las asociaciones de familiares para que sean más autónomas y eficientes en la prestación de los servicios

[5] El BOJA nº 5 de 2009, de 9 de enero, publica la Orden de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece para el año 2009 la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el decreto 281/2001, de 26 de diciembre, que son los niños nacidos en el período 1994-2003.

- Homogeneizar las actividades de las distintas asociaciones, facilitando el acceso permanente a la información y al intercambio de conocimiento y asesoramiento entre las distintas asociaciones, familiares y profesionales. En definitiva hacer más accesibles los servicios sanitarios a pacientes y familiares, aumentando el grado de seguimiento de la enfermedad.

57. V.2.1.3. **El Plan de Atención infantil Temprana**; con el fin de impulsar un conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, para dar respuesta a las necesidades, transitorias o permanentes, que presentan los niños con trastornos de desarrollo o con riesgo de padecerlo.

58. La prestación de asistencia dental. La primera línea de actuación es compartida con la Consejería de Educación, promocionando la salud bucodental en el ámbito escolar, en los niveles de Infantil y primaria. Estos servicios que ofertan la atención bucodental, están regulados mediante el Decreto 281/2001 de 26 de diciembre, que regula la prestación de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad de Andalucía.

59. Los indicadores presupuestarios hacen referencia a la población protegida, número de profesionales que prestan la atención, centros inscritos en el Programa *Aprende a Sonreír*, etc., no obstante ello, la Consejería además controla el tipo de intervención realizada, así como el número de escolares que utilizan el TADA (Talón de Asistencia Dental en Andalucía).

60. Dichos indicadores presupuestarios, son:

INDICADORES	MAGNITUD	2005	2006	2007
Población 6 a 15 años con cobertura bucodental	nº niños	*481.923	*587.706	328.685 niños
	nº niñas			317.479 niñas
Profesionales prestación asistencia dental	nº hombres	*776	456 hombres	560 hombres
	nº mujeres		359 mujeres	428 mujeres
Actuaciones formativas dentistas	número de actuaciones	4	4	9
Asistencia dentistas privados y públicos	nº personas	189.979	210.503	254.497
Asistencia dental con medios ajenos	nº personas	121.972	139.037	168.713
Remisión cartas Programa Salud Bucodental	número	867.800	635.505	752.049
Centros inscritos en el Programa *Aprende a Sonreír*	número	740	759	991
Escolares Beneficiarios del Programa *Aprende a Sonreír*	nº niños	*125.000	*128.746	100.762
	nº niñas			96.049

(*) En los ejercicios señalados no se hizo distinción por sexos.

Cuadro nº 12

Resulta evidente el incremento significativo del valor de los indicadores desde 2005 a 2007, a excepción del referido al envío postal del Talón de Asistencia Dental Anual, si bien ello tiene su explicación en que en el ejercicio 2005 se envió el TADA y una carta recordatoria a cuantas

personas no habían hecho uso de la prestación, lo que justifica que el indicador sea superior en ese ejercicio a los de 2006 y 2007.

61. Plan Andaluz contra el Alzheimer: Por lo que se refiere al Plan Andaluz contra el Alzheimer, en él adquiere una decisiva importancia la acción concertada con la Confederación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer (CONFEAFA), ya que tal acción reduce los costes de personal del Programa y facilita y mejora el quehacer terapéutico sobre los pacientes.

62. Debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2007 la enfermedad afectaba a unos 60.000 andaluces, de los cuales 24.000 podían tener la característica de ser dependientes. En dicho ejercicio se firmó el convenio de colaboración entre las Consejerías de Salud y para la Igualdad y Bienestar Social, y la CONFEAFA, convenio que llevaba aparejado el Plan Andaluz de Alzheimer 2007-2010, hecho éste que supuso un impulso a cuantas acciones estaban previstas en estas actividades en favor de los pacientes y sus familias.

Al finalizar 2007 se habían constituido 108 asociaciones, distribuidas en las 8 provincias, de las cuales 105 estaban federadas.

63. Los principales programas subvencionados por la Consejería de Salud, y gestionados por la CONFEAFA son:

- Programa de Atención Sanitaria (PAS); para el seguimiento personalizado de pacientes por profesionales especializados.
- Programa FIA (Familia, Información, Acceso); equipamiento informático a las asociaciones y diseño de página web *www.*alzheimerdeandalucia.com/
- Programa CONECTA; 32 líneas RSDI que permiten la comunicación entre centros.
- Programa ERES; para la realización de ejercicios de estimulación cognitiva a través de monitores y programas informáticos.
- Programa FOR; encuentros fundamentalmente de sensibilización.
- Programa VIVO; Cursos para voluntarios, profesionales, elaboración de manuales, etc.
- Programa SENSIBILIZACIÓN; Primer Certamen Andaluz de sensibilización sobre la enfermedad y otras demencias y Jornadas de difusión de la enfermedad de Alzheimer a los medios de comunicación.
- Programa INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN.
- Programa CAPTACIÓN Y EVALUACIÓN.
- Programa GESTIÓN POR COMPETENCIAS. Análisis de impacto, mapas de competencias profesionales, formación de directivos, etc.

Se exponen a continuación algunos datos, pertenecientes al ejercicio 2007, relativos a los programas antes citados.

	Programa Gestión por Competencias	Programa CAPTACIÓN	Programa Investigación y Evaluación	Programa CONECTA	Programa FIA	Programa ERES	Programa FOR	Programa SENSIBILIZACIÓN
Nº Asociac.	98	97	97	15	89	98	98	97
Importe (€)	81.231,00	32.800,00	20.000,00	9.999,96	187.000,00	81.190,32	134.897,00	14.000,00
Promedio (€)	828,88	338,14	206,18	666,66	2.101,12	828,47	1.376,5	144,32

Cuadro nº 13

64. Los resultados de este programa han superado las expectativas, ya que se tenían planificados 18 centros de día, en tanto que se han logrado 21, que alcanzaron una ocupación del 96% y 561 plazas ocupadas.

65. La previsión de asociaciones que formarían parte de la confederación (CONFEAFA), a finales de 2007, era de 95 asociaciones y se alcanzaron las 105. En el análisis de los objetivos hay que destacar tanto el logro de los mismos como el coste que dicho logro supuso; en este sentido debe señalarse la gran importancia de la acción concertada y coordinada con la Confederación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer (CONFEAFA) que gene-

ra economías de escala en la implantación de los programas y la gestión de los conocimientos adquiridos.

Además, estas actividades se complementan con los recursos contemplados en el Plan Andaluz de Servicios Sociales para el Alzheimer.

66. Asimismo cabe señalar que el número de programas, indicadores y seguimiento, que de los mismos se hace, es muy superior a los que se recogen en las fichas presupuestarias de cumplimiento, que incluyen solo dos indicadores, estos son: el número de asociaciones integradas en la confederación y el número de centros de día.

67. Programa de Apoyo Familiar de Atención Temprana. El Programa de Apoyo Familiar de Atención Temprana se dirige a una población diana de 540.180 niños menores de seis años (censo 2007). La población realmente con riesgo biológico, o social, de padecer un trastorno fue de 38.622 niños, la población con trastorno del desarrollo que no derivaría en limitación fue de 25.118 y los que presentaron limitación de 11.613.

68. Esta atención a niños con trastornos de desarrollo, se imparte en Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT), que reciben financiación a través de subvenciones (habitualmente entidades sin ánimo de lucro organizadas en asociaciones), de conciertos (en la provincia de Almería con el SAS y en las provincias de Córdoba y Granada con la Orden Hospitalaria San Juan de Dios) o de convenios (ayuntamientos y diputaciones).

69. En el 2007 y comparativamente con ejercicios anteriores se ha experimentado un incremento significativo en el número de los CAIT financiados con convenios y se ha elaborado un Manual de Estándares de Programa de Calidad y Acreditación de los CAIT, publicado por la Agencia de Calidad, de la Consejería de Salud, en diciembre de 2007, que pretende marcar las prelaciones de calidad en atención temprana.

70. Los CAIT prestan un servicio municipal de carácter universal, público y gratuito que se financia a razón de 121,26 € mensuales por plaza convenida, valor éste que ha permanecido constante desde el ejercicio 2005.

71. El único indicador que se recoge en la ficha de cumplimiento presupuestaria es el número de niños y niñas atendidos en Atención Infantil Temprana cuyo grado de ejecución supera en los dos últimos ejercicios el 200%, ello se ha debido a la dificultad de realizar una previsión en el ciclo presupuestario, ya señalada en párrafos anteriores.

V.2.2. Análisis de la documentación del programa que forma parte de la Cuenta General

72. Los objetivos que se señalan en la memoria del cumplimiento que forma parte de la Cuenta General son coherentes con las finalidades últimas que en el Programa Presupuestario se asumen.

73. En la memoria se detallan cuantas normas resultan de aplicación a cada uno de los fines operativos; igualmente se aprecia una vinculación precisa entre las actividades descritas en el programa y los objetivos señalados. Como se ha indicado en la parte del programa que gestiona el SAS, hay que señalar la creciente necesidad de recursos que el programa consume, como consecuencia del progresivo incremento de la población que requiere la atención en la lucha contra el Alzheimer.

74. Los objetivos aunque fiables, claros y, en la mayoría de los casos, comparables, deberían resultar más explícitos, evitando en ellos expresiones excesivamente abstractas, como "*Servir de motor a las asociaciones…"* o *"hacer más accesibles los servicios sanitarios".*

75. Pese a lo señalado, los indicadores son todos cuantitativos. La mayoría de ellos simples, y fáciles de medir a excepción de uno del Plan contra el Alzheimer, en el que se señala como indicador *"El desarrollo de programas relacionados con las nuevas tecnologías y establecimiento de nuevos canales de comunicación".*

Las características e indefinición de este último indicador, puede lastrar su operatividad, ya que el método de obtención de los datos puede influir en la medida obtenida, así como poner en peligro su continuidad y su facultad de ser comparable.

76. *Se recomienda una más concreta definición de algunos de estos indicadores, para que resulten más claros, medibles, fiables, oportunos y comparables.*

V.3. CONSEJERÍA PARA LA IGUAL-DAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

V.3.1. Finalidad última del programa

77. La Consejería para la Igualdad y Bienestar social, ha desarrollado e implantado desde hace varios años un conjunto de medidas en favor de las familias andaluzas, para facilitar la vida familiar, así como la integración del hombre y la mujer el en la vida laboral en condiciones de igualdad.

78. Teniendo como punto de partida la obligación de las Instituciones Públicas de establecer estas medidas, servicios y ayudas, se aprueba el Decreto 137/2002 de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, por los que se regulan las medidas, servicios y ayudas que se llevan a cabo desde las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

79. La Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, junto con la de Educación, es la sección presupuestaria con mayor gasto en relación a este Programa.

En este sentido, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social asume la gestión de la mayor parte de las medidas previstas en el Decreto 137/2002 que, de forma genérica, se pueden concretar en:

a) Centros de Atención Socioeducativa.

80. Estos centros se configuran como espacios en los que se prestan servicios para el desarrollo integral y armónico de los niños y niñas menores de tres años, diseñados para conciliar la vida laboral y familiar. Para conseguir estos objetivos se realizan las siguientes actuaciones:

- La creación de nuevas plazas, a través de subvenciones a las CCLL y otros entes públicos, para la construcción de nuevos centros y ampliación de las que se ofertan cada año, a través de la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas.

- La adecuación de las prestaciones de los centros a las necesidades de las familias. En aras de una mayor flexibilidad, el horario de todos los centros es de 7:30 a 20:00 horas ininterrumpidamente, incluyendo el servicio de ludoteca de 17:00 a 20:00 horas.

- La prestación de estos servicios conlleva unos costes en cuya financiación han de participar las familias mediante el abono del precio que se determine, a cuyo efecto se tienen en cuenta diferentes porcentajes de reducciones sobre el precio previsto según los ingresos de las familias y el número de sus miembros, llegando a ser gratuitas según los casos. De conformidad con el Acuerdo de 20 de junio de 2006 se fija la cuantía de 257 €. para el servicio de atención socioeducativa y comedor, y 51 €. el servicio de ludoteca.

El número de centros, plazas ofertadas y concedidas, es el que se expone a continuación:

	Curso 2004/2005	Curso 2005/2006	Curso 2006/2007
Nº de Centros	826	876	945
Plazas Ofertadas	41.804	44.548	49.034
Plazas Concedidas	37.168	40.616	44.999

Cuadro nº 14

El servicio de ludoteca ha experimentado la siguiente evolución:

	Curso 2004/2005	Curso 2005/2006	Curso 2006/2007
Nº de Centros	347	265	280
Plazas Ofertadas	11.567	11.962	11.748
Plazas Concedidas	4.161	3.988	3.797

Cuadro nº 15

81. Cabe destacar, durante el curso 2006/2007, el descenso tanto de plazas ofertadas como de las concedidas, respecto a los cursos anteriores, debido a la falta de demanda del servicio ludoteca por parte de las familias.

Se expone a continuación el número de familias beneficiadas de las reducciones en el coste de las plazas, de conformidad con sus ingresos y el número de sus miembros:

% reducción	Familias beneficiarias 2004/2005	Familias beneficiarias 2005/2006	Familias beneficiarias 2006/2007	Distribución porcentual de familias beneficiadas en 2007
100%	16.056	18.087	19.370	43,57
90%	7.415	-	-	
75%	6.914	13.872	15.220	34,23
50%	4.370	6.146	7.093	15,95
25%	2.010	1.867	2.067	4,65
0%	403	644	710	1,60
Total	**37.168**	**40.616**	**44.460**	**100,00**

Cuadro nº 16

82. El 98,4% de los niños matriculados durante el curso 2006/2007 disfrutaron de plazas bonificadas según el nivel de ingresos familiares y en un 43,57 % de los casos la bonificación fue del 100% del coste de la plaza.

b) Medidas en favor de los mayores y personas con discapacidad.

83. Plazas concertadas en centros residenciales para mayores. La medida consiste en proporcionar e incrementar, si ello es posible, las plazas en centros residenciales para mayores y personas con discapacidad mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, en situación de dependencia. El número de plazas y su coste, por anualidades es el siguiente:

	nº de plazas	Coste /estancia personas mayores válidas (€)	Coste /estancia personas mayores asistidas (€)	Coste /estancia personas trastornos graves (€)	% aportación del usuario	Presupuesto asignado (€)
2005	2.535	23,34	41,96	53,76	26,00	30.825.614
2006	4.152	24,20	43,51	55,75	26,00	44.783.693
2007	4.056	24,85	44,68	57,26	26,00	51.352.395
Total	**10.743**					

Cuadro nº 17

84. Dotación de plazas de estancia diurna en centros. La Administración de la Junta de Andalucía adecua sus centros de día para incrementar la calidad y oferta de servicios y actividades, con la finalidad de mejorar la atención a los mayores y permitir a sus familiares compaginar sus responsabilidades laborales con el cuidado de estas personas. Dicha adecuación se refiere a aspectos estructurales y funcionales. El número de plazas y su coste, por anualidades es el siguiente:

	nº de plazas	Coste /estancia media pensión (€)	Coste /estancia media pensión + transporte (€)	% Aportación usuario	Presupuesto asignado (€)
2005	3.108	18,25	24,53	25,19%	17.076.405
2006	3.570	18,93	25,44	25,32%	20.266.465
2007	3.570	19,44	26,13	25,90%	18.621.261
Total plazas	**10.248**				**Total presupuesto**
					55.964.131

Cuadro nº 18

85. Dotación de plazas de respiro familiar de personas mayores. Estos programas consisten en sustituir, en centros específicos o bien compartiendo instalaciones con centros residenciales, las tareas de atención prestadas por algún miembro de su familia, a una persona dependiente, durante parte del día o en cortos períodos de tiempo, permitiendo que aquél pueda ausentarse del domicilio por razones laborales o de descanso. El número de plazas y su coste, por anualidades es el siguiente:

	nº de plazas	nº de estancias	Coste/estancia personas mayores asistidas (€)	Coste/estancia personas mayores (€)	% Aportación usuario	Presupuesto asignado (€)
2005	502	6.485	59,46	44,05	19,79%	7.331.925
2006	502	7.112	61,66	45,68	20,19%	7.731.320
2007	503	*	63,32	46,91	20,64%	7.929.003
Total plazas	**1.507**					**Total presupuesto**
						22.992.248

(*) El número de estancias deja de ser un indicador a partir de 2006

Cuadro nº 19

86. Servicio de comedor. En los Centros de Día de la Administración de la Junta de Andalucía se ofrece un servicio de comedor, de lunes a viernes, todos los días laborales. La prestación de este servicio está supeditada a la existencia de una demanda mínima de diez usuarios que vivan solos, en compañía de otros mayores o de otras personas que no estén con ellos por razones laborales. Se bonificará el 50% del importe a los titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta sesenta y cinco, modalidad Oro.

	nº bonificaciones	Coste Serv. Comedor (€)	% Aportación del usuario	Presupuesto Asignado (€)
2005	54.231	4,2	50%	126.649
2006	57.880	4,2	50%	195.345
2007	71.598	4,3	50%	199.902
Total bonificaciones	**183.709**			**Total presupuesto**
				521.896

Cuadro nº 20

87. Ayudas económicas por hijos menores y partos múltiples. El programa contempla ayudas de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo cuando la familia tenga otro o más hijos menores de tres años. Igualmente se prevén ayudas por partos múltiples.

88. La gestión se lleva a cabo desde la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería, que descentraliza en las DDPP el gasto para que éstas tramiten y resuelvan la correspondiente concesión de estas ayudas. Las previsiones son orientativas dado que las características de la prestación impiden cuantificar el gasto, a priori, de un modo exacto.

Las ayudas por hijos menores de tres años, al nacer un tercero o sucesivo, han sido las siguientes:

	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	Renovaciones
2005	1.345	1.096	185	772
2006	1.466	1.301	173	744
2007	1.689	1.390	269	628
Total	**4.500**	**3.787**	**627**	**2.144**

Cuadro nº 21

Las ayudas por partos múltiples, en el período analizado, fueron las que se exponen a continuación:

	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	Renovaciones
2005	1.345	1.184	91	1.617
2006	1.239	1.110	71	2.077
2007	1.336	1.187	95	2.117
Total	**3.920**	**3.481**	**257**	**5.811**

Cuadro nº 22

V.3.2. Análisis de la documentación del programa que forma parte de la Cuenta General

89. La finalidad que consta en la memoria del programa, formaliza el propósito último del mismo y constituye una guía que orienta y da sentido a la gestión de aquel. Esta finalidad última ha de concretarse en objetivos estratégicos y operativos.

90. Los objetivos estratégicos desarrollan y concretan el contenido de la finalidad última, fijando los resultados a medio plazo.

Los objetivos operativos han de establecer la concreción anual de los objetivos estratégicos y por tanto, deben reflejar un nivel preciso y definido de resultados a alcanzar en el plazo del ejercicio presupuestario.

91. Por lo dicho hasta aquí, se concluye que los objetivos que en la memoria que acompaña a la Cuenta General, carecen de la debida concreción y se enmarcan dentro de una finalidad genérica, por lo que *se recomienda a la Consejería definir de un modo más concreto tales objetivos, de manera que sean fines medibles objetiva e imparcialmente y alcanzables en el plazo de un ejercicio presupuestario.*

92. Pese a lo anterior, los objetivos definen el propósito último de la Consejería, son congruentes con la finalidad y gozan de permanencia temporal. La norma legal de referencia para los mismos, en sus aspectos operativos, es única: el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

93. El objetivo: "*Dotar a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de los recursos necesarios para atender las actividades encomendadas"* no sería propiamente un objetivo de la Secretaría General Técnica de la Consejería, sino que debería estar subsumido en los objetivos de dicha fundación.

Así se produce una duplicidad de objetivos en dos unidades presupuestarias distintas, pues aunque la fundación no es objeto del informe, ha de entenderse que sus fines son coherentes con la estrategia de la Consejería.

94. Es pertinente la relación entre objetivos y las actividades descritas para su consecución y todas ellas se corresponden con tales objetivos. Asimismo se constata que se producen replanteamientos de objetivos una vez comprobadas desviaciones en los impactos que el programa puede tener.

95. Todos los indicadores tienen carácter cuantitativo y son simples, lo que facilita su medición y seguimiento.

Dichos indicadores se refieren a la eficacia alcanzada por el programa.

Del análisis de los indicadores de las fichas de programas se pueden extraer las siguientes conclusiones:

96. En cuatro, de los veintisiete indicadores analizados, no se recogen los resultados alcanzados por problemas en la introducción de datos, aunque los datos fueron facilitados. Alcanzan la previsión diez de ellos, incluso alguno supera el 100% y aunque trece no logran alcanzarla están por encima del 78% en su grado de ejecución.

97. Al igual que en otras Consejerías, estos indicadores se vieron afectados por la distinción que a partir de 2006 se hace por sexos.

98. Finalmente hay que indicar que los resultados de actividad en los indicadores de este programa en la Consejería se ven afectados por los recursos que se destinan al Programa Presupuestario 3.1.R"Servicio Materia de Dependencia", lo que hace más complejo su análisis. Con la nueva Ley de Dependencia el Programa Presupuestario 3.1.P y sus fines serán asumidos paulatinamente por el Programa Presupuestario 3.1.R.

Este hecho dará lugar a un notable cambio en los indicadores, ya que la actual Ley de Dependencia apuesta por el cofinanciación en los servicios prestados en función de una evaluación previa de la dependencia que presentan los ciudadanos afectados.

V.4. CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

V.4.1. Finalidad última del programa

99. La finalidad última del programa es la concesión de subvenciones destinadas a sufragar el coste de las obras y, en su caso, de la asistencia técnica necesaria, para la adaptación o adecuación funcional y /o mejora de seguridad de algunos elementos de la vivienda habitual permanente de personas mayores o con discapacidad y movilidad reducida.

100. Mediante este programa se podrán realizar las siguientes adaptaciones o mejoras:

- La mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.
- La instalación de alumbrado conmutado en dormitorios o espacios de la vivienda que así lo requiera para su utilización por los solicitantes.
- La mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de los solicitantes, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.
- La adecuación del ancho de la puerta, así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.
- En los cuartos de baño, la instalación de suelo antideslizante, la instalación de apoyos y asideros, la adecuación de los sanitarios y la grifería a las necesidades de la persona solicitante.
- La colocación de pasamanos en los pasillos.
- Cualesquiera otras obras y elementos de naturaleza similar que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

101. La Junta de Andalucía financia el 70% de coste de las obras hasta un presupuesto máximo de 2.000 euros incluidos impuestos y tasas municipales.

Estas ayudas se incorporan, a través del Decreto 137/2002 y del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, que asume esta línea de ayudas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ya que con anterioridad se prestaban a través de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Los expedientes se tramitan por las DDPP y los SSCC se encargan de la gestión económica y su seguimiento.

El gasto se imputa al Capítulo VII del presupuesto, reconociéndose obligaciones para el 2007 por 9.420,71 m€.

102. El único indicador utilizado es la Adecuación Funcional Básica de Vivienda, registrando aquél el número de solicitudes concedidas y no las viviendas rehabilitadas. Los datos se obtienen de un sistema de informático denominado DOMO que contiene el procedimiento completo desde el inicio del expediente hasta la resolución de concesión y archivo.

103. Si bien en la norma reguladora de estas ayudas, la Orden de 16 de junio de 2005, no se exige la inspección física de las obras por parte de la Administración, las DDPP realizan visitas a aquellas, seleccionando las inspeccionadas mediante muestreo aleatorio.

A continuación se expone el número de solicitudes tramitadas por ejercicio:

	2005	2006	2007	Total
Solicitudes	6.676	9.260	10.397	**26.333**
Resolución favorable	5.226	6.558	7.056	**18.840**
Cuantía abonada (m€)	7.313,90	8.637,69	9.420,71	**25.372,30**

Cuadro nº 23

104. Respecto al número de solicitudes, debe tenerse presente que se producen pequeñas diferencias entre los resultados contenidos en las fichas presupuestarias y los reales debido a que estos se actualizan con posterioridad a febrero del ejercicio siguiente.

Estas ayudas se incorporan, a través del D.137/2002 de Apoyo a la familia, por lo que el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, anterior a dicho decreto, asume esta línea de actuaciones.

105. La distinción por sexo del indicador se realiza a partir del 2006 a petición de la Consejería de Hacienda, sin que tal distinción figure en el D.137/2002 de Apoyo a la familia, ni en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, ni en la Orden de 16 de junio de 2005.

Esto provoca que, para poder comparar los datos de los distintos ejercicios por sexo, tal extremo se tuviese que grabar a posteriori en las bases de datos y, en ocasiones, establecer se por procedimientos indirectos, ya que los modelos de solicitud no incluían tal discriminación.

V.4.2. Análisis de la documentación del programa que acompaña a la Cuenta General

106. El único objetivo que la Consejería de Obras Públicas y Transportes fija en la memoria que acompaña a Cuenta General, es coherente con la finalidad última del programa presupuestario que se fiscaliza.

Su responsable, la DG de Arquitectura y Vivienda, vincula estrechamente las actividades a desarrollar con los objetivos que se señalan.

107. Respecto a la adecuación de los recursos con los objetivos que se señalan, cabe indicar que al no existir una convocatoria anual, se reciben las solicitudes durante todo el ejercicio, sin limitación temporal. Ello da lugar a que cuando se agota el crédito presupuestario, las solicitudes con resolución favorable se imputan al ejercicio siguiente, esto unido al incremento anual del número de solicitudes, genera retrasos en la concesión y el pago.

108. El objetivo, *"la adecuación funcional básica de la vivienda"* es comparable en el tiempo, claro, fiable y viable.

Por lo que respecta a la concreción, se señala que la aparente, indefinición se encuentra salvada por la normativa que le resulta aplicable a este tipo de ayudas.

V.5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

V.5.1. Finalidad última del programa

109. La finalidad última del programa para la Consejería de Educación es:

La aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo.

110. Las actividades a desarrollar de conformidad con el Decreto 137/2002 de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas son:

- Aula matinal
- Servicio de comedor escolar
- Actividades extraescolares
- Gratuidad de libros de texto
- Estancias en el extranjero para el alumnado de enseñanzas post obligatorias.

111. Aula matinal. En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria, el tiempo entre las 7,30 horas y la hora de comienzo de la jornada lectiva se considera aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad y discapacidad. La medida facilita la inserción laboral de los padres con horarios matinales simultáneos.

Se expone seguidamente el número de usuarios y centros que proporcionan esta prestación.

	2004/2005	2005/2006	2006/2007	Total
Número de usuarios	25.263	32.384	44.579	**102.226**
Número de centros	680	835	691	**2.206**

Cuadro nº 24

112. Servicio de comedor. A este servicio pueden acogerse los alumnos de centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria. El horario de este servicio transcurre entre las catorce y las dieciséis horas. El servicio se gestiona bien directamente por el centro docente o bien se contrata por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, con un precio máximo de licitación en función del precio por cubierto que esté en vigor.[6]

El centro docente pone a disposición de este servicio la sala y el mobiliario básico; el resto de enseres correrá a cargo del adjudicatario del servicio de comedor.

El número de usuarios y centros que proporcionan esta prestación, es el siguiente:

[6] Punto modificado por la alegación presentada.

	2004/2005	2005/2006	2006/2007	Total
Número de usuarios	111.787	124.570	143.875	**380.232**
Número de centros	1.187	1.285	1.385	**3.857**

Cuadro nº 25

113. Actividades extraescolares. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria ofrecen, fuera del horario lectivo, diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios informática, idiomas y otras de naturaleza similar que abordan otros aspectos formativos de interés para los alumnos.

114. Estas actividades se establecen por cada centro docente en función de la demanda existente. Cada día de la semana, de lunes a jueves, se ofertan, al menos, dos actividades distintas, de una hora de duración cada una. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar es de dos horas.

El número de usuarios y centros que proporcionan esta prestación, es el siguiente:

	2004/2005	2005/2006	2006/2007	Total
Número de usuarios	168.068	173.367	186.910	**528.345**
Número de centros	1.006	1.168	1.287	**3.461**

Cuadro nº 26

115. A las tres actividades hasta aquí descritas, (Aula Matinal, Servicio de Comedor Escolar y Actividades Extraescolares) se le ha denominado genéricamente Plan de Apertura de Centros y el número de centros que desarrollaba alguna de estas actividades se ha ido incrementando de 1.210 en el ejercicio 2005 a 1.801 en 2007.

116. Libros de texto. El Decreto 137/ 2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, otorga, entre otras medidas, el derecho a que el alumnado que curse la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, pueda disponer gratuitamente de los correspondientes libros de texto.

117. Estancias en el extranjero para el alumnado de enseñanzas post obligatorias. El Decreto 18/2003, de 4 de febrero, prevé el Programa "Idiomas y Juventud" con la finalidad de facilitar a los jóvenes el perfeccionamiento de un idioma extranjero en países de la Unión Europea.

Estas estancias están encaminadas al aprendizaje, el perfeccionamiento y la práctica de un idioma extranjero, así como dar a conocer la realidad cultural del país en el que realizan las estancias. A tal fin, el alumno que disfrute de las mismas realizará en el lugar de la estancia un curso del idioma del país de que se trate.

V.5.2. Análisis de la documentación del programa que acompaña a la Cuenta General

118. Del mismo modo que ha quedado indicado en el caso de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, los objetivos marcados en el programa por la Consejería de Educación, no representan objetivos operativos, sino que más bien están señalando objetivos estratégicos.

119. El hecho de definir como objetivo: "La aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad" sustrae operatividad y efectividad al objetivo, pues el mismo no representan una meta concreta, medible, comparable y que debe ser conseguida en el plazo de un ejercicio económico.

Se recomienda una más adecuada definición del objetivo, para que al resultar delimitado y evaluable pueda servir a los fines últimos del programa.

120. El objetivo, aunque cuantitativamente indeterminado, define el propósito o finalidad última del programa, es congruente con aquella y se dota de permanencia temporal., si bien no delimita un resultado alcanzable en el ejercicio.

121. La relación entre el objetivo y actividades es adecuada y pertinente, con los matices que más adelante se exponen.

122. Los indicadores son todos ellos cuantitativos y simples, hecho este que facilita su seguimiento y medición, sin embargo se aprecia en ellos una cierta redundancia pues el aula matinal, el servicio de comedor escolar y las actividades extraescolares, en su conjunto, forman parte, en terminología de la propia Consejería, del "Plan de apertura de centros", que figura, asimismo, como indicador.

123. El sistema de objetivos ha de ser suficiente y permanecer estrechamente vinculado a las actividades. En el caso de la Consejería de Educación se aprecian actividades y objetivos cuya enunciación es prácticamente idéntica.

Se recomienda a la Consejería de Educación la elaboración de un sistema de objetivos que resulte medible, concreto, dotado de prelación, no redundante y definido sin posibilidad de confusión con las actividades.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

124. Formalmente y en términos generales, la documentación del programa presupuestario 3.1.P "Servicio de apoyo a la familia" es acorde con la normativa que le resulta aplicable. (§§ 22 y 24)

125. Si bien los objetivos que se señalan en la memoria del cumplimiento son coherentes con las finalidades últimas que en el Programa Presupuestario se asumen, en el caso de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social se confunden los objetivos operativos y la finalidad última del programa. (§§ 89, 90, 91 y 93)

Se recomienda a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, definir de un modo más concreto tales objetivos, de manera que sean fines medibles objetiva e imparcialmente y alcanzables en el plazo de un ejercicio presupuestario.

126. En la Consejería de Educación el solapamiento se produce entre la finalidad última del programa y su objetivo. (§§ 118 y 119)

127. En la misma Consejería los indicadores están duplicados, pues se refieren a idéntica realidad con términos distintos. (§ 122)

Se recomienda a la Consejería de Educación la elaboración de un sistema de objetivos que resulte medible, concreto, dotado de prelación, no redundante y definido sin posibilidad de confusión con las actividades.

128. Las secciones presupuestarias que más desarrollados tienen los sistemas de indicadores son la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. (§§ 47, 48, 49, 72 y 73)

129. Actualmente no se cuenta con un sistema de costes que asigne las cargas del programa sobre las unidades responsables, que a su vez lo son de otras actividades, por lo que no se ofrece la información que la LGHP señala en su artículo 96. *"A la Cuenta General se unirá:*

b) Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos." (§ 26)

VII. ANEXOS

ANEXO I

SECCIÓN	Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social	19.00
PROGRAMA	Servicio de apoyo a la familia	31P
RESPONSABLE	Secretaría General Técnica	

FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA
Fomento de políticas de apoyo a la familia

ACTIVIDADES

- Ayuda por nacimiento del tercer hijo y partos múltiples.
- Concertación de plazas en CASES y ludotecas.
- Concertación de plazas en unidades de estancia diurna
- Concertación de plazas de respiro familiar
- Bonificación de servicios de comedor
- Actividades socioculturales en centros de mayores
- Obras en centros de día
- Adaptación de centros relacionados con el programa de apoyo a la familia

OBJETIVOS
1.- Fomento de políticas de apoyo a la familia
2.- Mantenimiento y concertación de nuevas plazas residenciales públicas y privadas.
3.- Adaptación de los centros a políticas del plan de familias.
4.- Desarrollar actividades acordes a los usuarios y a las actualmente desarrolladas.
5. Dotar a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de recursos necesarios para atender las actividades encomendadas.

INDICADORES
1. Plazas programa estancia diurna personas discapacitadas mujeres
2. Plazas programa estancia diurna personas discapacitadas hombres
1. Plazas centros ocupacionales personas con discapacidad mujeres
2. Plazas centros ocupacionales personas con discapacidad hombres
3. Servicio comedor bonificado mujeres
4. Servicio comedor bonificado hombres
5. Plazas concertadas para personas con discapacidad mujeres
6. Plazas concertadas para personas con discapacidad hombres

SECCIÓN	Consejería de Educación	18.00
PROGRAMA	Servicio de apoyo a la familia	31P
RESPONSABLE	DD.GG. Planificación, Ordenación, Participación y S.G.T.	

FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

Aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo

ACTIVIDADES

- Aula matinal
- Actividades extraescolares.
- Comedores escolares.
- Uso público de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros.
- Gratuidad de los libros de texto
- Estancias en el extranjero para el alumnado de enseñanzas postobligatorias.

OBJETIVOS

- Aplicación de medidas en favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad

INDICADORES

- Gratuidad de libros de texto
- Actividades extraescolares
- Aula matinal
- Plan de apertura de centros
- Comedor escolar

SECCIÓN	Consejería de salud	19.00
PROGRAMA	Servicio de apoyo a la familia	31P
RESPONSABLE	DD.GG. Planif.e Infra./Salud Pca. Y Part.	

FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

Prestación Asistencial Dental:

Permite la prestación asistencial dental al 100% de los niños andaluces a los que se oferta la misma cada año.

Plan de Alzheimer:

Hacer frente a los problemas que plantea dentro de la familia y del hogar el padecimiento de esta enfermedad por alguno de sus componentes.

Plan de Atención Infantil Temprana:

Hacer frente a los problemas que plantea dentro de la familia el nacimiento de niños/as que presentan alteraciones en el desarrollo, o tienen riesgo de padecerla.

ACTIVIDADES

Prestación Asistencial Dental:

1. Prestación de asistencia dental.
2. Promoción de la salud bucodental

Dichas actividades se desarrollan mediante: ·

- El seguimiento de las condiciones en las que se facilita la asistencia, a través del control de la actividad realizada y de los gastos generados, así como de la evaluación de estos resultados de acuerdo con los objetivos marcados.
- Tramitación de los expedientes de gasto oportunos.
- La elaboración de la normativa precisa para determinar la cobertura de prestación y la relación con los proveedores privados. ·
- El envío postal, a las personas con cobertura, del Talón de Asistencia Dental Anual.
- La elaboración y difusión de material informativo acerca de la prestación y de directorios de dentistas que participan en la prestación asistencial dental.
- Las acciones formativas dirigidas a profesionales participantes.

Plan Andaluz de Alzheimer:

Los objetivos clave del Plan Andaluz de Alzheimer dan paso a un conjunto de actividades relativas a:

- Formación (programa FOR) que desarrolla cursos dirigidos a directivos de Asociaciones y del SSPA, así como a profesionales de asociaciones y de atención primaria preferentemente.
- Accesibilidad de los pacientes de Alzheimer con los servicios de salud (programa PAS) que incluye visitas periódicas de los profesionales de los Centros de Salud a las Unidades de Estancia Diurna o Centros de Día.
- Evaluación y Estimulación Cognitiva (programa ERES) a través de un programa informático y a la instalación de pantallas táctiles.
- Establecer un canal de comunicación audiovisual (programa CONECTA) con equipos de videoconferencia operativos que permiten la comunicación de y entre asociaciones y Centros de Día.
- Facilitar a los familiares y público en general el acceso permanente a la información y al conocimiento sobre la enfermedad de Alzheimer (programa FIA) por lo que se diseña una página web y se crean correos electrónicos para las asociaciones, además de teleformación gracias a un portal específico.
- Impulsar el voluntariado (programa VIVO) con la elaboración de un Manual, seguros de cobertura y apoyo logístico (desplazamientos y telefonía móvil).
- Realizar los estudios conducentes a conocer que actitudes y aptitudes deben tener los profesionales que desempeñan su labor en el campo de las demencias y diseñar un programa para desarrollar un plan de implantación, seguimiento y formación para la definición de perfiles profesionales y el desarrollo de un Mapa de Competencias relacionado con los puestos de trabajo (Programa Gestión por Competencias).

Con el objetivo de ampliar el tejido asociativo en Andalucía (Programa Captación), además de asesorar y fortalecer las AFAs ya existentes, se facilita a las federaciones provinciales una dotación económica para tal actividad.

GESTIÓN POR COMPETENCIAS: Conocer que actitudes y aptitudes deben tener los profesionales que desempeñan su labor en el campo de las demencias.

CAPTACIÓN: Ampliar el tejido asociativo en Andalucía.
CONECTA: Sistemas de videoconferencia: conecta asociaciones entre sí y a las unidades de estancia diurna con centros sanitarios
FIA: Familia, Información y Acceso: Web específica de la enfermedad
ERES: Programas de estimulación cognitiva: tratamiento a través software específico.
FOR: Formación dirigida a directivos , profesionales y asociaciones de familiares
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

Plan Atención Infantil temprana:

- Programas de estimulación precoz, rehabilitación y logopedia destinados a la atención directa a menores con trastornos en su desarrollo o con riesgo de padecerlos , ya sean transitorios o permanentes , con edades comprendidas entre 0 y 4 años , para potenciar su capacidad de desarrollo y su autonomía personal, y para proporcionar información , orientación y apoyo a sus madres y padres y personas cuidadoras

OBJETIVOS

Prestación Asistencial Dental:

- La prestación de asistencia dental a las personas con derecho a la cobertura de la misma por dentistas del sector privado que han sido contratados por la C. De Salud.
- Potenciar las actividades de promoción de la salud bucodental en el ámbito familiar, el medio escolar y en los centros sanitarios.

Plan de Alzheimer:

- Servir de motor a las Asociaciones de Familiares para que cada día sean más autónomas y eficientes en la prestación de los servicios.
- Homogeneizar las actividades de las distintas Asociaciones.
- Facilitar el acceso permanente a la información y al intercambio de conocimiento y asesoramiento entre las distintas Asociaciones, familiares y profesionales.
- Hacer más accesibles los servicios sanitarios a pacientes y familiares, aumentando el grado de seguimiento de la enfermedad.

Plan de Atención Infantil Temprana:

- Impulsar un conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen como objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos de desarrollo o que tienen riesgo de padecerlo.

INDICADORES

Prestación Asistencial Dental:

- La población protegida es el número de personas que tienen derecho a la prestación asistencial dental, que son todas las personas nacidas en los años 1994 a 2001, residentes en Andalucía y protegidas por el Sistema Sanitario Público Andaluz.
- La asistencia dental con medios ajenos se refiere al número de personas atendidas por dentistas del sector privado contratados por la Consejería de Salud.
- En cuanto a la asistencia dental básica, se trata del número de personas que se estima podrían solicitar la asistencia dental, prestada tanto por parte de dentistas del sector privado contratados como por los del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Plan de Alzheimer:

- El número de Asociaciones incorporadas al Plan de Alzheimer orienta sobre el impacto en el asociacionismo y sobre el grado de interlocución de las Asociaciones en general y de la CONFEAFA en particular.
- -Una vez censadas y acreditadas todas las Asociaciones en función de los recursos y de las distintas carteras de servicios, los centros de día serían el exponente máximo y más eficiente en la prestación de servicios ofertado por las distintas Asociaciones.
- -Los cursos realizados son reflejo de la actividad interna de las Asociaciones y de su relación con el SSPA.
- -El desarrollo de programas relacionados con las nuevas tecnologías y el establecimiento de nuevos canales de comunicación incorporan valor añadido al Plan Andaluz de Alzheimer.

Plan de Atención Infantil Temprana:

- N° de niños atendidos por el programa de atención infantil temprana.

SECCIÓN	Servicio Andaluz de Salud	17.31
PROGRAMA	Servicio de apoyo a la familia	31P
RESPONSABLE	DG de Asistencia Sanitaria	

FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

- Mejorar los cuidados domiciliarios de los mayores y personas discapacitadas así como prestar apoyo a las personas cuidadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Proporcionar tratamiento de rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional en la sala de tratamiento o en el domicilio a un segmento de población vulnerable.
- Dar cobertura sanitaria a los problemas y trastornos de salud mental de la infancia y adolescencia en toda la Comunidad Autónoma.

- ACTIVIDADES
- Atención domiciliaria de enfermería a personas mayores o discapacitadas.
- Captación e identificación de cuidadores familiares de grandes discapacitados.
- Consolidación de la figura de la Enfermera Comunitaria de enlace en todos los Distritos Sanitarios.
- Continuación de la formación para las enfermeras de Atención Primaria.
- Consolidación del servicio de Enfermera de Enlace Hospital.
- Talleres de formación en cuidados para cuidadoras familiares.
- Atención de fisioterapia y rehabilitación en Atención Primaria en las salas de tratamiento y en el domicilio.
- Implantación de protocolos de derivación de pacientes desde el médico de familia al fisioterapeuta siguiendo las indicaciones de la guía y pautas de atención EBAP-DAR.
- Asistencia domiciliaria por los fisioterapeutas de Atención Primaria cuando sea necesaria.
- Participación de los profesionales de los Dispositivos de Apoyo a la Rehabilitación en las actividades de formación de los profesionales de Atención Primaria a fin de procurar las mejores competencias de atención a las personas discapacitadas y dependientes así como a sus cuidadores.
- Realización por los Distritos de Atención Primaria de las zonas urbanas y los hospitales de un análisis de accesibilidad de los usuarios a las salas de fisioterapia y rehabilitación. Este análisis se acompañará de un plan de actuación para resolver los problemas detectados, que contemplará la propuesta de establecer acuerdos con los hospitales del área y la apertura conjunta de nuevas salas de tratamiento.
- Realización de obras de adecuación de los espacios para hospitalización en USMIJ.
- Mantenimiento y ampliación, en su caso, de los profesionales necesarios para asumir las nuevas funciones de las USMIJ.

OBJETIVOS

- Prestar cuidados de enfermería a domicilio a personas mayores o con discapacidad
- Mejorar la accesibilidad de los pacientes.
- Potenciar, modernizar y dinamizar la Atención Domiciliaria.
- Dar a conocer y hacer partícipes a las enfermeras del Servicio Andaluz de Salud de las medidas adoptadas para la mejora de los cuidados domiciliarios a partir del Plan de Apoyo a las Familias.
- Mejorar la atención sanitaria prestada a las personas cuidadoras familiares.
- Mejorar la accesibilidad y personalización de los servicios.
- Mejorar los mecanismos de cooperación con otros niveles asistenciales asegurando la continuidad de los cuidados.
- Desarrollar programas de atención dirigidos a las personas cuidadoras principales: formación y asesoramiento para el cuidado y problemas de afrontamiento.
- Mejorar la provisión de ayudas técnicas para los cuidadores principales.
- Conocer la satisfacción de los ciudadanos con este servicio
- Analizar y evaluar la eficacia y efectividad e los servicios implantados.
- Mejorar la accesibilidad de los pacientes a los programas de rehabilitación y fisioterapia en Atención Primaria, consolidando la oferta de servicios.
- Ampliar la cartera de servicios de los equipos móviles completando el espectro de técnicas terapéuticas ofertadas.
- Mejorar la provisión de ayudas técnicas, atención sanitaria, formación y apoyo a los cuidadores principales.

- Analizar y evaluar la eficacia y efectividad de los servicios implantados.
- Consolidar la red de unidades de atención a la salud mental del niño y el adolescente en todas las provincias andaluzas.
- Implicación de las Unidades de Salud Mental Comunitaria, Pediatras y Médicos de Atención Primaria en la atención a este colectivo de forma coordinada.

INDICADORES

- Número de enfermeras formadas para la mejora de los cuidados domiciliarios.
- Número de visitas domiciliarias y pacientes valorados por la enfermera de familia/enfermera comunitaria de enlace en el domicilio y en las residencias.
- Número de cuidadoras valoradas por la enfermera de familia y la enfermera comunitaria de enlace.
- Número de talleres impartidos a cuidadoras.
- Número de cuidadoras asistentes a los talleres.
- Número de domicilios que disponen de material inventariable de apoyo para el cuidado proporcionados por el Plan de Apoyo a las familias andaluzas
- Población susceptible de acceder a las salas de rehabilitación.
- Población susceptible de acceder a los equipos móviles de rehabilitación.
- Población atendida por los fisioterapeutas de las salas de rehabilitación.
- N° de Pacientes en Tratamiento/10000 hab.
- N° de Visitas Domiciliaria por Fisioterapeuta y Mes.
- N° de Asistencia a Tratamiento por sala y día.
- Población atendida por el equipo móvil de rehabilitación.
- Porcentaje de Pacientes Atendidos sobre Población Diana.
- Media de Visitas Domiciliaria por Equipo y día
- Tiempo de acceso a punto de rehabilitación (mediana) Minutos
- Niños y niñas susceptibles de atención en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ).
- Número de consultas ambulatorias en las USMIJ.
- Número de plazas de hospital de día de salud mental para infancia y adolescencia.
- Número de pacientes atendidos en programas de día de USMIJ.

SECCIÓN	Consejería de Obras Públicas y Transportes	13.00
PROGRAMA	Servicio de apoyo a la familia	31P
RESPONSABLE	DG de Arquitectura y Vivienda	

FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es adoptar las medidas necesarias para favorecer la adecuación funcional de aquellas viviendas que constituyan la residencia habitual de las personas mayores y/o con discapacidad y movilidad reducida, a efectos de garantizar una vivienda segura y adecuada a su capacidad física.

ACTIVIDADES

- Adecuación funcional básica de viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores y/o personas con discapacidad y movilidad reducida.

OBJETIVOS

- El objetivo de este programa es la rehabilitación de viviendas por medio de ayudas destinadas a sufragar el coste de las obras y, en su caso, la asistencia técnica necesaria para mejorar la seguridad y adecuación funcional básica de viviendas que constituyan la residencia habitual y permanente de las personas mayores de 65 años y/o personas con discapacidad y movilidad reducida.

INDICADORES

- Adecuación funcional básica de vivienda.
- Adecuación funcional básica de vivienda. Hombres.
- Adecuación funcional básica de vivienda. Mujeres.

VIII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 105:

105. La distinción por sexo del indicador se realiza a partir del 2006 a petición de la Consejería de Hacienda, sin que tal distinción figure en el D.137/2002 de Apoyo a la familia, ni en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, ni en la Orden de 16 de junio de 2005.

Esto provoca que, para poder comparar los datos de los distintos ejercicios por sexo, tal extremo se tuviese que grabar a posteriori en las bases de datos y, en ocasiones, establecer se por procedimientos indirectos, ya que los modelos de solicitud no incluían tal discriminación.

ALEGACIÓN Nº 1:

En relación a la distinción del indicador "Adecuación Funcional Básica de Vivienda" por sexo (epígrafe 105 del informe provisional), hay que aclarar que en la actualidad se encuentra en tramitación para su próxima publicación en Boja la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Dicha Orden modifica el modelo solicitud de ayudas acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica hasta ahora vigente, incorporando, entre otras novedades, la diferenciación de sexo como dato a aportar por la persona solicitante.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 129:

129. Actualmente no se cuenta con un sistema de costes que asigne las cargas del programa sobre las unidades responsables, que a su vez lo son de otras actividades, por lo que no se ofrece la información que la LGHP señala en su artículo 96. *"A la Cuenta General se unirá:*

b) Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos."

ALEGACIÓN Nº 2:

En relación con la carencia de asignación de las cargas del programa 31P sobre las unidades responsables (epígrafe 129 del informe provisional), se informa que las actuaciones de Adecuación Funcional Básica, de acuerdo a lo previsto en los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, se integran como una tipología más entre las numerosas actuaciones protegidas de rehabilitación de viviendas que dichos planes contemplan. Las actuaciones protegidas de rehabilitación de viviendas cuentan infraestructuras específicas para su gestión cuyos costes se financian a través del programa 43A. Dado que estas mismas infraestructuras sustentan la gestión del programa 31P, sin que exista por tanto un dispositivo específico para el mismo, es por lo que su coste no se ha venido incluyendo en la cuenta general de dicho programa.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 112:

ALEGACIÓN Nº 3:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 126 y 127

126. En la Consejería de Educación el solapamiento se produce entre la finalidad última del programa y su objetivo. (§§ 118 y 119)

127. En la misma Consejería los indicadores están duplicados, pues se refieren a idéntica realidad con términos distintos. (§ 122)

Se recomienda a la Consejería de Educación la elaboración de un sistema de objetivos que resulte medible, concreto, dotado de prelación, no redundante y definido sin posibilidad de confusión con las actividades.

ALEGACIÓN Nº 4:

Siguiendo las recomendaciones de ese organismo, está previsto la elaboración de un nuevo sistema de objetivos.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de la Institución, en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí, correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ

Ejercicio 2007

(OE 10/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí, correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE
II.1. OBJETIVOS
II.2. ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
III.2.1. Personal
III.2.2. Contratación
III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
III.3.1. Inmovilizado
III.3.2. Subvenciones y donaciones
III.3.3. Deudores y Acreedores comerciales. Administraciones públicas
III.3.4. Tesorería

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
IV.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD
IV.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

art.: Artículo.
EPGPC: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
FLA: Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí.
LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
LFA: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
m€ Miles de euros.
RD: Real Decreto.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó a la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí (FLA) en su Plan de Actuaciones para 2008 como sujeto de una fiscalización de regularidad. Dicha actuación se ha materializado en el año 2009 y se ha referido al ejercicio 2007.

2. La FLA fue constituida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 28 de noviembre de 1995, otorgándose escritura pública de constitución como fundación cultural pública el 18 de febrero de 1996.

3. La actividad de la Fundación está sometida a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LFA), su reglamento de desarrollo, aprobado por RD 32/2008, de 5 de febrero, y sus propios Estatutos.

4. La Institución tiene como objeto la investigación, preservación, recuperación, potenciación y difusión del patrimonio histórico, monumental y cultural de Al Andalus, así como la promoción de los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización andalusí.

5. Para el cumplimiento del mismo, se definen los siguientes fines:

- El fomento de la cultura, la promoción del turismo y la dinamización de las estructuras socioeconómicas de Andalucía a través del conocimiento de Al Andalus.
- El desarrollo de líneas de investigación en las áreas económica, científica y cultural sobre dicha civilización.
- La difusión y puesta en valor del patrimonio histórico-artístico de Al Andalus por medio de la ruta del legado y otros circuitos expositivos.
- La potenciación de las relaciones de cooperación y colaboración con los países árabes.

6. Los Estatutos designan como órganos de la Fundación:

- El Patronato, supremo órgano de gobierno y representación, al que corresponde el cumplimiento de los fines fundacionales citados y la administración de los bienes y derechos que componen el patrimonio de la Entidad. En la actualidad está compuesto por el Presidente, dos vicepresidentes y veinticinco vocales.
- La Comisión Ejecutiva, formada por ocho miembros, con funciones organizativas, de seguimiento presupuestario y de gestión, de contratación de personal y de propuesta de actividades. Está formada por los dos vicepresidentes de la Institución, los viceconsejeros de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Cultura, el Director-gerente, el Secretario y dos asesores.
- La Comisión Asesora, de carácter consultivo y número de miembros sin cuantificar, integrada por personalidades de reconocido prestigio.
- El Director-Gerente, quien, entre otras, ejerce las funciones de ejecutar los acuerdos de los órganos anteriores, administrar y custodiar los recursos de la Entidad, elaborar los presupuestos, las cuentas anuales y el inventario y formalizar los contratos de personal.

7. La FLA ha contado durante 2007 con una plantilla media de 24,5 trabajadores.

8. Los fondos propios ascienden a -458 m€, ya que los excedentes negativos acumulados superan la suma de la dotación fundacional, 825 m€, y el remanente acumulado, 536 m€. En 2007 el resultado fue de -225 m€.

9. En cumplimiento del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, su nombre ha sido modificado en 2008, pasando a denominarse Fundación pública andaluza El Legado Andalusí.

10. Las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado han sido formuladas aplicando los principios contables establecidos en el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, realizándose las pruebas de auditoría y aplicándose los procedimientos adecuados para soportar la opinión y las conclusiones del presente informe.

12. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un epígrafe o párrafo podría no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo concluyeron en el mes de junio de 2009.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la Fundación.
- Opinar sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.
- Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 expresan en todos sus aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Fundación, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

15. Los procedimientos de auditoría aplicados para lograr los objetivos descritos se han dirigido a la comprobación de los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la FLA a efectos de la evaluación de sus registros.
- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.
- La propiedad, verificación física, valoración, cobertura de seguros y correcta clasificación de los inmovilizados de la Entidad.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- La integridad de los pasivos, su correcto registro y clasificación.
- La realización de las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.
- La adecuación a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- La conformidad de los criterios de valoración aplicados con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- El cumplimiento de los requisitos exigidos por el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos de la estructura, sobre la composición y contenido de la memoria anual y de las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

16. Aunque la FLA mantiene un inventario de su patrimonio, el mismo no es comprensivo de la totalidad de los bienes propiedad de la Entidad. Además se han detectado carencias como la identificación de las personas que lo realizan, quien lo aprueba, la ubicación física de los bienes o el etiquetado de los mismos.

17. Las instrucciones para efectuar el recuento y la valoración de existencias, consistentes en libros y publicaciones de diversa índole, no están plasmadas por escrito. La FLA posee unas normas de venta y distribución de productos que no se encuentran aprobadas por órgano de gobierno ni responsable alguno.

18. La Fundación contaba al cierre del ejercicio 2007 con tres cajas de tesorería de las que dos presentaban saldos negativos. En el arqueo realizado por el equipo de auditoría en junio de 2009 sólo se mantenían operativas dos cajas, ambas con saldo positivo, no siendo detectada debilidad alguna.

19. Las normas internas existentes no abarcan la totalidad de las operaciones y facetas del funcionamiento de la tesorería. Asimismo, se encuentran sin aprobar por el órgano de gobierno competente y sin fechar.

20. No hay constancia de la realización de controles de asistencia, presencia o cumplimiento de la jornada laboral del personal de la Institución. No obstante se satisfacen complementos retributivos recogidos en el convenio aplicable relacionados con dichos aspectos.

21. Los expedientes de personal examinados no incluyen toda la documentación relacionada con cada trabajador al carecer, según los casos, de contrato, currículo, titulación o forma de acceso, si bien tras solicitarse, la misma ha sido suministrada en su práctica totalidad.

22. Se aplican unas normas internas de contratación que carecen de la correspondiente aprobación por los órganos de gobierno de la Institución.

23. No hay constancia documental de que la Comisión Ejecutiva se haya reunido durante el ejercicio 2007 a excepción del acto de aprobación de las cuentas anuales en cuyo documento, además, sólo figuran las firmas de tres de sus ocho miembros.[1]

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.2.1 Personal

24. La LFA dispone en su art. 57, apartado 4, que la selección del personal de las fundaciones del sector público deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

25. La FLA se rige en el ejercicio de análisis por la prórroga del II Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Turismo, Turismo Andaluz, S.A., hasta el 26 de octubre de 2007 y, a partir de entonces, por el III Convenio, publicado con efectos retroactivos en el mes de marzo de 2008.

26. En los expedientes examinados no consta documentación que permita concluir que las cuatro incorporaciones a la plantilla habidas durante 2007 se realizaron respetándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Además, los contratos de dichas altas han sido formalizados por la Coordinadora y no por el Director-Gerente, tal como exigen los Estatutos. Por otra parte, no consta la aprobación de los mismos por la Comisión Ejecutiva.

27. En 2007 se han producido siete ascensos de categoría profesional sin que haya quedado constancia documental del respeto al procedimiento contemplado en el convenio para los procesos de promoción interna.

28. El art. 22 de los Estatutos recoge que el Director-Gerente será contratado en régimen laboral de alta dirección. No obstante, dicho puesto se encuentra vinculado a la FLA mediante un contrato de prestación de servicios desde 1998, existiendo una renovación del mismo en el año 2005. En la reunión del Patronato celebrada en junio de 2009 se modificaron los Estatutos, entre otros extremos, para permitir esta modalidad de contratación.

29. El convenio vigente hasta octubre de 2007 recoge un complemento retributivo de asistencia que, sin efectuarse un control acerca de la misma, se aplica a la totalidad de la plantilla. Dicho complemento desaparece en el III Convenio Colectivo.

III.2.2 Contratación

30. Se han analizado diez expedientes de contratación por un importe de adjudicación de 2.990 m€, lo que representa el 96,3% del total declarado por la FLA como adjudicado en el ejercicio, según se adjunta en el Anexo III. La relación de los expedientes auditados es la siguiente:

[1] Punto modificado por alegación presentada.

€

PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	FECHA	IMPORTE
Ganar 2, S.L.	Mantenimiento rutas	28/02/2007	80.927,40
Alberto Bandrés	Festival Cines del Sur	25/04/2007	29.556,80
Función Privada, S.L.	Arrendamiento cines	21/05/2007	10.440,00
Alternativa Comunicación	Agencia publicidad festival	04/06/2007	59.443,62
Darabenaz, S.L.	Festival Cines del Sur	01/07/2007	17.400,00
Raul Lozano Ruiz	Mantenimiento rutas	31/07/2007	10.440,00
GPD	Exposición Tierras del Olivo	31/07/2007	2.320.000,00
Prosegur	Seguridad Exp. Tierras del Olivo	01/10/2007	155.980,61
Seturja	Exposición Tierras del Olivo	26/11/2007	260.426,86
Alquileres Quitasol, S.L.	Carpa inauguración Exp. Tierras del Olivo	03/12/2007	45.854,80
TOTAL CONTRATOS ANALIZADOS			**2.990.470,09**

Cuadro nº1

31. El RD Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública somete a las fundaciones del sector público a las prescripciones de la Ley de Contratos de las administraciones públicas (LCAP) relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Esta exigencia afecta a los contratos cuyo importe, modificado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, sea igual o superior a 5.278.000 € para los de obras y de 211.000 € en los de suministro, consultoría y asistencia y de servicios, en ambos casos, con exclusión del IVA.

32. La Disposición Adicional Sexta de la LCAP establece que las fundaciones públicas se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia para el resto de los casos.

33. La FLA posee unas normas internas de contratación que no están aprobadas por el órgano de gobierno competente, además de carecer de las fechas de elaboración y de entrada en vigor. En las mismas, que se vienen aplicando de facto desde el ejercicio 2007, se establecen tres procedimientos:

- En caso de no superarse los 12 m€ se solicitarán varios presupuestos por parte del departamento que necesite incurrir en el gasto.
- Para aquellos contratos cuyo importes estén comprendidos entre 12 y 100 m€, se define como negociado al procedimiento que se lleva a cabo mediante la invitación por parte de la Fundación a varias empresas para la presentación de presupuestos, no concretándose el número de éstas.
- Los contratos que superen los 100 m€ se adjudicarán previo concurso público.[2]

34. Todos las fundaciones del sector público están obligadas a respetar, entre otros, los principios de igualdad de trato y de no discriminación en la adjudicación de sus contratos, lo que conlleva una obligación de transparencia que se garantiza a través de una publicidad adecuada de sus licitaciones.

La normativa aprobada por la FLA no prevé la publicación por ningún medio en los dos primeros tramos.

35. En la mitad de los contratos analizados, esto es, en cinco casos, la Fundación no respeta su propia normativa de contratación y en un caso, la LCAP.

36. En dos contratos en los que por su importe de adjudicación, según la normativa interna, debería haberse utilizado el concurso público, se utilizan otros procedimientos:

[2] Punto modificado por alegación presentada.

• el contrato formalizado con *Prosegur*, con el objeto *Seguridad exposición Tierras del Olivo,* en el que no figura importe de adjudicación y materializado en cuatro facturas por un importe conjunto de 156 m€, se realiza de modo directo, sin que la justificación del procedimiento que aplica la Entidad por razones de homogeneidad y continuidad con anteriores servicios contratados resulten suficientes;

• el celebrado con *Seturja,* empresa de servicios de azafatas, por importe de 260 m€, se adjudica según el procedimiento negociado. En este caso, no sólo no se respeta la norma interna sino la legislación contractual, dado que se superan los límites establecidos en la LCAP para la aplicación del concurso público.

37. En ambos casos la Fundación posee los datos necesarios para efectuar un cálculo estimativo del volumen de unidades del servicio requerido, en este caso, horas de vigilancia y de azafatas, respectivamente, y de este modo fijar el importe de licitación del contrato, acudiendo al procedimiento marcado en su normativa en función del umbral que se supere.

38. En otros tres contratos de prestación de servicios que superan los 12 m€, los formalizados con *Ganar 2, Alberto Bandrés y Darabenaz*, no se aplica el procedimiento negociado preceptivo. En los dos últimos aparece una notificación del Coordinador General de Servicios de la Consejería de Cultura donde se recoge literalmente que "se autoriza la contratación siguiendo instrucciones del Viceconsejero". En ninguno de ellos consta informe justificativo de la especificidad técnica o artística de la prestación o algún otro extremo de los recogidos en el art. 210 del Texto Refundido de la LCAP.

39. Por otra parte, se ha verificado que en dos contratos, el firmado con *Darabenaz* y el concertado con *Alternativa Comunicación*, se producen pagos que exceden del importe adjudicado por 13 m€ y mil euros, respectivamente, sin que figure justificación alguna ni se produzca modificación a lo estipulado inicialmente.

40. La FLA organiza anualmente el Festival de Cines del Sur como una actividad más incluida en su objeto social. Relacionado con la misma se han detectado gastos por prestación de servicios por importe total de 228 m€ materializados en facturas con cinco proveedores que superan individualmente los 12 m€ pero carecen de contrato. En uno de los casos, el de la empresa *Orbital Grupo de Comunicación,* se emiten facturas por conceptos relacionados con la publicidad del Festival por importe conjunto de 110 m€, por lo que el procedimiento de adjudicación debería haber sido el de concurso público.

41. En otros dos casos, la contratación del *Coordinador del Festival* y del *Director de Programación* del mismo no se realiza por el procedimiento negociado, aun superando el límite de 12 m€. En relación con ello se constata la existencia de una factura por 13,6 m€ emitida por *Alberto Elena* cuyo concepto es "Colaboración como Director de Programación", no quedando determinados los servicios prestados en dicha parcela. No se ha constatado ningún documento contractual vinculado a dicha factura.

42. En el ejercicio 2008, siguiente al auditado, se vuelven a producir gastos relacionados con los mismos proveedores y conceptos por importe de 154 m€ en las mismas condiciones de ausencia de contrato.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

43. Se han analizado las cuentas anuales de la Fundación cerradas a treinta y uno de diciembre de 2007. Éstas comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, formando una unidad. Los dos primeros estados se adjuntan en los Anexos I y II, respectivamente. A continuación se exponen los resultados obtenidos del citado análisis.

III.3.1 Inmovilizado

44. El importe bruto del inmovilizado de la Entidad al cierre del ejercicio 2007 asciende a 2.370 m€. La amortización acumulada supone 472 m€. El desglose de los movimientos se expone a continuación:

€

CONCEPTO	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL
Propiedad industrial	17.865,86	148,38	-	18.014,24
Aplicaciones informáticas	70.200,17	42.285,64	-	112.485,81
Anticipos para inmov. inmat.	329.109,21	555.000,00	-	884.109,21
Amortización acumulada del inmov. inmat.	-11.056,66	- 33.579,40	-	-44.636,06
TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL	**406.118,58**	**563.854,62**	**-**	**969.973,20**
Utillaje	1.089,88	1.749,50	-	2.839,38
Mobiliario	614.860,17	63.664,75	-	678.524,92
Equipos para el proceso de la información	26.567,75	16.276,62	-	42.844,37
Elementos de transporte	5.965,00	-	-	5.965,00
Otro inmovilizado material	616.538,22	6.771,26	-	623.309,48
Amortización acumulada del inmov. mat.	-263.110,03	- 168.821,50	4.406,84	-427.524,69
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**1.001.910,99**	**- 80.359,37**	**4.406,84**	**925.958,46**
TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO	**1.829,69**	**-**	**-**	**1.829,69**
TOTAL INMOVILIZADO	**1.409.859,26**	**483.495,25**	**4.406,84**	**1.897.761,35**

Cuadro nº 2

45. En las distintas partidas de inmovilizado se incluyen los activos procedentes de donaciones recibidas de la empresa pública de turismo, Turismo Andaluz, S.A., según se recogen en el convenio de colaboración firmado en 2004 con la FLA.

46. Dichos bienes fueron considerados nuevos a efectos de estimación de su vida útil y la consecuente aplicación del coeficiente de amortización correspondiente en función de cada grupo de activos. Esta circunstancia supone, por una parte, una menor dotación a la amortización del ejercicio de la que correspondería si se tuviera en cuenta la antigüedad real de los bienes, y por otra parte, una menor imputación a resultados por tratarse de bienes donados.

No ha sido posible determinar por el equipo de auditoría la diferencia de amortización dada la especial naturaleza y diseminada ubicación física de los bienes de mayor valor contable de los transmitidos, ya que se trata de señalizaciones de rutas turísticas localizadas en carreteras. No obstante, se estima que no supondría un efecto significativo en las cuentas anuales.

47. No figuran en contabilidad los bienes transmitidos según otro convenio firmado en 2004 con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC), adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Dichos activos no fueron documentados en su momento y tampoco han podido ser identificados, ni consecuentemente valorados, por el equipo auditor. Las comprobaciones realizadas hacen estimar que el valor que este grupo de activos tendría a final del ejercicio 2007 no resulta significativo.

48. Las altas de inmovilizado más significativas se producen en el concepto "Anticipos para inmovilizado inmaterial" donde se recogen las cantidades entregadas por la Institución para la financiación del pabellón de El legado andalusí del Parque de las Ciencias de Granada, según se formalizó en el convenio específico de colaboración entre la FLA y el Consorcio del citado parque firmado en 2005.

49. La partida "Otro inmovilizado material" recoge principalmente las señalizaciones de rutas turísticas situadas en vías públicas y el patrimonio artístico propiedad de la Fundación.

50. Durante el trabajo de campo se realizó una verificación de los bienes incluidos en el inventario de la entidad de la que es destacable lo siguiente:

- El documento no recoge la ubicación física de los elementos que forman el inmovilizado en los distintos almacenes y oficinas que posee la entidad.

- Los bienes no se encuentran etiquetados por lo que no es posible su certera identificación.

- No aparecen los bienes cedidos por la EPGPC por las razones referidas anteriormente.

• No se identifica la persona que lo realiza ni quien lo supervisa o aprueba.

III.3.2 Subvenciones y donaciones

51. El ya citado RD 776/1998 recoge las normas de valoración aplicables a las fundaciones, indicando en la número 21 que "las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrables, se contabilizarán como Ingresos a distribuir en varios ejercicios y se imputarán, dependiendo de su finalidad, a resultados como ingresos propios de la entidad, si están afectos a la actividad propia, y como ingresos extraordinarios si están afectos a la actividad mercantil."

52. Las subvenciones de capital no reintegrables se registran como ingresos a distribuir en varios ejercicios cuando se conceden o se determina su carácter no reintegrable, reconociéndose anualmente la parte proporcional del ingreso en función de la amortización o enajenación de los bienes financiados. En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos.

53. La FLA mantiene en balance las siguientes cuentas relacionadas con este capítulo, componiendo el saldo final de cada una el pendiente de imputar al inicio del ejercicio más las donaciones formalizadas en el mismo menos las imputaciones realizadas en 2007:

€

CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	IMPUTADO 2007
130 Subv. oficiales de capital	423.160,43	1.203.160,43	-
131 Subv. oficiales	622.676,65	559.890,06	113.843,81
132 Otras subv. y legados de capital	118.480,53	1.830.046,04	1.799.745,50
TOTAL SUBV. Y LEGADOS	**1.164.317,61**	**3.593.096,53**	**1.913.589,31**

Cuadro nº 3

54. La Entidad contabiliza en el concepto "Subvenciones oficiales de capital", cuenta 130, las subvenciones nominativas recibidas de la Consejería de Cultura para la construcción del pabellón permanente ubicado en el Parque de las Ciencias de Granada. Durante el ejercicio 2007 se han concedido 780 m€ de los que quedan pendientes de cobro 130 m€, no habiéndose imputado a resultados importe alguno del citado ni de anteriores ejercicios, habida cuenta de que el pabellón aún no había sido finalizado en el ejercicio auditado y, por lo tanto, no procedía amortización alguna.

55. En la cuenta 131, "Subvenciones oficiales", se recogen las imputaciones a resultados pendientes de las donaciones en especie realizada por Turismo Andaluz por 597 m€ por cesión de inmovilizado y por *Telefónica* por equipos telefónicos y diseño de páginas web por importe total de 123 m€, de las que 50 m€ se han firmado en 2007. La imputación a resultados del ejercicio se considera correcta en función de la amortización de los bienes donados.

56. Por último, en la cuenta 132 se contabilizan otros ingresos afectos a la actividad propia por subvenciones, convenios y patrocinios. La mayor parte del saldo pendiente de imputación a ingresos procede de los convenios firmados en el ejercicio con Turismo Andaluz, por 709 m€ y la EPGPC, por 903 m€, del total de trece que han sido formalizados en el ejercicio y que figuran en el Anexo IV.

57. Las subvenciones a la explotación se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias coincidiendo con su periodo de correlación, es decir, aquél durante el cual se incurre en los gastos objeto de la correspondiente subvención. Durante 2007 han sido contabilizadas en resultados las siguientes:

€

ORGANISMO CONCEDENTE	IMP. CONCEDIDO	IMPUTADO 2007	PDTE. IMPUTAR
Consejería de Cultura	1.030.000,00	1.030.000,00	-
Ministerio de Cultura	18.000,00	18.000,00	-
Ministerio de Asuntos Exteriores	180.000,00	180.000,00	-
Ministerio de Asuntos Exteriores	208.000,00	208.000,00	-
Diputación de Jaén	10.000,00	10.000,00	-
Consejería de la Presidencia	200.000,00	200.000,00	-
Ministerio de Asuntos Exteriores	45.000,00	-	45.000,00
Fondos Europeos Suvot Interreg	108.642,00	72.741,24	-
Fondos Europeos ECTN Interreg	28.679,25	7.134,29	-
Diputación de Cádiz. Arrabt	35.951,20	10.905,16	-
Fondos Europeos Qantara	24.838,46	24.838,46	25.046,04
TOTAL DONACIONES	**1.889.110,91**	**1.761.619,15**	**70.046,04**

Cuadro nº 4

58. Durante el trabajo de campo han sido analizados los trece convenios firmados en el ejercicio así como las once subvenciones a la explotación con imputación a resultados en 2007, considerándose correcta la justificación y contabilización de todas ellas.

III.3.3 Deudores y Acreedores comerciales. Administraciones públicas

59. La FLA mantenía los siguientes saldos relacionados con deudores a final de 2007, con indicación de la variación experimentada en el ejercicio:

€

CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN
430 Clientes	163.251,90	37.755,74	-125.496,16
435 Clientes de dudoso cobro	16.450,92	11.896,04	-4.554,88
447 Patroc., afiliados y otros deudores	1.552.388,32	1.766.023,84	213.635,52
470 HP deudora	43.537,72	258.983,51	215.445,79
--- Otras cuentas de deudores	6.149,33	7.397,28	1.455,83
TOTAL DEUDORES	**1.781.778,19**	**2.082.056,41**	**300.486,10**

Cuadro nº 5

60. La partida más significativa, "Patrocinadores, afiliados y otros deudores", recoge las deudas por convenios y otros acuerdos formalizados con organismos públicos y privados constitutivas de derechos a favor de la FLA.

61. En la cuenta 470 se contabilizan las subvenciones concedidas en firme por distintos organismos oficiales canalizadas a través de la Hacienda Pública: Consejería de Cultura por 130 m€ y Agencia Española de Cooperación por 45 m€. El resto del saldo corresponde a deudas por IVA.

62. En relación con las partidas constitutivas de obligaciones de la entidad con terceros se mantenían los siguientes saldos en 2007, asimismo, con indicación de sus variaciones:

€

CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN
400 Proveedores	1.738.268,95	2.849.432,26	1.111.163,31
401 Proveedores efectos a pagar	1.037.539,36	1.484.103,67	446.564,31
410 Acreedores por prest. de servicios	199.027,07	181.862,49	-17.164,58
4751 HP acreedora por IRPF	33.379,43	54.906,82	21.527,39
476 Organ. Seg. Social acreedores	34.694,85	23.565,75	- 11.129,10
520 Deudas a c/p con entid. de crédito	236.256,24	-	- 236.256,24
TOTAL ACREEDORES	**3.279.165,90**	**4.593.870,99**	**1.314.705,09**

Cuadro nº 6

63. La FLA está exenta del Impuesto de sociedades según lo establecido en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

64. El RD 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo exige que se debe comunicar a la Administración Tributaria la opción para la aplicación del régimen fiscal mediante la presentación de la declaración censal, teniendo efectos en los períodos impositivos que finalicen con posterioridad a dicho acto. Tras cumplir con este extremo, el ejercicio fiscalizado resulta ser el primero en el que la entidad puede acogerse al régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro.

III.3.4 Tesorería

65. Las cuentas que la Entidad incluye en su contabilidad en el ejercicio 2007 son las siguientes, con indicación de sus variaciones:

€

CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN
570 Caja	29.817,76	300,67	- 29.517,09
572 Bancos	136.552,94	359.008,93	222.455,99
TOTAL TESORERÍA	**166.370,70**	**359.309,60**	**192.938,90**

Cuadro nº7

66. La cuenta 570 recoge el saldo de las tres cajas que la entidad mantiene en el ejercicio: la caja principal; la de exposiciones, destinada a la recaudación por ventas de publicaciones en las distintas exposiciones realizadas, y la del Festival de Cines del Sur, donde se centralizan los pagos de dicho evento. Aunque con escaso importe, las dos últimas presentan saldos negativos a final de 2007.

67. La FLA mantiene operativas siete cuentas corrientes y tres pólizas de crédito con distintas entidades financieras. Dos de estas pólizas mantenían saldos a favor de la Institución por un total de 309 m€ a final de 2007.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

68. El inventario de la FLA no comprende la totalidad de los bienes de su propiedad. Además, se ha constatado un débil control del mismo al carecer de aprobación, de identificación del cargo responsable, de etiquetado y de referencia a la ubicación de los bienes. (§16)[3]

69. La Entidad posee unas normas de venta y distribución de productos que no se encuentran aprobadas por órgano de gobierno alguno. Las instrucciones para efectuar el recuento y la valoración de existencias, además de ello, no están plasmadas por escrito. (§17)

Se recomienda la redacción y aprobación por órgano competente de las normas aplicables a la confección del inventario que posibilite un correcto control y valoración de los bienes que componen su balance, según se recoge en el art. 34.3 de la LFA. Asimismo se debe aprobar la normativa interna relativa a la venta y distribución de las publicaciones de la Fundación.

70. La Fundación no posee normas internas de funcionamiento de la tesorería y, aunque por escaso importe, la entidad mantiene a fin de 2007 dos cajas con saldo negativo. (§18 y 19)

La FLA debe evitar la repetición de tal circunstancia, así como elaborar, aprobar y aplicar unas normas de funcionamiento de tesorería.

71. Los expedientes de personal no contienen toda la documentación justificativa de los contratos laborales formalizados por la Fundación, encontrándose la misma dispersa y no archivada de manera centralizada. (§21)

[3] Punto modificado por alegación presentada.

Es recomendable la elaboración de un procedimiento administrativo de contratación laboral donde se reflejen los trámites y documentos necesarios para la formación de expedientes únicos y completos, facilitando su control y archivo.

72. Aunque la Entidad posee unas normas internas de contratación, éstas se consideran excesivamente escuetas, no se encuentran aprobadas por el órgano de gobierno competente y no se aplican en numerosas ocasiones, en especial en la actividad relacionada con el Festival de Cines del Sur. (§22)

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

73. Las incorporaciones a la plantilla durante 2007 se realizaron sin respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los contratos de las altas han sido formalizados por un cargo de inferior categoría al especificado por los Estatutos. (§26)

74. Se han producido varios ascensos de categoría profesional sin respetarse el procedimiento contemplado en el convenio aplicable para los procesos de promoción interna. (§27)

75. El Director-Gerente se encuentra vinculado a la entidad mediante un contrato de prestación de servicios aunque los Estatutos prescribían que debía ser contratado en régimen laboral de alta dirección. La modificación realizada en 2009 a los mismos permite este modo de vinculación para dicho cargo a partir de entonces. (§28)

Se recomienda en materia de personal el respeto a la LFA, al convenio colectivo profesional aplicable y a los Estatutos de la FLA.

76. La normativa interna de contratación no prevé la publicación por ningún medio en los dos primeros tramos definidos en la misma, lo que no garantiza una suficiente difusión y concurrencia, viéndose limitado el acceso a una información adecuada a las empresas interesadas en el contrato. (§34)

77. La entidad no respeta sus propias normas en el 50% de los contratos de mayor importe adjudicados en 2007, utilizando en todos estos casos procedimientos que merman la publicidad y concurrencia de ofertas. (§35 a 38)

78. Se han detectado dos pagos de facturas a proveedores no respaldados por documentos contractuales a pesar de superarse los límites establecidos, así como pagos que exceden el importe de adjudicación sin constatarse modificación al contrato. (§39)

La FLA debe rehacer sus instrucciones internas de contratación, ajustándolas a lo preceptuado en el art. 173 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Una vez aprobada por el órgano competente, se recomienda el respeto a la misma sin excepciones para todas las actividades de la Institución.

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

79. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el párrafo 15 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Fundación correspondientes al ejercicio 2007 expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial.

Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 26, 27, 28, 36, 38 y 39.

V. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN		€
	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2006
ACTIVO		
INMOVILIZADO	**1.897.761,35**	**1.409.859,26**
Inmovilizaciones inmateriales	**969.973,20**	**406.118,58**
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	18.014,24	17.865,86
Aplicaciones informáticas	112.485,81	70.200,17
Anticipos	884.109,21	329.109,21
Amortizaciones	-44.636,06	-11.056,66
Otras inmovilizaciones materiales	**925.958,46**	**1.001.910,99**
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	681.364,30	615.950,05
Otro inmovilizado	672.118,85	649.070,97
Amortizaciones	-427.524,69	-263.110,03
Inmovilizaciones financieras	**1.829,69**	**1.829,69**
Cartera de valores a largo plazo	305,00	305,00
Depósito y fianzas constituidas a largo plazo	1.524,69	1.524,69
ACTIVO CIRCULANTE	**5.831.140,96**	**2.799.162,74**
Existencias	**939.824,96**	**828.584,64**
Bienes destinados a la actividad	987.961,24	967.609,06
Provisiones	-48.136,28	-139.024,42
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	**1.766.023,84**	**1.552.388,32**
Otros deudores	**308.196,60**	**212.940,20**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	49.651,78	179.702,82
Deudores varios	7.428,99	5.236,85
Personal	3.992,56	154,96
Administraciones públicas	259.019,31	44.296,49
Provisiones	-11.896,04	-16.450,92
Inversiones financieras temporales	**1.885,00**	**60,00**
Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo	1.885,00	60,00
Tesorería	**359.309,60**	**166.370,70**
Ajustes por periodificación	**2.455.900,96**	**38.818,88**
TOTAL ACTIVO	**7.728.902,31**	**4.209.022,00**
PASIVO		
FONDOS PROPIOS	**-458.065,21**	**-232.981,67**
Dotación fundacional/Fondo social	**825.241,58**	**825.241,58**
Excedentes de ejercicios anteriores	**-1.058.223,25**	**-219.247,70**
Remanentes	536.362,24	536.362,24
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-1.594.585,49	-755.609,94
Excedente negativo del ejercicio	**-225.083,54**	**-838.975,55**
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**3.593.096,53**	**1.164.317,61**
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	3.593.096,53	1.164.317,61
ACREEDORES A CORTO PLAZO	**4.593.870,99**	**3.277.686.06**
Deudas con entidades de crédito	**0,00**	**236.256,24**
Préstamos y otras deudas	0,00	236.256,24
Acreedores comerciales	**4.515.398,42**	**2.974.835,35**
Deudas por compras o prestación de servicios	3.031.294,75	1.945.666,85
Deudas representadas por efectos a pagar	1.484.103,67	1.029.168,50
Otras deudas no comerciales	**78.472,57**	**66.594,47**
Administraciones públicas	78.472,57	66.594,47
TOTAL PASIVO	**7.728.902,31**	**4.209.022,00**

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		€
	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2006
GASTOS		
Ayudas monetarias y otros	**108.184,80**	**86.737,00**
Aprovisionamientos	**1.014.819,39**	**1.773.715,51**
Gastos de personal	**910.821,66**	**777.623,19**
Sueldos, salarios y asimilados	697.309,68	613.414,98
Cargas sociales	213.511,98	164.208,21
Dotaciones para amortización de inmovilizado	**197.994,06**	**75.785,25**
Otros gastos	**2.066.704,95**	**2.501.079,91**
Servicios exteriores	2.066.576,47	2.500.951,43
Tributos	128,48	128,48
Variación de las provisiones de la actividad	**-95.443,02**	**155.475,34**
RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN	**0,00**	**0,00**
Gastos financieros y asimilados	**17.551,89**	**31.204,42**
Por otras deudas	17.551,89	31.204,42
Diferencias negativas de cambio	**36,63**	**0,60**
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	**0,00**	**0,00**
RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIV. ORDINARIAS	**0,00**	**0,00**
Gastos extraordinarios	**19,16**	**1,13**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	**5.999,89**	**0,00**
RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS	**0,00**	**0,00**
EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO	**0,00**	**0,00**
INGRESOS		
Ingresos de la entidad por la actividad propia	**3.675.208,46**	**2.265.386,59**
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.799.745,50	2.240.121,48
Subvenciones, donac. y legados imputados al resultado del ejercicio	1.875.462,96	25.265,11
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	**314.347,93**	**610.550,46**
Otros ingresos	**0,00**	**1.869.273,12**
Otras subvenciones afectas a la actividad	0,00	1.869.273,12
RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN	**213.525,45**	**625.206,03**
Otros intereses e ingresos asimilados	30,54	9,29
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	**17.557,98**	**31.195,73**
RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIV ORDINARIAS	**231.083,43**	**656.401,76**
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros afectos a la actividad mercantil traspasados a resultados del ejercicio	**0,00**	**56.839,57**
Ingresos extraordinarios	**6.019,05**	**588,77**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	**0,00**	**182.572,79**
RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS	**225.083,54**	**838.974,55**
EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO	**225.083,54**	**838.974,55**

ANEXO III

RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2007 **€**

TERCERO	FECHA	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
Ganar 2, S.L.	28/02/2007	Mantenimiento de las Rutas	80.927,40
Correos y Telégrafos	01/03/2007	Prestación de servicios	13.326,28
Gestetner	05/03/2007	Renting fotocopiadora	219,07
Gestetner	15/03/2007	Contrato copias impresora color	4.811,76
NRG	31/03/2007	Mantenimiento fotocopiadora	5.434,60
Alberto Bandrés	25/04/2007	Festival Cines del Sur	29.556,80
Isabel Castro Latorre	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	4.000,00
José Juan Gaforio	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	3.000,00
José Remesal Rodríguez	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	8.000,00
Luís Rallo Romero	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	6.000,00
Mª Jesús Viguera Molins	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	3.000,00
Asociación Cultural Miga	21/05/2007	Actuación artistas. Festival Cines del Sur	928,00
Función Privada, S.L.	21/05/2007	Arrendamiento. Festival Cines del Sur	10.440,00
José Mataix Verdú	22/05/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	3.000,00
Securitas	29/05/2007	Seguridad. Festival Cines del Sur	3.156,30
José Carlos Garzón Pérez	01/06/2007	Arrendamiento. Festival Cines del Sur	1.272,00
Alternativa Comunicación	04/06/2007	Agencia publicidad. Festival Cines del Sur	59.443,62
Prosegur	05/06/2007	Seguridad. Festival Cines del Sur	662,29
Esmeralda Reynoso Camacho	21/06/2007	Trabajos para Itinerario cultural del Mudéjar. 4292c	2.500,00
Darabenaz, S.L. José Sánchez Montes	01/07/2007	Festival Cines del Sur	17.400,00
José Ramón Guzmán Álvarez	03/07/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	3.000,00
Reale Seguros Generales	12/07/2007	Seguro Furgoneta Turismo	367,41
GPD	31/07/2007	Exposición Tierras del Olivo	2.320.000,00
Rául Lozano Ruiz. Otros Caminos	31/07/2007	Mantenimiento Ruta del Califato en bicicleta	10.440,00
BBVA factoring	30/08/2007	Cobro fondos Tierras del Olivo	8.037,61
Universidad de Jaén. Manuel Parras Rosa	05/09/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	6.960,00
Movistar	12/09/2007	Movistar	15.204,06
Yell Publicidad	25/09/2007	Inserción publicitaria Páginas Amarillas	50,00
José Carlos Garzón Pérez	01/10/2007	Arrendamiento. Festival Cines del Sur	1.908,00
Prosegur	01/10/2007	Seguridad. Exposición Tierras del Olivo	155.980,61
El Corte Inglés, S.A.	01/11/2007	Venta de entradas Exposición Tierras del Olivo	11.271,72
Sebastián Moreno Cuevas	26/11/2007	Seturja S.L. Exposición Tierras del Olivo	260.426,86
Alquileres Quitasol	03/12/2007	Alquiler carpa inauguración. Exp. Tierras del Olivo	45.854,80
Ana Mª Camacho	16/12/2007	Alquiler piso Jaén. Exposición Tierras del Olivo	3.712,75
Fernando J. Martínez Checha	17/12/2007	Alquiler piso Baeza. Exposición Tierras del Olivo	3.352,86
Isidoro Cubero Medianero	19/12/2007	Contrato Arrendamiento Piso de Baena	2.047,80
TOTAL ADJUDICADO 2007			**3.105.692,60**

ANEXO IV

RELACIÓN DE CONVENIOS FORMALIZADOS EN 2007 **€**

TERCERO	FECHA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
Convenio Turismo Andaluz	15/02/2007	Actividades Fundación	709.326,80
Diputación de Granada	02/03/2007	Ven y conoce tu provincia	65.996,10
EPGPC	24/04/2007	Festival Cines del Sur	902.534,92
EPGPC	20/05/2007	Exposiciones Festival Cines del Sur	58.000,00
E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero	05/07/2007	Exposición Tierras del Olivo	1.000.000,00
Fundación CajaSur	20/09/2007	Exposición Tierras del Olivo	60.000,00
Telefónica	20/09/2007	Exposición Tierras del Olivo	100.000,00
Casa Árabe. Sergio Vidueira	26/09/2007	Ibn Jaldún Egipto	100.000,00
Caja de Jaén	02/10/2007	Patrocinio Tierras del Olivo	60.000,00
Fundación Caja Granada	05/10/2007	Exposición Tierras del Olivo	60.000,00
Acciona Agua S.A.U. Luis Castilla Cámara	19/11/2007	Patrocinio Tierras del Olivo	200.000,00
Fundación CajaSol	23/11/2007	Exposición Tierras del Olivo	60.000,00
MAPFRE	30/11/2007	Patrocinio Tierras del Olivo	100.000,00
TOTAL FORMALIZADO 2007			**3.475.857,82**

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº68)

68. El inventario de la FLA no comprende la totalidad de los bienes de su propiedad. Además, se ha constatado un débil control del mismo al carecer de aprobación, de designación de responsable, de etiquetado y de identificación de la ubicación de los bienes. (§16)

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En general el inventario de la Fundación es bastante exhaustivo, si bien es cierto que, en el año 2004 se firmó un convenio con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales por el cual la Fundación asumía el personal contratado por esta entidad, y los derechos y obligaciones adquiridos para el desarrollo de la actividad del Legado Andalusí. Así mismo, se traspasaron a la propiedad de la Fundación los bienes inmuebles adquiridos, tales como mobiliario, equipos informáticos, equipos telefónicos, etc. Aunque lo solicitamos en numerosas ocasiones, nunca se nos facilitó el valor contable de estos bienes, por lo que, teniendo en cuenta que la donación no afectaría nunca al resultado (ya que lleva aparejada una dotación de amortización por la misma cuantía), y que el valor de estos bienes (los cuales se hallarían amortizados en su práctica totalidad), tampoco tenía un efecto significativo en el activo del balance, no se registraron los mismos en la contabilidad de la Fundación.

En cuanto a la nota sobre que no hay ningún responsable, hemos de comentar que existe un jefe de almacén responsable del mismo, cuya designación está recogida en la estructura organizativa aprobada por el Patronato en reunión de fecha 08 de febrero de 2005.

En el Anexo I adjuntamos el orden del día y el acta de dicha reunión (ver punto 6) y el dossier dónde se desarrollan las funciones de cada componente de la estructura organizativa (ver Área Financiera: almacén y librería).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 69)

69. La Entidad posee unas normas de venta y distribución de productos que no se encuentran aprobadas por órgano de gobierno alguno. Las instrucciones para efectuar el recuento y la valoración de existencias, además de ello, no están plasmadas por escrito. (§17)

Se recomienda la redacción y aprobación por órgano competente de las normas aplicables a la confección del inventario que posibilite un correcto control y valoración de los bienes que componen su balance, según se recoge en el art. 34.3 de la LFA. Asimismo se debe aprobar la normativa interna relativa a la venta y distribución de las publicaciones de la Fundación.

ALEGACIÓN Nº 2

La Fundación viene realizando la distribución y venta de sus publicaciones desde el inicio de su labor editorial, y para ello se han seguido unas normas que se diseñaron y aprobaron desde la administración de la propia Fundación, entendiendo que no es necesario que sean aprobadas por ningún otro órgano de gobierno, ya que el director tiene competencias para ello según se recogen en sus poderes de fecha 04 de octubre de 2001.

Ocurre lo mismo con el recuento y valoración de existencias, no obstante, se ha procedido a plasmar por escrito el procedimiento para llevarlo a cabo.

Adjuntamos el Anexo II "Procedimiento de Control de Inventarios de Existencias".

Así mismo, desde el departamento de publicaciones se está procediendo a renovar o elaborar nuevos contratos de distribución y depósito con las distribuidoras, librerías y otros puntos de distribución y venta con los que trabajamos. En estos contratos se determina el % de descuento, el periodo de liquidación, el carácter de los depósitos, etc.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 70)

70. La Fundación no posee normas internas de funcionamiento de la tesorería y, aunque por escaso importe, la entidad mantiene a fin de 2007 dos cajas con saldo negativo. (§18 y 19)

La FLA debe evitar la repetición de tal circunstancia, así como elaborar, aprobar y aplicar unas normas de funcionamiento de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 3

La Fundación utiliza las cajas en base a unas normas de funcionamiento que controlan las entradas y salidas de Tesorería, así como el saldo de las mismas, si bien, estas normas no están recogidas por escrito.

A fin de subsanar lo anterior se ha elaborado un documento en el que se recogen los procedimientos a seguir en cuanto a las operaciones y control de las cajas, la liquidación de las mismas, y los responsables designados. Adjuntamos el Anexo III "Procedimiento de Liquidación de Caja".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 71)

71. Los expedientes de personal no contienen toda la documentación justificativa de los contratos laborales formalizados por la Fundación, encontrándose la misma dispersa y no archivada de manera centralizada. (§21)

Es recomendable la elaboración de un procedimiento administrativo de contratación laboral donde se reflejen los trámites y documentos necesarios para la formación de expedientes únicos y completos, facilitando su control y archivo.

ALEGACIÓN Nº 4

Esta situación se corrigió durante el trabajo de auditoría (tal como se refleja en el punto 21 del informe de fiscalización), estando de hecho creados en la actualidad expedientes individuales para cada trabajador donde se recogen el currículum, títulos académicos, contratos, bajas, excedencias, modificaciones de categoría, etc.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 72)

72. Aunque la Entidad posee unas normas internas de contratación, éstas se consideran excesivamente escuetas, no se encuentran aprobadas por el órgano de gobierno competente y no se aplican en numerosas ocasiones, en especial en la actividad relacionada con el Festival de Cines del Sur. (§22)

ALEGACIÓN Nº 5

Si bien las normas se han corregido, hemos de puntualizar que las mismas sí estaban aprobadas por el órgano competente, ya que estaban aprobadas por el director que tiene competencia suficiente para ello.

En la actualidad la Fundación se rige por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se ha elaborado una nueva normativa interna acorde con la misma.

Esta normativa ha sido circularizada y puesta en conocimiento de todos los trabajadores de la Fundación, en especial de los responsables de departamentos con mayor grado de independencia. Tal es el caso del Festival de Cines del Sur que tiene un equipo propio para la gestión del proyecto, si bien la responsabilidad final del presupuesto recae en la Fundación. Por ello exigimos el cumplimiento exhaustivo de las mismas de forma que no se acepta ninguna factura que no sea el resultado de un procedimiento acorde a la ley y a nuestra propia normativa.

Además, en el caso concreto del Festival de Cine, por sus características especiales y por estar ubicado físicamente en un edificio diferente al de la fundación, cuando se trate de contratos menores que no exigen procedimiento negociado ni concurso, se debe cumplimentar una "propuesta de contratación" a fin de que la dirección de la Fundación autorice y controle el gasto realizado.

Adjuntamos el Anexo IV "Procedimiento de Contratación de Gasto".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 73)

73. Las incorporaciones a la plantilla durante 2007 se realizaron sin respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los contratos de las altas han sido formalizados por un cargo de inferior categoría al especificado por los Estatutos. (§26)

ALEGACIÓN Nº 6

Este punto se refiere en general a las contrataciones realizadas en 2007 para el Festival de Cines del Sur de Granada. Este festival es un proyecto que figuraba dentro de las actividades a desarrollar en 2007 por la Empresa Pública de Programas Culturales (EPGPC). No obstante, con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos y en aras de la necesaria consecución de los principios de eficacia y eficiencia, el 24 de abril de 2007 se firma un convenio de colaboración entre la EPGPC y la Fundación, por el que la primera se compromete a aportar el presupuesto destinado al Festival de Cine a la Fundación, y ésta asume la gestión del mismo. Dada la fecha de firma del convenio (abril de 2007), y el poco margen hasta la celebración del Festival (junio de 2007), la Fundación decide incorporar a su plantilla las personas que habían venido desarrollando los trabajos del Festival hasta la fecha, las cuales trabajaban para la EPGPC mediante contrato laboral o de prestación de servicios. Esta decisión estaba justificada en la medida en que las personas contratadas ya venían desarrollando su actividad dentro del Festival (mediante contrato con la EPGPC), conocían el proyecto, habían demostrado estar sobradamente capacitadas para el desarrollo de sus funciones y reunían los requisitos necesarios, además de haber superado ya los procesos de selección establecidos por la EPGPC.

La Comisión Ejecutiva es informada de las contrataciones y bajas que se producen en la Fundación y la aprobación se formaliza mediante la presentación en las reuniones del Patronato del organigrama de la Fundación, con las posibles variaciones del ejercicio, y la aprobación genérica del mismo.

Las firmas de los contratos las realiza el Director de la Fundación, o en su defecto, la Coordinadora General en representación de éste.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 74)

74. Se han producido varios ascensos de categoría profesional sin respetarse el procedimiento contemplado en el convenio aplicable para los procesos de promoción interna. (§27)

ALEGACIÓN Nº 7

Dada la estructura y la dimensión de la Fundación, con tan sólo 26 trabajadores en 2007, carecía de sentido realizar un procedimiento de promoción interna, ya que se suele tratar de puestos a los que, por su carácter específico, sólo puede acceder un trabajador en concreto, que es al que se ha aplicado la citada subida de categoría.

No obstante, a fin de corregir esta situación de cara al futuro, se ha elaborado un Procedimiento de Promoción Interna, el cual adjuntamos como Anexo V.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 75)

75. El Director-Gerente se encuentra vinculado a la entidad mediante un contrato de prestación de servicios aunque los Estatutos prescribían que debía ser contratado en régimen laboral de alta dirección. La modificación realizada en 2009 a los mismos permite este modo de vinculación para dicho cargo a partir de entonces. (§28)

Se recomienda en materia de personal el respeto a la LFA, al convenio colectivo profesional aplicable y a los Estatutos de la FLA.

ALEGACIÓN Nº 8

Esta nota se refiere a una situación ya subsanada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 76)

76. La normativa interna de contratación no prevé la publicación por ningún medio en los dos primeros tramos definidos en la misma, lo que no garantiza una suficiente difusión y concurrencia, viéndose limitado el acceso a una información adecuada a las empresas interesadas en el contrato. (§34)

ALEGACIÓN Nº 9

Se ha modificado la normativa interna adaptándola a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se ha elaborado una nueva normativa interna acorde con la misma, en la que quedan garantizadas la difusión y concurrencia. Adjuntamos el Anexo IV interno "Procedimiento de Contratación de Gasto".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 77)

77. La entidad no respeta sus propias normas en el 50% de los contratos de mayor importe adjudicados en 2007, utilizando en todos estos casos procedimientos que merman la publicidad y concurrencia de ofertas. (§35 a 38)

ALEGACIÓN Nº 10

a) En los contratos celebrados con Prosegur y Seturja se estipuló un importe por hora de trabajo y no se tuvo en cuenta que el cómputo total de horas realizadas superaba los límites establecidos. No obstante, se ha corregido esta incidencia en los contratos por horas que ha realizado la Fundación a partir de este informe de intervención, presupuestando el total de horas realizadas. De hecho en 2009 se ha sacado a concurso público un contrato de estas características. Una vez detectada esta situación, contamos con que no vuelva a producirse una incidencia de estas características.

b) Contrato con Ganar 2: La Fundación Legado Andalusí viene trabajando desde el año 1993 en la señalización de una serie de rutas turístico-culturales denominadas "Las Rutas del Legado Andalusí", declaradas Itinerario Cultural Europeo en 1997. Se trata de recorridos señalizados en su trazado por carreteras y pueblos, con el propósito de dar a conocer y difundir el potencial en turismo cultural de la comunidad andaluza, haciendo especial hincapié en el patrimonio hispano musulmán.

En 1995, tras el estudio comparativo de las diferentes ofertas presentadas por la empresa pública Turismo Andaluz, se propuso la adjudicación del trabajo a la empresa Ganar 2, por ser la que mejor relación calidad-precio ofrecía, tener una amplia experiencia en señalización de este tipo y presentar un estudio técnico detallado de la solución propuesta.

La gestión de El Legado Andalusí dependía de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la Consejería de Cultura, y de la Empresa Pública de Turismo Andaluz, de la Consejería de Turismo, hasta finales del año 2004. A partir de esa fecha El Legado Andalusí inicia su funcionamiento de forma independiente como Fundación. En este momento se firman convenios con las empresas públicas antes mencionadas según los cuales se traspasan los activos, el personal, así como los compromisos adquiridos, por lo que la Fundación queda subrogada en aquellos contratos de prestación de servicios y suministros en los que Turismo Andaluz fuera parte, que estuvieran vinculados con la creación, desarrollo y promoción de rutas turísticas.

Puesto que las primeras señalizaciones y mantenimientos se contrataron con la empresa Ganar 2, es necesario continuar con la misma empresa ya que las señales de las rutas deben de mantener unos criterios de homogeneidad y estética las unas con las otras. El procedimiento de contratación original fue realizado por Turismo Andaluz la primera vez que se dispuso a contratar con Ganar 2, por lo que no se considera necesario volver a repetir el mismo.

c) Alberto Bandrés y Darabenaz. La contratación de Alberto Bandrés (asesor del Festival de Cines del Sur) y Darabenaz (Dirección del Festival de Cines del sur) se hizo atendiendo a su condición de profesionales altamente cualificados, especialistas en su materia y con alto prestigio y siguiendo los criterios de continuidad con el trabajo realizado por la EPGPC.

Una vez designadas como las personas o entidades más idóneas para el desarrollo del trabajo encomendado, se comunicó el nombre a la Consejería de Cultura para que autorizase, a nivel de partida presupuestaria, su contratación, ya que existía la posibilidad de tener que imputar este gasto a la Consejería de Cultura por no saber si resultaría suficiente el presupuesto asignado a través de la EPGPC. En este sentido se nos remitió nota desde la Consejería, garantizando que se asumiría el posible déficit que se pudiera generar por dichas contrataciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 78)

78. Se han detectado dos pagos de facturas a proveedores no respaldados por documentos contractuales a pesar de superarse los límites establecidos, así como pagos que exceden el importe de adjudicación sin constatarse modificación al contrato. (§39)

La FLA debe rehacer sus instrucciones internas de contratación, ajustándolas a lo preceptuado en el art. 173 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Una vez aprobada por el órgano competente, se recomienda el respeto a la misma sin excepciones para todas las actividades de la Institución.

ALEGACIÓN Nº 11

a) Darabenaz: El contrato con Darabenaz se firmó el 01 de julio de 2007, y en él se preveían los pagos a realizar desde esa fecha hasta 31 de diciembre de 2007. No obstante, se había desarrollado un trabajo previo que, ante la incertidumbre de la gestión final del Festival, estaba sin facturar, y que finalmente asumió la Fundación.

b) Alternativa Comunicación: El contrato con esta empresa estaba dirigido a la contratación de la campaña de medios para la publicidad del Festival de Cines del Sur. En el acuerdo llevado a cabo con la empresa ALTERNATIVA COMUNICACIÓN S.L. se encargó una campaña de comunicación que se entendió en un principio ajustada a las necesidades. No obstante, con posterioridad, durante el desarrollo de la organización del Festival, el equipo del Festival consideró oportuno realizar una serie de modificaciones de urgencia respecto de la campaña solicitada. Así por ejemplo, se solicitó de urgencia una inserción en el diario 20 minutos. Esta es la explicación a la diferencia existente entre el importe indicado en el acuerdo firmado el día 04-06-07 y el importe total abonado a dicha empresa por sus servicios prestados al proyecto.

Además de las observaciones realizadas en el apartado de "Conclusiones, recomendaciones y opinión", en el informe se hace referencia a ciertos aspectos que nos gustaría aclarar

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº20)

20. No hay constancia de la realización de controles de asistencia, presencia o cumplimiento de la jornada laboral del personal de la Institución. No obstante se satisfacen complementos retributivos recogidos en el convenio aplicable relacionados con dichos aspectos.

ALEGACIÓN Nº 12

En cuanto al control de asistencia, dada la dimensión de la plantilla, con una media de 26 trabajadores y todos ubicados en un mismo centro de trabajo de pequeñas dimensiones (Corral del Carbón), no resulta necesaria la implantación de ningún sistema de control ya que, además, en el caso de necesitar ausentarse del centro de trabajo para la realización de viajes, los trabajadores necesitan autorización específica para

poder realizar el viaje en cuestión y presentar los gastos originados.

Por otra parte, al negociarse el nuevo convenio colectivo de Turismo Andaluz (al que la Fundación se encuentra acogida) el complemento de asistencia ha desaparecido como tal incorporándose a la base imponible del salario del trabajador, por entenderse que estaba mal planteado inicialmente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 23)

23. No hay constancia documental de que la Comisión Ejecutiva se haya reunido durante el ejercicio 2007 a excepción del acto de aprobación de las cuentas anuales en cuyo documento, además, sólo figuran las firmas de tres de sus ocho miembros. Las competencias asignadas por los Estatutos a dicho órgano son desempeñadas por distintos puestos de la plantilla.

ALEGACIÓN Nº 13

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Periódicamente el Director se ha venido reuniendo con la Comisión Ejecutiva para discutir acerca de los proyectos que se llevan a cabo, elaborar estrategias de actuación e informar de la evolución las diferentes actividades realizadas, aunque no se ha recogido en acta el contenido de dichas reuniones.

En cuanto al hecho de que las cuentas anuales estén firmadas por sólo tres miembros responde a un intento de simplificación, eligiendo a los tres miembros de más alto rango como representantes de la comisión.

En el Anexo I que recoge la estructura organizativa de la Fundación se puede ver que la Coordinadora General tiene competencia para elaborar algunas de las tareas que a también fueron asignadas a la Comisión Ejecutiva a través de los Estatutos, es por ello que dichas tareas son desarrolladas dentro de la Fundación, en coordinación con la Comisión Ejecutiva.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 33)

33. La FLA posee unas normas internas de contratación que no están aprobadas por el órgano de gobierno competente. Además se encuentran firmadas por un cargo inexistente en la plantilla y carecen de fecha de elaboración y de entrada en vigor. En las mismas, que se vienen aplicando *de facto* desde el ejercicio 2007, se establecen tres procedimientos:

- En caso de no superarse los 12 m€ se solicitarán varios presupuestos por parte del departamento que necesite incurrir en el gasto.

- Para aquellos contratos cuyo importes estén comprendidos entre 12 y 100 m€, se define como negociado al procedimiento que se lleva a cabo mediante la invitación por parte de la Fundación a varias empresas para la presentación de presupuestos, no concretándose el número de éstas.

Los contratos que superen los 100 m€ se adjudicarán previo concurso público.

ALEGACIÓN Nº 14

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La Coordinadora General tiene capacidad para adoptar medidas organizativas y administrativas, tal como se refleja en el desarrollo de sus funciones presentado y aprobado por el patronato el 15 de febrero de 2003 (Anexo I).

En cuanto a la firma por parte de un "cargo inexistente", realmente esto responde a una errata de carácter interno, ya que dónde debería aparecer "Coordinadora General" aparecía "Coordinadora General/Gerente".

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, correspondiente al ejercicio 2008.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA

Ejercicio 2008

(OE 09/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, correspondiente al ejercicio 2008.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- II.1. OBJETIVOS
- II.2. ALCANCE
- II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
- III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
- III.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
- III.3. ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA
  - III.3.1. Liquidación provisional del presupuesto
    - III.3.1.1. Liquidación provisional del presupuesto de ingresos
    - III.3.1.2. Liquidación provisional del presupuesto de gastos
  - III.3.2. Cuentas Anuales

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
- IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
- IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD
- IV.3. OPINIÓN

V. ANEXOS

ABREVIATURAS

CAA	Comunidad Autónoma Andaluza.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para las Administraciones Locales.
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
JA	Junta de Andalucía.
LBRL	Ley de Régimen Local.
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
PERI	Plan Especial de Reforma Interior.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo.
PP	Plan Parcial.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TSU	Tasa por Servicios Urbanísticos.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2009, la fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2008 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

2. La Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el año 1991, al amparo de las previsiones contenidas en la legislación de régimen local.

3. Su objetivo general es el desarrollo de las competencias municipales en materia de urbanismo.

4. El organismo autónomo se rige por sus propios estatutos, cuya última modificación se ha producido en el ejercicio 2000. En el artículo 4 se definen las distintas competencias atribuidas, considerándose de forma general el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, ejecución, desarrollo e inspección del planeamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. También se consideran dentro de su ámbito, las competencias de índole urbanística que resulten atribuidas al municipio por la Ley de Régimen Local (LBRL), Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes.

5. La GMU tiene personalidad jurídica independiente, con plena capacidad para ejercer las competencias que se le asignan y adquirir y poseer toda clase de bienes y ejercitar las acciones necesarias para el normal desarrollo de su actividad, dentro de los límites de sus estatutos y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local.

6. Los órganos de dirección y administración de la GMU son, según el art. 7 de sus estatutos, el Consejo de Gestión, el Presidente (titular de la alcaldía), el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente, que es el órgano que ejerce las funciones ejecutivas y administrativas.

7. La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto del organismo están sujetas a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en adelante TRLRHL) y en la Ley 18/2001 de 12 de marzo de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

8. El sistema de contabilidad de la GMU es el mismo que rige para las entidades locales, el régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

9. Las previsiones definitivas de ingresos y gastos en el presupuesto para el ejercicio 2008, ascendieron a 51.082,52 m€. Según la liquidación del presupuesto, al final del ejercicio se han reconocido derechos por importe de 9.342,18 m€ y obligaciones por importe de 11.329,05 m€.

10. La plantilla del organismo al final del ejercicio 2008 era de 79 trabajadores, de los cuales 20 son funcionarios adscritos del ayuntamiento.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.

12. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo necesarios para la realización de este informe se han llevado a cabo entre el 2 de junio y el 24 de septiembre de 2009.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos del organismo.

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del organismo correspondientes al ejercicio 2008, expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto; y si contienen la información necesaria y suficiente para una comprensión e interpretación adecuadas, de conformidad con los principios y normas tanto contables como presupuestarias y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- Emitir una opinión sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por el organismo: normativa local, laboral y de contratación administrativa.

II.2 ALCANCE

15. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la entidad.

- Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- El adecuado cumplimiento de la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

- El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.

- La adecuada situación laboral del personal que presta sus servicios en el organismo autónomo, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación administrativa.

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

16. La circularización realizada para la confirmación de saldos no ha sido respondida por 12 de los 19 acreedores seleccionados, alcanzando un saldo acumulado de 1.048,01 m€, que supone el 40% del total del saldo de acreedores. Además, tampoco se ha obtenido información de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de dos entidades financieras, no pudiéndose confirmar los saldos indicados en los registros contables de la gerencia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

17. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el organismo para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

18. La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

19. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de que dispone la GMU fue aprobada en 1999, no habiéndose actualizado desde aquella fecha, lo que contraviene lo establecido en el artículo nueve del Convenio Colectivo de personal de la GMU de Huelva, donde se determina que anualmente esta Gerencia procederá a actualizar la RPT en el marco de la Comisión de Interpretación prevista en el artículo 4 de este Convenio.

A esta situación hay que añadir la del personal adscrito, que presta sus servicios en la Gerencia y forma parte de la plantilla del Ayuntamiento de Huelva, que es quien paga sus retribuciones. En la GMU no hay registros, ni expedientes de dicho personal adscrito.

Se produce un incumplimiento del artículo 26 de los Estatutos de la GMU donde expresamente se establece que dicho personal adscrito percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Gerencia.

20. En el ejercicio 2008, había un total de 20 empleados adscritos de los cuales cinco pertenecen al Departamento de Tráfico del Ayuntamiento. En el documento formalizado por la Gerencia, en el que se acepta la encomienda de gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana que le hace el Ayuntamiento, se dice que "*esta Gerencia se subrogará en los contratos de trabajo de dicho personal laboral, manteniéndose las situaciones y circunstancias de sus contratos con el Ayuntamiento*". A pesar de lo anterior, en la GMU no obra ninguna documentación de este personal.

21. La Regla 16 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local establece que *"La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.*

En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado"

La GMU no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los correspondientes a instalaciones técnicas y otro inmovilizado material, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.

22. En cuanto a los bienes muebles, sólo consta una relación de bienes sin valoración, sin número de referencia o código alguno y sin conciliación con los importes que figuran en el Inmovilizado, por lo que no es posible identificar aquellos bienes que dispongan de algún tipo de etiquetado. Dicha relación carece también de otros datos que permitan amortizar convenientemente los distintos bienes.

Esta situación provoca un deficiente control interno y un cálculo incorrecto de la amortización de estos bienes.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en la relación de bienes. Los seleccionados para el recuento físico no cuentan con una etiqueta que facilite su identificación en el referido listado, provocando debilidades de control interno.

24. En relación con el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), si bien los datos que se contienen en su inventario son coincidentes con los que se obtienen de la contabilidad y que figuran en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008, se ha evidenciado una "descoordinación" entre el referido inventario de PMS elaborado por el departamento de patrimonio y la información contable incluida en el Balance referida a 31 de diciembre de 2007 y subsanada durante 2008 a instancias de la Intervención.

Así, la parcela SP00550 del Plan Parcial (P.P) 3 "La Florida" manzana R-6, valorada contablemente en 4.123,33 m€, fue dada de baja en el Inventario el 21 de noviembre de 2007, sin que se hubiera realizado la operación. Los datos referidos al PMS a 31 de diciembre de 2007 varían en la cuantía antes referida. Es en el ejercicio fiscalizado y tras el Informe del Departamento de Intervención, cuando la operación de baja fue anulada y se corrigió el PMS, consiguiéndose la concordancia de datos entre ambas fuentes de información.

III.2 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- Rendición de cuentas

25. Según establece el art. 168.2 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL "*el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año....*"

Además, en el punto 4 del mismo artículo, se establece que *el presidente de la entidad, antes del 15 de octubre y una vez informado por la intervención presentará para su aprobación, enmienda o devolución el presupuesto general.*

Ninguno de los plazos indicados se han cumplido, ya que hasta el 21 de noviembre de 2007

no se remite el presupuesto por parte de la GMU al ayuntamiento, una vez informado por el interventor delegado el día 5 del mismo mes.

26. Según el art. 169.2 del TRLRHL, "*la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse*".

El ayuntamiento aprobó el presupuesto de la GMU el 28 de enero de 2008.

27. El art. 191.3 del TRLRHL establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y empresas deberán confeccionar la liquidación de sus presupuestos antes del día primero del mes de marzo del ejercicio siguiente.

La liquidación del presupuesto de la GMU se ha aprobado el 17 de junio de 2009, justo después del inicio del trabajo de campo.

El último ejercicio económico rendido por la GMU a la Cámara de Cuentas de Andalucía corresponde al año 2005. A la fecha de la terminación de los trabajos de campo se deberían haber rendido las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007, por lo que se incumple el artículo 11.1b) de la Ley de la CCA que establece que *"Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran"*.

- Control y fiscalización

28. El artículo 204.2 del TRLRHL establece que corresponde a la Intervención de las entidades locales la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos de ellas dependientes.

29. Esta función inspectora se lleva a cabo mediante el control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 TRLRHL).

30. La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 TRLRHL).

31. El 21 de febrero del ejercicio 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, aprobó una Instrucción de Control Interno con el objetivo de regular las funciones correspondientes a la gestión económica de la entidad municipal, de sus organismos autónomos y de sus sociedades mercantiles.

32. Sin embargo, analizadas las actas de las sesiones del Consejo de Gestión de la GMU se han detectado acuerdos y resoluciones en los que se ha dejado constancia expresa de la omisión de la oportuna fiscalización previa, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del TRLRHL.

La vigente Instrucción de Control Interno dispone en su art. 8.1 que *"la Intervención recibirá el expediente original completo, (...), una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda"*. Además en su art. 9.2 recalca que el departamento que tenga a su cargo la tramitación del expediente, una vez que se hayan reunido todos los justificantes y emitido todos los informes deberá enviarlo a Intervención.

El argumento esgrimido por la GMU para la justificación de esta omisión de fiscalización previa es la celeridad necesaria en la tramitación del expediente.

33. Las disponibilidades de la tesorería de los organismos autónomos y sus variaciones están sujetas a intervención (artículo 195 TRLRHL, "control y régimen contable de las entidades locales").

34. El organismo no ha elaborado un plan mensual de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de

pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores tal como se indica en la base nº 30 "De la ordenación y realización de pagos" de las bases de ejecución del presupuesto.

35. Tal como se indica en el art. 187 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

36. El organismo ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo ni lo expuesto en las bases de ejecución, ya que se han pagado obligaciones del ejercicio corriente manteniendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

- Normativa interna

37. Se ha analizado el Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2000.

En su artículo 22, se detallan las facultades atribuidas al Gerente, y en el análisis de las mismas se ha observado que algunas de ellas pudieran corresponder a funciones propias de órganos colegiados tales como:

-Aprobar las certificaciones de obras de los contratos celebrados por la Gerencia, así como los documentos análogos en los demás contratos que celebre.

-Aprobar las liquidaciones tributarias que emita la Intervención, y resolver las solicitudes de aplazamientos, fraccionamientos o devoluciones de ingresos indebidos.

- Contratar obras, servicios, suministros, consultorios y asistencia técnica y trabajos específicos y concretos no habituales de la Gerencia, siempre que su cuantía no exceda del límite legal aplicable al procedimiento negociado de contratación.

Como consecuencia de esta última función, el consejo de gestión de la gerencia aprobó que, hasta que no se modificasen los estatutos, las competencias del gerente en materia de contratación se mantuviesen. En concreto, con respecto a los límites cuantitativos para poder contratar especificados para el procedimiento negociado según el derogado TRLCAP de 2000, es decir 60,10 m€ para contratos de obras y 30,05 m€ para los de servicios y suministros.

- Contratación administrativa

38. La actividad contractual de la GMU durante el ejercicio 2008, ha estado sujeta a las prescripciones legales contenidas en dos textos.

En primer lugar y hasta el 30 de abril del ejercicio, ha sido de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. En adelante TRLCAP).

En segundo lugar, y a partir de la mencionada fecha es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector del Público.

39. La GMU no tiene constituido un registro de contratos. En su lugar, ha facilitado para su análisis una relación de 36 expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2008, de los cuales, ocho corresponden a contratos de obra, dos a contratos de suministros, diez a contratos de servicios, un contrato de consultoría y asistencia técnica, nueve expedientes de ventas de suelo, cuatro concesiones de aprovechamiento urbanístico, dos licencias y un contrato de patrocinio.

40. Esta relación de expedientes de contratación contiene aquellos cuya tramitación se ha iniciado en el ejercicio 2008 y los que han formalizado su contrato en dicho ejercicio aunque se iniciasen en años anteriores (Anexo XV)

41. De estos 36 expedientes, tres están pendientes de adjudicación, seis pendientes de formalización de la escritura pública y seis declarados desiertos por no presentarse las plicas en la licitación. El resto de expedientes han sido todos analizados, ascendiendo su importe global a 10.320,27 m€.

42. El sistema de adjudicación utilizado en los expedientes de contratación analizados ha sido el concurso público en nueve contratos y el procedimiento negociado en once.

El organismo utiliza el procedimiento negociado incluso en aquellos contratos que por su importe pudiera considerarse como contrato menor.

43. Al analizar la documentación contenida en el expediente, se han detectado las siguientes incidencias:

- El artículo 33 de la Instrucción de Control Interno del Ayuntamiento de Huelva aplicable a la GMU, indica que "*El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización previa a que se refiere esta sección se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la misma. La Intervención determinará los procedimientos a aplicar para la selección identificación y tratamiento de la muestra o, en su caso, para la realización de la auditoría (...) deberá emitir informe escrito en el que se harán constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas*".

No se ha incluido la fiscalización a posteriori indicada en la instrucción.

- Se ha observado que no consta documentación que acredite que se ha practicado la fiscalización previa exigida en el art. 213 y siguientes del TRLRHL en el 20% de los expedientes analizados.

III.3 ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

III.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto

44. En los cuadros nº 1 y 2 se expone la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos en el ejercicio 2008.

PRESUPUESTO DE INGRESOS m€

CAP.	DENOMINACIÓN	PRREVISIÓN INICIAL	MODIFIC.	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS REC.NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS PTES.COBRO	% Ejec.	% Cumpl.
III	Tasas precios púb. y otros ingr.	2.192,81	6.598,66	8.791,47	2.537,44	1.361,30	1.176,14	29%	54%
IV	Transferencias Corrientes	3.526,89	0,00	3.526,89	3.192,34	0,00	3.192,34	91%	0%
V	Ingresos patrimoniales	186,86	0,00	186,86	157,11	157,11	0,00	84%	100%
VI	Enajenación de inversiones	14.950,54	0,00	14.950,54	1.175,39	1.175,39	0,00	8%	100%
VII	Transferencias de capital	1.430,00	2.206,21	3.636,21	2.202,20	4,81	2.197,39	61%	0%
VIII	Variación de activos fros.	0,60	19.989,95	19.990,55	77,70	73,58	4,12	0%	95%
	TOTAL	**22.287,70**	**28.794,82**	**51.082,52**	**9.342,18**	**2.772,19**	**6.569,99**	**18%**	**30%**

Cuadro nº 1

45. El capítulo más significativo desde el punto de vista cuantitativo es el capítulo VI "Enajenaciones de inversiones", ya que alcanza el 63,6% del total del presupuesto, aunque hay que destacar que como consecuencia de la incorporación de crédito, es el capítulo VIII "Activos Financieros" el que ha alcanzado el 39,13% del total de las previsiones definitivas. Se observa un bajo grado de ejecución del presupuesto de ingresos, ya que alcanza el 18%.

PRESUPUESTO DE GASTOS m€

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGAC. PDTES.PAGO	% Ejec.	% Cumpl.
I	Gastos de personal	3.280,96	-100,00	3.180,96	3.061,87	2.990,16	71,71	96%	98%
II	Compras corrientes de bienes y serv.	1.649,60	1.087,31	2.736,91	1.106,52	502,82	603,69	40%	45%
III	Gastos financieros	356,00	40,00	396,00	370,91	370,91	0	94%	100%
VI	Inversiones reales	16.380,54	27.391,25	43.771,79	6.046,48	4.501,19	1.545,30	14%	74%
VII	Transferencias de capital	0	259,26	259,26	22,79	22,79	0	9%	100%
VIII	Variación de pasivos Fros.	0,60	117,00	117,60	117,00	99,00	18,00	99%	85%
IX	Pasivos financieros	620,00	0	620,00	603,49	603,49	0	97%	100%
	TOTAL	**22.287,70**	**28.794,82**	**51.082,52**	**11.329,06**	**9.090,36**	**2.238,70**	**22%**	**80%**

Cuadro nº 2

46. El cap. VI "Inversiones reales", supone el 85,6% del crédito definitivo del presupuesto de gastos.

Sin embargo, aún siendo el capítulo más dotado presupuestariamente, su nivel de ejecución alcanza sólo el 14%, estando por debajo del total ejecutado en la liquidación del presupuesto.

47. El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), establece en su art. 19 que las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el art. 111 del TRLRHL (es decir que sean capitales de provincia, o de comunidad autónoma) ajustarán sus presupuestos al Principio de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad financiera. Al calcular el estado financiero de estabilidad presupuestaria se obtiene el siguiente ratio:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		GMU
Derechos Reconocidos Netos a 31/12/2008 (capítulos 1 a 7)	a	9.264,48
Obligaciones Reconocidas Netas a 31/12/2008 (capítulos 1 a 7)	b	10.608,57
Diferencia a-b	c	-1.344,09
Ajustes derechos pendientes de cobro capítulos 1 a 3 de ingresos	d	-1.176,13
Necesidad de financiación	e	-2.520,22
Ratio de estabilidad presupuestaria (e/a)		**-27,20%**

Cuadro nº 3

Se observa, por tanto, que la liquidación del presupuesto de la GMU presenta un déficit de financiación de 2.520,22 m€.

Esta situación está puesta de manifiesto por la Intervención a través del Viceinterventor en un informe emitido el 17 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

48. La liquidación del ejercicio 2008 presenta un remanente de tesorería total por importe de 20.293,74 m€, alcanzando el remanente de tesorería para gastos generales la cifra de 2.384,94 m€. (Anexo V)

Se ha de destacar la elevada cuantía de financiación afectada incluida en el cálculo del remanente, ya que ha alcanzado la cifra de 17.877,67 m€, procedente de desviaciones de financiación del patrimonio municipal del suelo y de otras fuentes financieras.(Anexo XIII)

49. En el cuadro siguiente se representa el resultado presupuestario del ejercicio.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2008

(m€)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	5.886,89	4.539,30		1.347,59
b. Otras operaciones no financieras	3.377,59	6.069,27		-2.691,68
1. (+) Operaciones no financieras (a+b)	9.267,48	10.608,57		-1.344,09
2. (+) Operaciones con activos financieros	77,70	117,00		-39,30
3. (+) Operaciones con pasivos financieros		603,49		-603,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**9.342,18**	**11.329,06**		**-1.986,88**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.010,16	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.014,88	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**8.397,02**

Cuadro nº 4

III.3.1.1 Liquidación del presupuesto de ingresos

50. El exceso de previsión con respecto a los derechos reconocidos del presupuesto, se sitúa en el 81,39% (41.470,34 m.€), siendo los resultados del análisis de los capítulos presupuestarios los que se detallan a continuación.

- Tasas y otros ingresos

51. Las previsiones definitivas de este capítulo representan el 17,20% del total del presupuesto de ingresos, siendo su recaudación líquida el 49% del total recaudado.

Los derechos pendientes de cobro por tasas y otros ingresos representan el 17,90 % del total pendiente a fin de ejercicio, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro:

CAP.III LIQUIDACION DE LAS TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS **m€**

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC..	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUD. LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
311	Tasa servicios urbanísticos	2.159,01	0,00	2.159,01	1.638,44	1.330,54	411.84	76%	75%
Total 31	**Tasas por prestación serv. púb.**	**2.159,01**	**0,00**	**2.159,01**	**1.638,44**	**1.330,54**	**411,84**	**76%**	**75%**
392	Recargo de apremio	0,600	0,00	0,600	13,90	13,90	0,00	2316%	100%
393	Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	1,71	1,71	0,00	-	100%
396	Cuotas de urbanización	0,00	6.598,66	6.598,66	313,84	13,04	0,00	5%	4%
397	Anuncios repercutibles	0,600	0,00	0,600	0,00	0,00	0,00	0%	-
398	Otros ingresos ejecución	0,600	0,00	0,600	412,79	3,36	0,00	68799%	1%
399	Otros ingresos diversos	32,00	0,00	32,00	156,76	102,70	0,00	490%	66%
Total 39	**Otros ingresos**	**33,80**	**6.598,66**	**6.632,46**	**899,00**	**134,70**	**764,29**	**14%**	**15%**
TOTAL	**Tasas precios púb y otros ingr.**	**2.192,81**	**6.598,66**	**8.791,47**	**2.537,44**	**1.361,30**	**1.176,14**	**29%**	**54%**

Cuadro nº 5

52. El presupuesto de ingresos no contempla recursos procedentes de impuestos directos (Capítulo I) e indirectos (Capítulo II).

Sin embargo, en el Pleno del Ayuntamiento de Huelva de 26 de mayo del año 1994, se acordó delegar en la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras así como los precios públicos de ocupación de la vía pública.

La omisión de estos recursos en el presupuesto es contrario a la que se establece en los estatutos de la gerencia, ya que en su título tercero relativo al régimen económico, en el artículo 28 se indica que la GMU dispondrá como recursos propios, entre otros, los procedentes del impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones debiendo, por tanto, formar parte del presupuesto de la gerencia.

Sin embargo, todos los recursos recaudados tanto por el impuesto como por el precio público, son incluidos en la cuenta de acreedores de la contabilidad no presupuestaria.

53. Los saldos acreedores de la contabilidad no presupuestaria correspondientes al impuesto de construcción, obras e instalaciones y a la tasa de ocupación en vía pública ascienden a 11.540,90 m€ y 933,76 m€ respectivamente.

Estos saldos están alcanzando cifras tan importantes porque no se está cumpliendo lo establecido en el Capítulo IV "De los ingresos y la Tesorería" de las bases de ejecución del presupuesto, en concreto con la base 32 "Procedimiento y contabilización" ya que en su punto 5 dice: *los ingresos del ayuntamiento cuya gestión tiene origen en la Gerencia Municipal de Urbanismo se tramitará por ella misma ingresándose en la partida no presupuestaria 320.072 de este organismo y se compensará mensualmente con la partida 400 "Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento" del presupuesto de esta gerencia y por los importes recaudados. Esta compensación será propuesta por el Consejo de Gestión y aprobada por la Junta de Gobierno Local.*

54. Tal como se indica en el apartado de Derechos Pendientes de Cobro del presente informe, el Ayuntamiento de Huelva (según los registros contables del organismo) al final del ejercicio fiscalizado debía a la GMU 26.610,58 m€, por lo que se estaría en condiciones de practicar las compensaciones indicadas en el párrafo anterior.

Sin embargo, no sólo no se han practicado estas compensaciones sino que el organismo ha transferido de los recursos obtenidos del impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones 776,67 m€ al propio ayuntamiento.

El argumento esgrimido por la dirección de la GMU para justificar estas transferencias financieras y evitar la compensación indicada en las bases de ejecución, es la necesidad de liquidez que tiene la corporación.

55. Se ha analizado la contabilización de los ingresos liquidados por la gerencia, obteniéndose los resultados que se exponen seguidamente.

56. Durante el ejercicio fiscalizado los ingresos liquidados por el organismo y cuyo reflejo presupuestario se contiene en la aplicación presupuestaria 311 "tasa por prestación de servicios urbanísticos" y en el subconcepto presupuestario 39801 "Multas y sanciones urbanísticas" se contabilizan cuando se realizan y no cuando se liquidan por lo que están utilizando el criterio de caja y no el principio de devengo.

En el organismo se justifica esta forma de contabilizar argumentando que la Tasa por prestación de servicios urbanísticos (TSU) se gestiona por autoliquidación a modo de depósito previo, según se establece en las normas de gestión contenidas en su ordenanza fiscal. Esto supone que el reconocimiento del derecho se produce en algunos casos de forma simultánea al de ingreso, cumpliéndose el principio de devengo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local.

Sin embargo, al autoliquidarse la TSU a modo de depósito previo, en algunos expedientes se produce una liquidación tributaria, circunstancia que provoca que se deba contabilizar el reconocimiento del derecho que en ese momento se genera. La gerencia no contabiliza ese derecho sino sólo cuando se cobra, argumentando que se produce tal deficiencia ya que no hay un enlace informático entre el programa de liquidaciones y el de contabilidad.

57. Al final del ejercicio, el departamento_de contabilidad depura estas autoliquidaciones, de tal forma que sólo reconoce los derechos de cobro correspondientes a aquellas que se encuentren en periodo ejecutivo de pago, quedando pendientes de contabilizar a 31 de diciembre los derechos de aquellas liquidaciones que se encuentren en periodo voluntario de pago.

En el ejercicio fiscalizado, estos derechos pendientes de reconocer ascienden al menos a 152,35 m€ según información obtenida del programa informático de liquidaciones. Esta debilidad se produce igualmente en el ejercicio anterior, siendo los derechos reconocidos imputados indebidamente en el ejercicio 2008 la cantidad de 115,37 m€. Por tanto, según la CCA, se realiza el ajuste incrementando los derechos pendientes de cobro y los ingresos del ejercicio por la diferencia entre ambas cantidades que asciende a 36,98 m€.

58. La Orden que establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales determina que los aprovechamientos urbanísticos deben contabilizarse en el capítulo III, "tasas, precios públicos y otros ingresos". Así lo recoge el presupuesto de ingresos de la GMU. Sin embargo, en el ejercicio fiscalizado, los aprovechamientos se contabilizaron en el capítulo VI, registrándose operaciones por 526,11 m€.

59. Para el reconocimiento de los derechos derivados de los convenios urbanísticos y de los expedientes relativos a los proyectos que desarrollan planes parciales del PGOU, se procede a hacer un reconocimiento de derechos simultáneo a la recaudación.

No obstante lo anterior, entre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, figuran dos expedientes con origen en 2001 y 2002, por importes de 74,75 m€ y 22,98 m€ respectivamente. En estos expedientes el reconocimiento y la recaudación no fueron simultáneos. En el de 2001 se hizo un contraído previo del 50% de la cantidad pactada y en el de 2002 el contraído previo fue del 100%.

60. El expediente de 2001 es un Convenio urbanístico con la Inmobiliaria Osuna para la permuta de aprovechamientos futuros en el polígono de San Sebastián y Plan Especial de Reforma Interior (PERI) Cabezo Mundaka.

En virtud de este Convenio, el ayuntamiento permuta parte de los aprovechamientos futuros que le corresponden en el ámbito del PERI Cabezo Mundaka en concepto de cesión del 10% del aprovechamiento tipo, con la parcela E-3 del PERI Polígono San Sebastián propiedad de la Inmobiliaria Osuna, con la finalidad de destinar la referida parcela a plaza pública.

61. La transmisión a favor de la GMU de la referida parcela se valora en 376,67 m€. La transmisión a la Inmobiliaria Osuna de los aprovechamientos urbanísticos mencionados se valora en 526,18 m€. Dado que no existe equivalencia entre las respectivas contraprestaciones, Inmobiliaria Osuna habrá de abonar en virtud de este Convenio la cantidad de 149,51 m€. A la fecha de terminación del trabajo de campo, Inmobiliaria Osuna, según los registros contables de la GMU, sigue adeudando el 50% de la cantidad pactada como contraprestación.

62. El expediente de 2002 es un Convenio Urbanístico con la entidad Inonsa, SL sobre la permuta de aprovechamientos en PERI Cabezo Mundaka y el Polígono Balbueno-Los Rosales.

En virtud de este convenio, el ayuntamiento permuta parte de los aprovechamientos futuros que le corresponden en el ámbito del PERI 13 Cabezo Mundaka, en concepto de cesión del 10% del aprovechamiento tipo, con un local comercial de la entidad Inonsa SL, con la finalidad de destinarlo a pasaje público cubierto que permita el tránsito desde la avenida de las Fuerzas Armadas a la parte interior de la Barriada de los Rosales.

63. La superficie que entrega la entidad privada se valora en 116,22 m€. La transmisión de la GMU a Inonsa, SL se valora en 162,19 m€, por lo que ésta se compromete a pagar la diferencia a la GMU, esto es, un total de 45,97 m€.

De esta última cantidad, según los registros contables de la GMU, queda pendiente de cobro el 50%. Esta operación al igual que la de 2001 no tuvo reflejo patrimonial.

-Transferencias corrientes y de capital

64. Las previsiones definitivas de ambos capítulos representan el 14% del total de las del presupuesto de ingresos.

65. El capítulo IV "Transferencias corrientes" tiene un comportamiento presupuestario diferente al resto de capítulos del presupuesto de ingresos ya que su nivel de ejecución es alto, alcanzando el 91% pero sin embargo el nivel de realización es cero, tal como se concreta en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDAC. LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
400.01	Del Excmo. Ayuntamiento	2.626,89	0,00	2.626,89	2.626,89	0,00	2.626,89	100%	0%
400.02	Del Excmo. Ayuntamiento-Movili	900,00	0,00	900,00	565,44	0,00	565,44	63%	0%
Total 40	**Transf. de la Admón. Gral. de la E.L.**	**3.526,89**	**0,00**	**3.526,89**	**3.192,33**	**0,00**	**3.192,33**	**91%**	**0%**
TOTAL	**Transferencias corrientes**	**3.526,89**	**0,00**	**3.526,89**	**3.192,33**	**0,00**	**3.192,33**	**91%**	**0%**

Cuadro nº 6

66. El grado de realización es del 0%, porque las transferencias corrientes previstas proceden del Ayuntamiento de Huelva y éste aunque reconoce sus obligaciones presupuestarias, las mantiene en pendiente de pago, alcanzando una deuda acumulada con la GMU al final del ejercicio de 26.610,58 m€, tal como se indica en el apartado de derechos pendientes de cobro del presente informe.

67. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2007, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- 1º Encomendar a la GMU la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana, comprendiendo el estudio, planificación, ordenación, gestión e infraestructuras vinculadas a esta función.

- 2º Realizar los ajustes presupuestarios precisos de manera que las partidas hasta ahora asignadas a tráfico pasen íntegramente al presupuesto de la GMU, así como su financiación.

- 3º Los funcionarios adscritos actualmente al Departamento de Tráfico del Ayuntamiento, previa su conformidad, pasarán a depender funcionalmente de la GMU, en idéntica situación a la de los funcionarios que en su día se adscribieron a ese organismo autónomo.

El personal laboral pasará a serlo de la GMU que se subrogará en los contratos de trabajo de todos ellos manteniendo la situación y circunstancias de sus contratos con el ayuntamiento.

68. Como consecuencia de este acuerdo, para el ejercicio 2008, la GMU asume nuevas competencias y para ello se dotaron en su presupuesto de ingresos transferencias corrientes procedentes del ayuntamiento por un importe de 900 m€ y transferencias de capital por un importe de 1.430 m€.

Sin embargo, ninguna de las transferencias han sido recaudadas en el ejercicio, sólo se han reconocido derechos por 565,44 m€ correspondientes a las transferencias corrientes, el resto se ha considerado como exceso de previsión. El organismo ha asumido el coste de la encomienda de gestión sin la financiación mencionada en el acuerdo plenario.

69. Al comprobar las funciones definidas en el artículo 4 de los estatutos de la gerencia, no se contemplan las funciones definidas en el mencionado acuerdo plenario, consistentes en la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana, comprendiendo entre otras, el estudio, planificación y ordenación.

70. El capítulo VI "Transferencias de capital" presenta un nivel de ejecución del 61%, provocado fundamentalmente por las transferencias de capital procedentes del ayuntamiento para financiar la gestión de los servicios de tráfico y movilidad y cuyas previsiones definitivas no han sido reconocidas como derechos. No se ha efectuado recaudación líquida en todo el capítulo tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUD. LÍQUIDA	DERECHOS PTES. COBRO	Grado Ejecuc.	Grado Realizac.
700.00	Del Excmo. Ayuntamiento Movilidad	1.430,00	0,00	1.430,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
700.01	Transferencias Ayto. Albergue	0,00	1.047,24	1.047,24	1.047,24	**0,00**	1.047,24	100%	0%
Total 70	**Transf. de la Admón. Gral. de la E.L**	**1.430,00**	**1.047,24**	**2.477,24**	**1.047,24**	**0,00**	**1.047,24**	**42%**	**0%**
769	Transferencias PMD	0,00	1.129,17	1.129,17	1.129,17	0,00	1.129,17	100%	0%
Total 76	**De Entidades Locales**	**0,00**	**1.129,17**	**1.129,17**	**1.129,17**	**0,00**	**1.129,17**	**100%**	**0%**
770	Transferencias de Empresas Privadas	0,00	25,00	25,00	20,99	0,00	20,99	84%	0%
771	Transferencias de Empresas Privadas	0,00	4,81	4,81	4,81	4,81	0,00	100%	100%
Total 77	**De Empresas Privadas**	**0,00**	**29,81**	**29,81**	**25,80**	**4,81**	**20,99**	**61%**	**0%**
TOTAL	**Transferencias de capital**	**1.430,00**	**2.206,21**	**3.636,21**	**2.202,20**	**4,81**	**2.197,39**	**61%**	**0%**

Cuadro nº 7

71. El 17 de diciembre de 2007, se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para la construcción del Centro de Acogida Municipal (Albergue Municipal).

El importe total de la construcción ascendió a 1.047,23 m€ de los cuales el ayuntamiento asume el 40%.

Tras propuesta de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva donde se afirma que la corporación no tiene capacidad para llevar a cabo este convenio, el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 27 de marzo de 2008 acordó "*encomendar por razones de eficacia a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión de las obras de construcción del Centro de Acogida Municipal*".

Por tal motivo, se aprobó un expediente de modificación presupuestaria con financiación del ayuntamiento para que el organismo ejecutara el convenio; sin embargo la gerencia ha asumido el coste, permaneciendo pendiente de cobro el total de la transferencia de capital procedente del ayuntamiento.

72. En la misma situación se encuentran las transferencias de capital del Patronato Municipal de Deportes, en las que por acuerdo de su consejo rector de 29 de enero de 2008, acordó encomendar a la GMU la gestión de la contratación de las obras a ejecutar en el Polideporti-

vo Andrés Estrada y en el Polideportivo Municipal Diego Lobato por un importe total de 1.129,16 m€.

III.3.1.2 Liquidación del presupuesto de gastos.

73. Se han analizado todos los capítulos del presupuesto de gastos, obteniéndose los siguientes resultados:

- Gastos de personal

74. La dotación de créditos para este capítulo representa el 6,22% del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se indica en el siguiente cuadro.

CAP. I GASTOS DE PERSONAL

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES PAGO	Grado ejecución	Grado Realización
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	62,36	63,59	63,59	0,00	102%	100%
Total 10	**Altos cargos**	**62,36**	**63,59**	**63,59**	**0,00**	**102%**	**100%**
130	Retribuciones plazas de plantilla personal Laboral	1.772,35	1.672,68	1.672,68	0,00	94%	100%
131	Retribuciones personal contratado temporal	77,66	48,66	48,66	0,00	63%	100%
Total 13	**Personal laboral**	**1.850,01**	**1.721,34**	**1.721,34**	**0,00**	**93%**	**100%**
150	Productividad	231,99	306,29	306,29	0,00	132%	100%
Total 15	**Incentivos al rendimiento**	**231,99**	**306,29**	**306,29**	**0,00**	**132%**	**100%**
160	Cuotas sociales	706,60	680,12	624,29	55,83	96%	92%
162	Formación, atenciones soc. y Transporte pers.func.	6,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
163	Formación, atenciones soc. y Transporte pers.laboral	324,00	290,53	274,65	15,88	90%	95%
Total 16	**Cuotas, prestac. y gastos soc. a cargo del empleador**	**1.036,60**	**970,65**	**898,94**	**71,71**	**94%**	**93%**
TOTAL	**Gastos de personal**	**3.180,96**	**3.061,87**	**2.990,16**	**71,71**	**96%**	**98%**

Cuadro nº 8

75. Este capítulo presenta un remanente de crédito de 119,09 m€, como consecuencia del exceso de créditos en el presupuesto ocasionado por la política de contratación de personal definida en la aprobación del presupuesto. Ésta consistió en la creación de dos plazas de personal laboral, una de técnico de fondos comunitarios y otra de programador que no se crearon en el ejercicio.

76. La relación de puestos de trabajo existente fue aprobada en 1999. Está desfasada dada la evolución experimentada por la plantilla de la Gerencia.

Se incumple el artículo 9 del Convenio Colectivo que establece la necesaria actualización anual de dicha relación de puestos, así como de la plantilla orgánica.

77. El departamento de personal ha facilitado una relación de trabajadores que al final del ejercicio formaban parte de la plantilla real del organismo, ascendiendo ésta a 59, con independencia del personal funcionario del Ayuntamiento que presta sus servicios en la Gerencia de Urbanismo en régimen de adscripción y que asciende a 20.

Se han analizado, para una muestra de 27 trabajadores sobre un total de 59, las nóminas correspondientes a los meses de abril, diciembre y extra de diciembre. Los aspectos más significativos se detallan a continuación.

78. Los empleados perciben dos complementos de productividad, el denominado "complemento de productividad 2007" y "complemento de productividad".

79. Este complemento de productividad 2007, fue aprobado por el Consejo de Gestión de la GMU el 23 de enero de 2008. Previamente fue aprobado para el personal laboral de Ayuntamiento.

La aplicación de esta productividad se hace en virtud de la Disposición Final 4ª del Convenio Colectivo de la GMU, por la que se trasladan a dicho organismo todas las mejoras relativas al personal que se apliquen en el Ayuntamiento de Huelva.

Este complemento retribuye con 50 euros mensuales cada 5 años completos de servicios reconocidos. Se trata por tanto de un complemento que valora la antigüedad y no la pretendida productividad.

El Secretario General del Ayuntamiento de Huelva emitió el 17 de octubre de 2007 un informe desfavorable a propósito de la aplicación de esta productividad. En idéntica fecha el Interventor Delegado de la GMU emite un informe en el que hace constar que *"el incremento de retribuciones propuesto supone un porcentaje superior al fijado por la Ley 51/2007, por lo que esta Intervención entiende que este acuerdo contraviene lo dispuesto en la citada norma".*

80. El complemento de productividad tiene su origen en el acuerdo firmado entre los sindicatos y el Ayuntamiento de Huelva en enero de 2003. En este acuerdo se establecía que las cantidades pagadas quedarían consolidadas. Para 2005 se fijaba una cantidad mensual de 293,96 €.

Por su parte, el Consejo de Gestión de la GMU en la sesión celebrada el 18 de enero de 2006, adoptó entre otros acuerdos la ratificación del Decreto del Sr. Vicepresidente sobre la aplicación al personal de la GMU del acuerdo suscrito entre las secciones sindicales y el Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el incentivo de productividad aquí referido.

Esta productividad es de 311,94 € mensuales por empleado, percibiéndola todo el personal de forma regular y fija, incumpliendo el concepto de productividad ya que no puede ser ni periódica ni constante.

81. La GMU no ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2008 de sus empleados, ningún concepto como retribución en especie.

Sin embargo, en el desarrollo del trabajo de campo, se han detectado pagos susceptibles de ser considerados como tales. Esto contraviene lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 43 desarrolla la valoración de las rentas en especie.

Los pagos a considerar como retribuciones en especie son:

-Las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, que ascendieron a 10,73 m€.

-El coste de los préstamos concedidos al personal cuyo importe global ascendió a 117,00 m€.

La GMU debería regularizar esta situación a fin de que en las certificaciones de retribuciones de cada uno de sus empleados figurasen todos los rendimientos obtenidos.

82. Las retribuciones del personal laboral de la Gerencia de Urbanismo del Huelva, del ejercicio 2008, se han incrementado con respecto al ejercicio anterior por encima de lo que se establece en la Ley General de los Presupuestos para dicho ejercicio. Dicha ley establece, en su artículo 21 párrafo dos que "*Con efectos de 1 de enero del año 2008, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, y las que, en concepto de pagas extraordinarias, correspondieran en aplicación del artículo 21.Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 % con respecto a las del año 2007, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".*

En el análisis realizado del incremento de retribuciones, se han tenido en cuenta las posibles situaciones del personal que puedan producir grandes desviaciones como pueden ser la antigüedad, altas y bajas, etc., además no se ha valorado para realizar la comparación el pago de un complemento, "Productividad 2007", que aunque corresponde a dicho ejercicio se comenzó a pagar en 2008. Con todo ello, se ha calculado un incremento de retribuciones superior al 2%.

- Gastos en bienes corrientes y servicios

83. La dotación de créditos definitiva para este capítulo representa el 5,35 % del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se indica en el anexo VIII.

84. El criterio tomado por la GMU en la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2008 fue la reducción del 26% de los créditos destinados a gastos en bienes corrientes y servicios con respecto al ejercicio anterior. Sin embargo tal como se detalla en la liquidación presupuestaria con las modificaciones presupuestarias aprobadas se ha incrementado un 66% los créditos iniciales.

85. Se han incluido los créditos derivados de la encomienda de gestión asumida por la gerencia relativas a la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana, que corresponden por un lado al mantenimiento semafórico por importe de 500 m€ y por otro el estudio de movilidad y accesibilidad por 240 m€, importes que han supuesto el 27% del total de los créditos definitivos.

86. Además, se han incluido en el presupuesto del ejercicio, gastos correspondientes al ejercicio 2007 a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito, alcanzando su importe total la cifra de 71,03 m€.

Se ha comprobado que dichos gastos tienen consignación presupuestaria en el capítulo II del presupuesto de gasto; sin embargo, no queda acreditado en el propio expediente que la utilización de estos créditos no afecta a la previsión de gastos de los distintos servicios o áreas de gasto, por lo que debería acompañarse una modificación presupuestaria de suplemento de crédito o crédito extraordinario para no detraer dichas dotaciones de la consignación presupuestaria de los gastos previos para el ejercicio.

87. Se ha comprobado la correcta contabilización de los gastos imputados en este capítulo, observándose que se han considerado indebidamente como gasto corriente inversiones realizadas en inmovilizado inmaterial, en concreto en licencias informáticas. Estos gastos deberían ser imputados al capítulo VI "Inversiones reales" ascendiendo el importe total a 20,44 m€.

- Gastos en inversiones reales

88. La dotación presupuestaria definitiva de este capítulo alcanza el 85,68 % del total del presupuesto de gastos, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP VI INVERSIONES REALES

(m€)

Partida Presup.	Denominación	Crédito Inicial	Modific.	Crédito Definitivo	Obligac. Rec. Netas	Pagos Realizados	Obligac. Ptes. Pago	Grado Ejecuc.	Grado Realiz.
600	Inversiones en terrenos	4.376,00	8.104,58	12.480,58	491,55	208,06	283,49	4%	42%
601	Otras	6.514,54	13.284,47	19.799,01	2.414,02	1.628,87	785,15	12%	67%
602	Obras ejecución de avales	1.600,00	2.482,39	4.082,39	2.344,51	2.030,80	313,71	57%	87%
Total 60	***Inversión nueva en infraestructura y bienes dest. uso general***	**12.490,54**	**23.871,44**	**36.361,98**	**5.250,08**	**3.867,73**	**1.382,35**	**14%**	**74%**
610	Inversiones en terrenos	2.000,00	520,34	2.520,34	519,54	519,54	0,00	21%	100%
611	Otras	1.430,00	0,00	1.430,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
Total 61	***Inversiones reposición en infraestruc.y bienes dest. al uso general***	**3.430,00**	**520,34**	**3.950,34**	**519,54**	**519,54**	**0,00**	**13%**	**100%**
620	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,94	0,94	0,00	0,00	0,00	0%	-
622	Edificios y otras construcciones	410,00	1.986,17	2.396,17	264,39	102,67	161,72	11%	39%
624	Material de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
625	Mobiliario y enseres	40,00	33,47	73,47	1,38	1,38	0,00	2%	100%
626	Equipos para procesos de información	10,00	56,81	66,81	11,09	9,88	1,21	17%	89%
627	Proyectos complejos	0,00	16,65	16,65	0,00	0,00	0,00	0%	-
Total 62	***Inversión nueva asociada al funcionam. operativo de los servicios***	**460,00**	**2.094,04**	**2.554,04**	**276,86**	**113,93**	**162,93**	**11%**	**41%**
632	Edificios y otras construcciones	0,00	905,43	905,43	0,00	0,00	0,00	0%	-
Total 63	***Inversión de reposición asociada al funcionam. operativo de sertv.***	**0,00**	**905,43**	**905,43**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0%**	**-**
TOTAL	**Inversiones reales**	**16.380,54**	**27.391,25**	**43.771,79**	**6.046,48**	**4.501,20**	**1.545,28**	**14%**	**74%**

Cuadro nº 9

89. Se observa un grado de ejecución del 14%, ya que se ha comprometido de los 43.771,79 m€ de crédito definitivo sólo 6.046,48 m€ de obligaciones reconocidas.

90. Esta situación viene motivada por la falta de ejecución del plan de inversiones definido en el presupuesto de la gerencia para el ejercicio 2008, como consecuencia de la no realización de los ingresos que en cada caso los financien.

Así, distinguiendo las fuentes de financiación, las inversiones presupuestadas se detallan en los siguientes cuadros:

INVERSIONES	m€
INVERSIONES FINANCIADAS CON VENTAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	
Adquisición de Terrenos	4.376,00
PP 2 "Parque Moret"	700,00
PERI Pescadería	58,00
Urbanización PERI 10 "San Antonio"	120,00
Urbanización La Florida	64,00
Peatonalización	2.285,00
Urbanización del P.P 6	300,00
Espacio escénico PP2	750,00
Arqueología PERI San Pedro	120,00
Rehabilit. Gran Vía y Plaza Punto	2.000,00
Centro Recepción Parque Moret	410,00
Total	**11.183,00**
INVERSIONES FINANCIADAS CON VENTAS PATRIMONIALES	
Convenio AAVV-Ventas Patrimoniales	1.600,00
Urbanización del PP8 El Seminario	1.038,54
Zona Deportiva C/ Valverde	962,00
Rotonda Huerto Paco	117,00
Mobiliario y Enseres	40,00
Equipos Procesos de Información	10,00
Total	**3.767,54**
INVERSIONES FINANCIADAS CON TRANSFERENCIA DEL AYUNTAMIENTO-TRÁFICO	
Instalaciones en Semáforos	250,00
Sistema Inteligente entrada/salida	180,00
Señalización vertical y horizontal	1.000,00
Total	**1.430,00**
TOTAL INVERSIONES	**16.380,54**

Cuadro nº 10

91. De todos estos proyectos relacionados, presupuestariamente, sólo en tres de ellos se han iniciado actuaciones tendentes al comienzo del proyecto, en concreto son la inversión en peatonalización, la urbanización del PP8 "El seminario" e inversiones en equipos informáticos.

- Modificaciones presupuestarias

92. El importe total de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2008 ascendió a 22.287,70 m€, materializadas en quince expedientes de modificación, lo que ha supuesto un incremento del 129% con respecto a las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

93. Con respecto al presupuesto de ingresos, cabe destacar que el capítulo III "tasas, precios públicos y otros ingresos", se incrementa un 301%, como consecuencia de una generación de crédito por la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución. "Plaza Houston-Estadio" de 6.588,22 m€.

94. El expediente de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2008 por un importe de 19.872,95 m€ fue aprobado por Resolución del Vicepresidente de la GMU de Huelva, de fecha 26 de febrero de 2008.

La liquidación del presupuesto del 2007, aprobada por el Consejo de Gerencia, cifra el remanente de tesorería total en 19.872,95 m€. Sin embargo, para su cálculo no se han incluido en los derechos de dudoso cobro el importe pendiente de cobro procedente del Ayuntamiento de Huelva. Esta situación se ha repetido en el ejercicio 2008 tal como se detalla en el apartado de derechos pendientes de cobro del informe.

La Intervención debería haber calculado el importe de los derechos de difícil materialización teniendo en cuenta los derechos pendientes de cobro procedentes del ayuntamiento y presentar un remanente de tesorería corregido.

95. En el presupuesto de gastos, cabe destacar el incremento que sufre el capítulo VI "inversiones reales". La modificación supone un 167% de incremento del presupuesto del capítulo y se hace a través de varias modificaciones, principalmente de la incorporación de remanente de crédito del ejercicio anterior y de la generación de crédito del capítulo III de ingresos, por el cual se financian nuevos proyectos de inversión.

Por otro lado, este incremento del capítulo VI contrasta con el bajo grado de ejecución del mismo durante el ejercicio, ya se reconocen obligaciones por un 14% del crédito total previsto.

III.3.2. Cuentas Anuales

96. Las entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y en la ICAL.

97. Según establece el artículo 205 de TRLRHL, los fines de la contabilidad de los entes locales son, entre otros:

- Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como de sus variaciones.

- Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.

98. Según se establece en la regla 98 de la Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, entre las cuentas y estados que deben elaborar los organismos autónomos para integrarlos en la Cuenta General de la entidad local, se encuentran:

a) El balance
b) La cuenta de resultados económico-patrimonial
c) El estado de liquidación del presupuesto.
d) La memoria.

99. La autenticidad de la información que ofrece la contabilidad, tanto de la actividad desarrollada durante el ejercicio, como en la presentación de la situación patrimonial, depende, de forma fundamental de la valoración dada a las diversas rúbricas que figuran en el balance.

100. Por tanto, resulta esencial el establecimiento de unos criterios básicos de valoración, que permitan que la información presentada en los documentos contables elaborados por la gerencia sea, en lo posible, realista y homogénea. (Criterios de valoración del PGCP adaptado a la administración local).

101. Se han analizado las cuentas anuales presentadas por la GMU a 31 de diciembre de 2008, obteniéndose los siguientes resultados.

- Inmovilizado

102. Según el balance de situación de la GMU a 31 de diciembre de 2008, el inmovilizado asciende a 134.749,01 m€, siendo su detalle el siguiente:

INMOVILIZADO	m€
CONCEPTO	**IMPORTE**
Inversiones Destinadas al Uso Gral.	**34.507,18**
Infra. y bienes destinados al uso gral.	34.507,18
Inmovilizaciones Inmateriales	**1.548,77**
Aplicaciones informáticas	53,92
Otro inmovilizado inmaterial	1.494,85
Inmovilizaciones Materiales	**32.706,42**
Terrenos y bienes naturales	11.399,09
Construcciones	23.308,90
Instalaciones técnicas	35,28
Otro inmovilizado	1.300,70
Amortizaciones	-3.337,55
Patrimonio Público Del Suelo	**65.860,72**
Terrenos y construcciones	65.860,72
Inversiones Financieras Permanentes	**125,92**
Otras Inversiones y créditos a L/Plazo	125,92
Total Inmovilizado	**134.749,01**

Cuadro nº 11

103. Se han analizado de cada una de las partidas que componen el inmovilizado los criterios de contabilización, valoración así como su amortización, observándose las siguientes deficiencias.

104. En la cuenta de terrenos y bienes naturales se han contabilizado incrementos de valor por 3.333,33 m€ sin que en la Memoria de la Cuenta General de la GMU se informe al respecto. Así se han dado de alta en la referida cuenta las parcelas bajo rasante de las siguientes unidades de ejecución:

	m€
Parcela bajo rasante u.e. plaza Houston – Estadio Colombino V3-BR-1	1.500,00
Parcela garaje en el subsuelo u.e. 25.5 Molino de la Vega V1	163,84
Parcela garaje en el subsuelo u.e. 25-5 Molino de la Vega E1	169,50
Parcela bajo rasante en plaza calle Los Mozárabes	1.500,00

Cuadro nº 12

Estos incrementos de valor se han abonado en la cuenta de beneficios procedentes del inmovilizado material. La Instrucción de Contabilidad Local establece en cuanto a las correcciones de valor del inmovilizado material, que las revalorizaciones no serán admisibles, salvo en el caso de regularizaciones de valores legalmente establecidas.

A 31 de diciembre, fecha de contabilización de las revalorizaciones, no se había emitido el informe del técnico de patrimonio ni el dictamen de la comisión informativa de urbanismo. La aprobación necesaria del Pleno del Ayuntamiento de Huelva no se había producido a la fecha referida.

105. También se han contabilizado incrementos de valor en la cuenta de Terrenos pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, sin que en la Memoria de la Cuenta General de la GMU se informe al respecto. Así, se ha dado de alta en la referida cuenta, el incremento del valor de la parcela 918 del PMS, por un importe de 3.365,60 m€, correspondiente a la valoración del aparcamiento.

Este incremento de valor ha sido abonado en la cuenta de beneficios procedentes del Patrimonio Público del Suelo.

A 31 de diciembre, fecha de contabilización del incremento de valor de la parcela, no habían sido emitidos el informe del técnico de patrimonio ni el dictamen de la comisión informativa de urbanismo. La aprobación necesaria del Pleno del Ayuntamiento de Huelva no se había producido a la fecha referida.

106. Con respecto a los bienes afectos al Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), la valoración que se hace de los mismos incumple las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, en el que se establece que la valoración se hará a precio de adquisición o coste de producción.

La primera valoración del PMS se hizo en el 2005, utilizándose para ello, el precio de mercado. Los terrenos afectos al PMS se pusieron de manifiesto en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la valoración de los mismos realizada por los servicios técnicos de la GMU y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

En 2006, el Interventor del Ayuntamiento de Huelva, hizo constar que en el expediente de 2005 relativo a la aprobación del Inventario de Bienes Municipales afectos al Patrimonio Municipal del Suelo y de bienes patrimoniales no afectos a dicho patrimonio, no se acreditaba el cumplimiento de la norma de valoración segunda contenida en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

107. En este mismo sentido, la Intervención delegada en la GMU viene poniendo de manifiesto al menos desde 2007, que no consta en el expediente de aprobación de dicho Inventario, el cumplimiento de la norma de valoración segunda contenida en la Instrucción de Contabilidad para la Administración local ni se encuentran avaladas dichas valoraciones por el informe del Arquitecto Municipal.

Así el informe técnico del arquitecto de la GMU fechado en septiembre de 2006, referido a los criterios adoptados para la valoración de los suelos incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo, concreta que quedan incluidos los gastos relativos a la urbanización, por lo que las valoraciones realizadas no deben ser incrementadas con las derramas que se produzcan.

A instancias de la CCA el Viceinterventor de la GMU ha informado en escrito fechado en julio de 2009, que los bienes que integran el PMS se dieron de alta en contabilidad con fecha 31 de diciembre de 2005, con una valoración efectuada por los técnicos de la GMU ajustada a precio de mercado y no por su precio de adquisición o coste de producción, incumpliendo por tanto las normas de valoración del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

108. Al estar valorado el PMS a precio de mercado, cuando se procede a la urbanización necesaria correspondiente (derramas), se registran dichos importes en la cuenta de pérdidas procedentes del inmovilizado, desvirtuándose el saldo de dicha partida. Así en el ejercicio 2008 se contabilizaron 89,83 m€ como pérdidas procedentes del inmovilizado material, cuando eran gastos de derramas de urbanización del plan parcial nº 8 "Seminario".

Igualmente, se ha contabilizado en el ejercicio 2008, la cantidad de 627,62 m€ como pérdidas procedentes del patrimonio público del suelo, cuando se trataba de derramas de diversos gastos de urbanización.

109. Con respecto al patrimonio cedido en adscripción, el Ayuntamiento de Huelva cedió en adscripción a la GMU en el momento de la constitución de ésta, un patrimonio valorado en 88,85 m€. Este patrimonio fue contabilizado en

un asiento global sin especificar los bienes que lo integraban imputándose en la cuenta "de otro inmovilizado material".

En el ejercicio 2008, según intervención, los referidos bienes están completamente amortizados, no estando a disposición de la GMU por haber sido desechados por obsolescencia o deterioro, a pesar de lo cual siguen constando en el balance en las correspondientes cuentas del inmovilizado y en la de patrimonio recibido en adscripción.

110. Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

111. El procedimiento actual de amortización se está aplicando desde el ejercicio 2000. La dotación de la amortización siempre se calcula, de forma errónea, con fecha uno de enero, con independencia de la fecha en que se haya producido el alta del bien.

La GMU debe implementar un programa informático de inventario y de gestión del inmovilizado que permita calcular las amortizaciones con arreglo a la normativa contable.

112. Las inversiones financieras permanentes reflejadas en balance, por importe de 125,93 m€, corresponden a los préstamos a largo plazo concedidos por el organismo a sus trabajadores, no formando parte del saldo ninguna operación de inversión financiera.

Sin embargo, en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gestión de la GMU del día 17 de diciembre de 2008, se acordó elevar al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

1º Aportar a la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos S.A., en concepto de ampliación de su capital social, la finca municipal, de carácter patrimonial y de 3.007,30 metros cuadrados de superficie, ubicada bajo rasante del espacio público existente en la denominada "Plaza de los Mozárabes", inventariada con el nº 1293 y destinada a la construcción de aparcamientos, encontrándose pendiente de inscripción registral, ascendiendo el valor de la parcela referida a la cantidad de 1.500 m€

Esta operación de permuta de acciones de la Empresa Municipal de la Vivienda por la finca propiedad de la GMU, no ha tenido reflejo en la contabilidad del organismo ni presenta informe de la intervención.

113. Las inversiones financieras temporales, mantienen en los últimos seis ejercicios el mismo saldo, en concreto 161,31 m€, no produciéndose ningún movimiento.

Está formado fundamentalmente por una fianza de 152,29 m€, que la GMU depositó en la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior 10 "San Antonio".

Este depósito se realizó en el ejercicio 2002 y se consideró en el organismo como corto plazo. Sin embargo observando la evolución de este activo financiero, la gerencia debería haberlo contabilizado como permanente al no enmarcarse sólo en un ejercicio económico.

114. Tal como se indica en el análisis de los gastos en bienes corrientes y servicios, se han considerado como gastos corrientes importes que son activables e imputables al inmovilizado financiero por la cantidad de 20,44 m€, por lo que se practica el ajuste en el balance de situación y en la cuenta de resultado.

- Derechos pendientes de cobro

115. Según la liquidación del presupuesto, la cifra total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre asciende a 35.815,78 m€, de los que 29.245,79 m€ son de ejercicios cerrados.

116. La antigüedad e importe de los saldos de deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados, se indica en el siguiente cuadro:

DCHOS. PTES. DE COBRO

AÑO ORIGEN	IMPORTE (m€)
1995	2,66
1996	94,60
1997	5.397,09
1998	3.708,93
1999	3.885,40
2000	2.199,20
2001	1.198,16
2002	828,68
2003	2.575,64
2004	1.983,04
2005	2.611,64
2006	1.962,79
2007	2.827,21
2008	6.576,56
TOTAL	**35.851,64**

Cuadro nº 13

117. En el análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y de ejercicio corriente, se han extraído y agrupado por importe los siguientes deudores:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR DEUDORES

(m€)

AÑO DCHOS. PTES. COBRO	TASAS Y OTROS INGRESOS	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	JUNTA DE ANDALUCÍA	OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	OTROS ENTES PRIVADOS	TOTAL
1995	2,66					2,66
1996	1,35	78,21	15,05			94,60
1997	6,75	5.390,34				5.397,09
1998	5,37	3.703,57				3.708,93
1999		1.779,97	2.105,42			3.885,40
2000	133,31	1.112,98	19,85	928,41	4,64	2.199,20
2001	40,07	902,42	180,05		75,63	1.198,16
2002		703,88	101,78		23,01	828,68
2003	41,50	674,62		1.859,52		2.575,64
2004	44,36	1.671,13		266,56	1,00	1.983,04
2005	30,74	905,10		661,77	1.014,02	2.611,64
2006	92,82	1.869,97				1.962,79
2007	58,23	2.768,99				2.827,21
2008	1.177,32	4.243,81		1.130,30	25,15	6.576,56
TOTAL	**1.634,48**	**25.805,00**	**2.422,15**	**4.846,55**	**1.143,45**	**35.851,64**

Cuadro nº 14

118. Se ha de destacar que el 72% del pendiente de cobro del organismo corresponde a la deuda que el Ayuntamiento de Huelva mantiene con la GMU, alcanzando el pendiente de cobro con la administración pública el 92,25% del total (33.073,70 m€).

119. Como consecuencia del alto importe pendiente de cobro que tiene el organismo sobre el ayuntamiento, se ha solicitado a la Intervención General del Ayuntamiento de Huelva que facilite esta misma información pero según los registros contables de la corporación.

Se ha detectado una falta de coordinación entre la GMU y el ayuntamiento, ya que las obligaciones reconocidas pendientes de pago que figuran el la contabilidad del ayuntamiento alcanza la cifra de 29.628,95 m€.

Por tanto, se observa una diferencia de 3.849,72 m€, por lo que esta situación debe ser regularizada tanto por la GMU como por el ayuntamiento ya que esta diferencia en ambos registros puede alterar los saldos tanto del balance como del remanente de tesorería de las dos entidades.

120. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local obliga al organismo a cuantificar en su contabilidad los derechos de dudoso cobro, al objeto de que el remanente de tesorería que pueda utilizarse para financiar nuevos gastos sea demostrativo de una verdadera capacidad financiera.

La GMU ha considerado como ingresos de difícil recaudación aquellos cuya antigüedad a 31 de diciembre era de 10 o más años, amparándose en lo establecido en el art. 191.2 del TRLRHL y en el art. 103 del R.D. 500/90, tal como se establece en la base nº 41 de sus bases de ejecución del presupuesto.

121. La cantidad obtenida de derechos de dudoso cobro asciende a 31,12 m€. Para su cálculo la intervención no ha tenido en cuenta los derechos del organismo que figuran a nombre del Ayuntamiento de Huelva ni los relativos a enti-

dades y organismos pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Es más, estos derechos de dudoso cobro sólo se incluyen en el cálculo del remanente de tesorería, no registrándose en la contabilidad del organismo, ya que el dudoso cobro no está reflejado en el balance de situación.

122. Atendiendo a los criterios recomendados por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el cálculo de los derechos de dudoso cobro y aplicando el relativo a la antigüedad de los saldos, las cantidades obtenidas presentan una diferencia importante, ya que el resultado obtenido asciende a 22.596,54 m€, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

m€

AÑO PTES. DE COBRO	IMPORTE PENDIENTE	% DIFÍCIL RECAUDACIÓN	IMPORTE DIFÍCL RECAUD.
1995	2,66	100%	2,66
1996	94,60	100%	94,51
1997	5.397,09	100%	5.391,70
1998	3.708,93	100%	3.705,22
1999	3.885,40	100%	3.881,52
2000	2.199,20	100%	2.197,00
2001	1.198,16	100%	1.196,96
2002	828,68	100%	827,85
2003	2.575,64	90%	2.315,76
2004	1.983,04	60%	1.188,64
2005	2.611,64	50%	1.304,51
2006	1.962,79	25%	490,21
2007	2.827,21	0%	0,00
2008	6.576,56	0%	0,00
TOTAL	**35.851,64**		**22.596,54**

Cuadro nº 15

En los criterios recomendados por la CCA, no se distingue quién es el deudor sino que los porcentajes son aplicados al total del pendiente de cobro del ejercicio. Esta consideración, más el distinto horizonte temporal que se toma como referencia en el cálculo del derecho de difícil recaudación, provocan que los resultados sean tan dispares.

123. Si se aplican los criterios propuestos por la CCA, más el ajuste del punto 57, el remanente de tesorería para gastos generales presentaría un saldo negativo de -20.143,49 m€. (Anexo VI)

Además los saldos de deudores presupuestarios indicados en el balance de situación, deberían indicar un dudoso cobro de 22.596,54 m€, incrementando los gastos de la cuenta de resultados al dotar la provisión por insolvencias.

- Acreedores

124. Según la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2008, las obligaciones reconocidas pendientes de pago por ejercicio de la GMU, son las siguientes:

m€

EJERCICIO	IMPORTE
Ejercicio corriente	**2.238,70**
Ejercicios cerrados	**380,07**
2007	0,63
2006	0,36
2005	7,38
2004	7,81
2003	1,25
Anteriores a 2003	362,64
TOTAL	**2618,77**

Cuadro nº 16

125. Como consecuencia del escaso control de los saldos de acreedores, permanecen registrados en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997.

126. La GMU mantiene en operaciones no presupuestarias, obligaciones pendientes de pago por 14.195,52 m€, de las cuales 11.540,90 m€ y 933,76 m€ corresponde a la recaudación pendiente de compensación del ICIO y de la tasa de ocupación perteneciente al ayuntamiento.

127. Al comprobar la contabilización de los acreedores presupuestarios y los no presupuestarios, se ha observado un error de imputación contable ya que el importe tanto del impuesto como de la tasa indicado en el párrafo anterior cuya suma asciende a 12.474,66 m€ se han incluido indebidamente en la cuenta "Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo" en vez de contabilizarlo en la cuenta "acreedores no presupuestarios", por lo que se propone la reclasificación.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

128. La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

Tampoco tiene actualizada la relación de puestos de trabajo (§18 y 19).

129. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de que dispone la GMU fue aprobada en 1999, no habiéndose actualizado desde aquella fecha, lo que contraviene lo establecido en el artículo nueve del Convenio Colectivo de personal de la GMU de Huelva (§19).

130. La GMU no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial ni de los correspondientes a instalaciones técnicas y otro inmovilizado material. En cuanto a los bienes muebles sólo consta una relación de bienes sin valoración y sin conciliación con los importes que figuran en el Inmovilizado (§§ 22 y 23).

Es necesario disponer de un inventario físico, complementario de los registros contables, debidamente actualizado donde estén identificados todos los bienes e instalaciones con los que el organismo cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

131. No se han cumplido los plazos de presentación de la aprobación definitiva y de la liquidación del presupuesto establecidos en el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, ni con la obligación de rendir cuentas a la CCA. (§§ 25 a 27).

132. Se han detectado acuerdos y resoluciones en los que se ha dejado constancia expresa de la omisión de la oportuna fiscalización previa, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del TRLRHL. (§32).

133. El organismo no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos mensual ni un Plan de Tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores, tal como se indica en el art. 187 de la LRHL. (§§ 34 a 36).

134. No consta documentación que acredite que se ha practicado la fiscalización previa exigida en el art. 213 y siguientes del TRLRHL en el 20% de los expedientes de contratación analizados ni la fiscalización a posteriori indicada en la Instrucción de Control Interno del Ayuntamiento de Huelva. (§ 43).

135. Se observa un bajo grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio, en concreto en el presupuesto de ingresos ya que alcanza el 18%, provocado por un exceso de previsión. (§45).

136. La liquidación del presupuesto de la GMU presenta un déficit de financiación que alcanza la cifra de 2.520,22 m€, incumpliendo lo establecido en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. (§47).

137. La GMU no está aplicando lo contemplado en sus bases de ejecución del presupuesto con respecto a las compensaciones económicas con el Ayuntamiento de Huelva. (§§ 52 a 54).

138. La GMU presenta derechos pendientes de cobro correspondientes a convenios urbanísticos que proceden del ejercicio 2001. (§§ 60 a 64).

139. El nivel de realización de las transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos procedente del Ayuntamiento de Huelva es cero, circunstancia que provoca que la GMU esté asumiendo el coste de determinados servicios de la corporación sin la efectiva financiación. (§§ 65, 66, 70 y 71).

140. Se están percibiendo retribuciones en concepto de productividad, valorando sólo la antigüedad y de forma regular, periódica y fija. (§§78 a 80).

141. Las retribuciones del personal laboral de la GMU del ejercicio 2008 se han incrementado con respecto al ejercicio anterior por encima de lo que se establece en la Ley General de los Presupuestos para dicho ejercicio. (§ 82).

142. La información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2008 contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen el inmovilizado. (§§ 104 a 111).

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

143. Hay falta de coordinación entre la GMU y Ayuntamiento de Huelva, ya que el importe de la deuda del ayuntamiento con la GMU, difiere en 3.849,72 m€ en los registros de las dos entidades (§ 119).

144. Si se aplican los criterios propuestos por la CCA, el remanente de tesorería para gastos generales presentaría un saldo negativo de -20.180,47 m€, y no el indicado por la GMU que alcanza la cifra de 2.384,94 m€. (§ 123).

145. Se mantienen registradas en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997 como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores. (§ 125).

La GMU debe realizar un seguimiento continuado tanto de los saldos deudores como acreedores, agilizar las gestiones de cobro de los derechos reconocidos y abonar o, en su caso, anular deudas que por su ambigüedad puedan estar prescritas.

IV.3. OPINIÓN

146. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 15 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva correspondiente al ejercicio 2008, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 47, 54, 55, 57, 87, 104, 105, 106 y 127. Asimismo, se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 21, 25, 26, 27, 32 y 82.

V. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nº CUENTA	ACTIVO	2008	2007	Nº CUENTA	PASIVO	2008	2007
	A) INMOVILIZADO	**134.749,02**	**131.715,26**		**A) FONDOS PROPIOS**	**148.219,51**	**146.569,44**
	I Inversiones destinadas al uso general	34.507,18	34.454,31		**I. Patrimonio**	**94.109,24**	100.332,57
201	Infraestruc. y bienes destinados al uso general	34.507,18	34.454,31	100	Patrimonio	**138.529,23**	138.529,23
	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.548,77	1.548,77	101	Patrimonio recibido en adscripción	**88,86**	68,86
215	Aplicaciones informáticas	53,92	63,92	108	Patrimonio entregado en cesión	**-6.240,52**	-6.240,52
210,212,216,218,219	Otro inmovilizado inmaterial	1.494,85	1.494,85	109	Patrimonio entregado al uso general	**-38.268,33**	-32.045,00
	III. Inmovilizaciones materiales	32.706,42	30.310,10		**III. Resultados de ejercicios anteriores**	**46.236,87**	40.290,97
220	Terrenos	11.399,09	7.522,63	120	Resultados de ejercicios anteriores	**46.236,87**	40.290,97
221	Construcciones	23.308,91	24.598,47		**IV. Resultados del ejercicio**	**7.873,40**	5.945,90
222	Instalaciones Técnicas	35,28	35,28	129	Resultados del ejercicio	**7.873,40**	5.945,90
223,224,226,227,228,229	Otro inmovilizado material	1.300,70	1.288,23		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**6.168,20**	6.763,26
282	Amortizaciones	-3.337,55	-3.134,50		**II. Otras deudas a largo plazo**	**6.168,20**	6.763,26
	V Patrimonio Público del Suelo	65.860,72	65.315,46	170,176	Deudas con entidades de crédito	**6.168,20**	6.763,26
240,241	Terrenos y construcciones	65.860,72	65.315,46		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**17.963,48**	13.568,80
	VI. Inversiones financieras permanentes	125,93	86,63		**II. Otras deudas a corto plazo**	**13.216,93**	10.305,32
250,251,256	Cartera de valores a largo plazo	125,93	86,63	520,522,526	Deudas con entidades de crédito	**623,91**	612,35
	C) ACTIVO CIRCULANTE	37.602,18	35.204,24	560,561	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	**12.593,02**	9.692,98
	II. Deudores	36.517,08	30.425,90		**III. Acreedores**	**4.746,55**	3.261,47
43	Deudores presupuestarios	35.823,91	29.846,84	40	Acreedores presupuestarios	**2.618,78**	1.881,28
440,441,442,443,449	Deudores no presupuestarios	222,16	178,84	41	Acreedores no presupuestarios	**1.554,91**	1.310,04
470,471,472	Administraciones Públicas	501,50	429,35	475,476,477	Administraciones Públicas	**47,60**	65,30
555,558	Otros deudores	0,64	0,64	554,559	Otros acreedores	**525,26**	4,85
-490	Provisiones	-31,13	-29,78			**0,00**	
	III Inversiones financieras temporales	161,31	161,31			**0,00**	
656,566	Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	161,31	161,31			**0,00**	
	IV. Tesorería	923,79	4.617,03			**0,00**	
57	Tesorería	923,79	4.617,03			**0,00**	
	TOTAL ACTIVO	**172.351,20**	**166.919,50**		**TOTAL PASIVO**	172.351,20	**166.919,50**

ANEXO II

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO Y RECLASIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO	SALDOS S/Empresa	RECLASIF.	AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/EMPRESA	RECLASIF.	AJUSTES	SALDO S/CCA
A) INMOVILIZADO	**134.749,02**			**134.769,46**	**A) FONDOS PROPIOS**	**148.219,51**			**125.694,54**
I Inversiones destinadas al uso general	**34.507,18**			**34.507,18**	**I. Patrimonio**	**94.109,24**			**94.109,24**
Infraestruc. y bienes destinados al uso general	34.507,18			34.507,18	Patrimonio	138.529,23			138.529,23
II. Inmovilizaciones inmateriales	**1.548,77**			**1.569,21**	Patrimonio recibido en adscripción	88,86			88,86
Aplicaciones informáticas	53,92		+20,44(§114)	74,36	Patrimonio entregado en cesión	-6.240,52			-6.240,52
Otro inmovilizado inmaterial	1.494,85			1.494,85	Patrimonio entregado al uso general	-38.268,33			-38.268,33
III. Inmovilizaciones materiales	**32.706,42**			**32.706,42**	**III. Resultados de ejercicios anteriores**	**46.236,87**			**46.236,87**
Terrenos	11.399,09			11.399,09	Resultados de ejercicios anteriores	46.236,87			46.236,87
Construcciones	23.308,91			23.308,91	**IV. Resultados del ejercicio**	**7.873,40**			**-14.634,59**
								+20,44(§114)	
								-22.565,41	
								(§121 y 122)	
Instalaciones Técnicas	35,28			35,28	Resultados del ejercicio	7.873,40		+36,98(§57	-14.634,59
Otro inmovilizado material	1.300,70			1.300,70	**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**6.168,20**			**6.168,20**
Amortizaciones	-3.337,55			-3.337,55	**II. Otras deudas a largo plazo**	**6.168,20**			**6.168,20**
V Patrimonio Público del Suelo	**65.860,72**			**65.860,72**	Deudas con entidades de crédito	6.168,20			6.168,20
Terrenos y construcciones	65.860,72			65.860,72	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**17.963,48**			**17.963,48**
VI. Inversiones financieras permanentes	**125,93**			**125,93**	**II. Otras deudas a corto plazo**	**13.216,93**			**742,27**
Cartera de valores a largo plazo	125,93			125,93	Deudas con entidades de crédito	623,91			623,91
							-12.474,66		
C) ACTIVO CIRCULANTE	**37.602,18**			**15.073,75**	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	12.593,02	(§127)		118,36
II. Deudores	**36.517,08**			**13.988,65**	**III. Acreedores**	**4.746,55**			**17.221,21**
Deudores presupuestarios	35.823,91		+36,98(§57)	35.860,89	Acreedores presupuestarios	2.618,78			2.618,78
							+12.474,66		
Deudores no presupuestarios	222,16			222,16	Acreedores no presupuestarios	1.554,91	(§127)		14.029,57
Administraciones Públicas	501,50			501,50	Administraciones Públicas	47,60			47,60
Otros deudores	0,64			0,64	Otros acreedores	525,26			525,26
			-22.565,41						
Provisiones	-31,13		(§121 y 122)	-22.596,54					
III Inversiones financieras temporales	**161,31**			**161,31**					
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	161,31			161,31					
IV. Tesorería	**923,79**			**923,79**					
Tesorería	923,79			923,79					
TOTAL ACTIVO	**172.351,20**		**-22.507,99**	**149.843,21**	**TOTAL PASIVO**	**172.351,20**		**-22.507,99**	**149.843,21**

ANEXO III

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nº CUENTA	DEBE	2008	2007	Nº CUENTA	HABER	2008	2007
	A) GASTOS	**9.580,50**	**10.801,42**		**B) INGRESOS**	**17.453,90**	**16.747,32**
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**4.743,69**	**4.188,00**		**3. Ingresos de gestión común**	**1.953,33**	**2.767,32**
	a) Gastos de personal:	3.061,87	2.805,03		a) Ingresos tributarios	1.639,49	2.848,21
640,641	a.1) Sueldos y salarios	2.091,22	1.876,94	740,742	a.3) Tasas	1.639,49	2.848,21
642,644	a.2) Cargas sociales	970,65	928,08	745,746	b) Ingresos urbanísticos	313,84	-80,89
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	203,05	205,12				
	d) Variación de provisiones de tráfico	1,35	25,77		**4. Otros impuestos de gestión ordinaria**	**742,27**	**1.010,16**
675,694,-794	d.2) Variaciones de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	1,35	25,77		c) Otros ingresos de gestión común	573,34	808,70
	e) Otros gastos de gestión	1.106,52	770,55	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	573,34	808,70
62	e.1) Servicios exteriores	1.106,52	770,55		f) Otros intereses e ingresos asimilados	168,92	201,46
	f) Gastos financieros y asimilables	370,91	381,54	763,769	f.1) Otros intereses	168,92	201,46
661,662,663,669	f.1) Por deudas	370,91	381,54				
		0,00	53,39		**5. Transferencias y subvenciones**	**5.394,54**	**3.351,39**
	4. Transferencias y subvenciones	**22,79**	**2,00**	750	a) Transferencias corrientes	2.626,90	2.321,94
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	0,00	51,39	751	b) Subvenciones corrientes	565,44	591,69
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	22,79	6.560,02	755	c) Transferencias de capital	2.202,20	437,76
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**4.814,03**	**5.350,70**		**6. Ganancias e ingresos extraordinarios**	**9.363,77**	**9.618,45**
670,671,672	a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	4.814,03	1.208,39	770,771,772	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	9.363,77	9.616,45
678	d) Gastos extraordinarios	0,00	0,93				
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00				
	AHORRO	**7.873,40**	**5.945.896,45**		**DESAHORRO**		

ANEXO IV

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, AJUSTADA

Nº CUENTA	DEBE	2008	AJUSTES	SALDOS S/CCA	HABER	2008	AJUSTES	SALDOS S/CCA
	A) GASTOS	**9.580,50**	**+22.544,97**	**32.125,47**	**B) INGRESOS**	**17.453,90**		**17.490,88**
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**4.743,68**		**27.288,65**	**3. Ingresos de gestión común**	**1.953,33**		**1.990,31**
	a) Gastos de personal:	3.061,86		3.061,86	a) Ingresos tributarios	1.639,49	+36,98(§57	1.676,47
640,641	a.1) Sueldos y salarios	2.091,22		2.091,22	a.3) Tasas	1.639,49		1.639,49
642,644	a.2) Cargas sociales	970,64		970,64	b) Ingresos urbanísticos	313,84		313,84
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	203,04		203,04				
	d) Variación de provisiones de tráfico	1,35		22.566,76	**4. Otros impuestos de gestión ordinaria**	**742,26**		**742,26**
	d.2) Variaciones de provisiones y pérdidas de créditos		+22.565,41					
675,694,-794	incobrables	1,35	(§121 y 122)	22.566,76	c) Otros ingresos de gestión común	573,34		573,34
	e) Otros gastos de gestión	1.106,52		1.086,08	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	573,34		573,34
62	e.1) Servicios exteriores	1.106,52	-20,44(§114)	1.086,08	f) Otros intereses e ingresos asimilados	168,92		168,92
	f) Gastos financieros y asimilables	370,91		370,91	f.1) Otros intereses	168,92		168,92
661,662,663,669	f.1) Por deudas	370,91		370,91				
					5. Transferencias y subvenciones	**5.394,54**		**5.394,54**
	4. Transferencias y subvenciones	**22,79**		**22,79**	a) Transferencias corrientes	2.626,90		2.626,90
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	0,00		0,00	b) Subvenciones corrientes	565,44		565,44
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	22,79		22,79	c) Transferencias de capital	2.202,20		2.202,20
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**4.814,03**		**4.814,03**	**6. Ganancias e ingresos extraordinarios**	**9.363,77**		**9.363,77**
670,671,672	a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	4.814,03		4.814,03	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	9.363,77		9.363,77
678	d) Gastos extraordinarios	0,00		0,00				
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00		0,00				
	AHORRO	**7.873,40**			**DESAHORRO**			**-14.634,59**

ANEXO V

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2008

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA

(m€)

CONCEPTOS	**IMPORTES AÑO**	
1. Fondos líquidos		923,79
2. Derechos pendientes de cobro		36.183,61
+ De Presupuesto corriente	6.569,99	
+ De Presupuestos cerrados	29.253,91	
+ De Operaciones no presupuestarias	884,97	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	525,26	
3 Obligaciones pendientes de pago		16.813,66
(+) De Presupuesto corriente	2.238,70	
(+) De Presupuestos cerrados	380,08	
(+) De Operaciones no presupuestarias	14.195,52	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,64	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		20.293,74
II. Saldos de dudoso cobro		31,13
III. Exceso de financiación afectada		17.877,67
IV .Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.384,94

ANEXO VI

ESTADO AJUSTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2008

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA

(m€)

CONCEPTOS	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		923,79
2. Derechos pendientes de cobro		36.220,59
+ De Presupuesto corriente	6.606,97(§57)	
+ De Presupuestos cerrados	29.253,91	
+ De Operaciones no presupuestarias	884,97	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	525,26	
3 Obligaciones pendientes de pago		16.813,66
(+) De Presupuesto corriente	2.238,70	
(+) De Presupuestos cerrados	380,08	
(+) De Operaciones no presupuestarias	14.195,52	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,64	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		20.330,72
II. Saldos de dudoso cobro		22.596,54 (§123)
III. Exceso de financiación afectada		17.877,67
IV .Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		-20.143,49 (§123)

ANEXO VII

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	62,36	0,00	62,36	63,59	63,59	0,00	102%	100%
Subtotal 10	**Altos cargos**	**62,36**	**0,00**	**62,36**	**63,59**	**63,59**	**0,00**	**102%**	**100%**
130	Retribuciones plazas de plantilla personal Laboral	1.872,35	-100,00	1.772,35	1.672,68	1.672,68	0,00	94%	100%
131	Retribuciones personal contratado temporal	77,66	0,00	77,66	48,66	48,66	0,00	63%	100%
Subtotal 13	**Personal laboral**	**1.950,01**	**-100,00**	**1.850,01**	**1.721,34**	**1.721,34**	**0,00**	**93%**	**100%**
150	Productividad	231,99	0,00	231,99	306,29	306,29	0,00	132%	100%
Subtotal 15	**Incentivos al rendimiento**	**231,99**	**0,00**	**231,99**	**306,29**	**306,29**	**0,00**	**132%**	**100%**
160	Cuotas sociales	706,60	0,00	706,60	680,12	624,29	55,83	96%	92%
162	Formación, atenciones sociales y Transporte pers. func.	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
163	Formación, atenciones sociales y Transporte pers. laboral	324,00	0,00	324,00	290,53	274,65	15,88	90%	95%
Subtotal 16	**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**	**1.036,60**	**0,00**	**1.036,60**	**970,65**	**898,94**	**71,71**	**94%**	**93%**
TOTAL	**Gastos de personal**	**3.280,96**	**-100,00**	**3.180,96**	**3.061,87**	**2.990,16**	**71,71**	**96%**	**98%**

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2008.

ANEXO VIII

LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICAC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
202	Arrendamiento local archivo	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
203	Arrendamiento instalaciones	0,00	17,80	17,80	0,00	0,00	0,00	0%	-
204	Arrendamiento de vehículos tráfico	38,00	0,00	38,00	12,28	12,28	0,00	32%	100%
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	7,00	0,00	7,00	1,17	0,00	1,17	17%	0%
Subtotal 20	**Arrendamientos**	**49,00**	**17,80**	**66,80**	**13,45**	**12,28**	**1,17**	**20%**	**91%**
210	Infraestructura y bienes naturales	0,60	92,12	92,72	3,78	1,46	2,32	4%	39%
212	Edificios y otras construcciones	80,00	-67,50	12,50	8,79	4,79	4,01	70%	54%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	555,00	-17,80	537,20	436,58	22,66	413,92	81%	5%
214	Material de transporte	3,00	2,00	5,00	1,84	0,79	1,05	37%	43%
215	Mobiliario y enseres	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
216	Equipamiento para procesos de información	5,00	0,00	5,00	1,63	0,76	0,87	33%	47%
Subtotal 21	**Reparaciones, mantenimiento y conservación**	**645,60**	**8,82**	**654,42**	**452,62**	**30,46**	**422,17**	**69%**	**7%**
220	Material de ofic., libros, material inform. no inventar.	80,00	0,00	80,00	75,78	59,12	16,65	95%	78%
221	Energía eléctrica, agua, combustibles y vestuarios	60,50	0,50	61,00	50,62	28,05	22,56	83%	55%
222	Comunicaciones	20,00	0,00	20,00	17,74	11,90	5,84	89%	67%
224	Primas de seguros	3,50	0,00	3,50	3,35	1,94	1,41	96%	58%
226	Gastos diversos	206,00	0,00	206,00	224,78	181,99	42,79	109%	81%
227	Trabajos realizados por otras empresas	519,00	1.060,19	1.579,19	246,93	158,96	87,99	16%	64%
Subtotal 22	**Material, suministros y otros**	**889,00**	**1.060,69**	**1.949,69**	**619,20**	**441,96**	**177,24**	**32%**	**71%**
230	Dietas	30,00	0,00	30,00	4,19	2,74	1,45	14%	65%
231	Locomoción	36,00	0,00	36,00	17,05	15,37	1,68	47%	90%
Subtotal 23	**Indemnizaciones por razón del servicio**	**66,00**	**0,00**	**66,00**	**21,24**	**18,11**	**3,13**	**32%**	**85%**
TOTAL	**Gastos de bienes corrientes y servicios**	**1.649,60**	**1.087,31**	**2.736,91**	**1.106,51**	**502,81**	**603,71**	**40%**	**45%**

Fuente: Estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2006

ANEXO IX

LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIEROS

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFI-CAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
310	Intereses	350,00	40,00	390,00	364,94	364,94	0,00	94%	-
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	5,97	5,97	0,00	-	100%
Subtotal 31	***Gastos de préstamos del interior***	**350,00**	**40,00**	**390,00**	**370,91**	**370,91**	**0,00**	**95%**	**100%**
342	Intereses de demora	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
Subtotal 34	***Gastos de depósitos, fianzas y otros***	**6,00**	**0,00**	**6,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0%**	**-**
TOTAL	**Gastos Financieros**								

ANEXO X

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(m€)

PARTIDA PRE-SUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
739	Transferencias PDL.	0,00	7,39	7,39	7,39	7,39	0,00	100%	100%
Subtotal 73	***Transf. a Org. Auton. vomerciales, indust. Fianan. y análogos de la ent. Local***	**0,00**	**7,39**	**7,39**	**7,39**	**7,39**	**0,00**	**100%**	**100%**
780	Transf. a familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	251,87	251,87	15,40	15,40	0,00	6%	100%
Subtotal 78	***Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro***	**0,00**	**251,87**	**251,87**	**15,40**	**15,40**	**0,00**	**6%**	**100%**
TOTAL	**Transferencias de capital**	**0,00**	**259,26**	**259,26**	**22,79**	**22,79**	**0,00**	**9%**	**100%**

LIQUIDACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
830	Pagas reintegrables	0,60	117,00	117,60	117,00	99,00	18,00	99%	85%
Subtotal 83	***Concesión de préstamos fuera del sector público***	**0,60**	**117,00**	**117,60**	**117,00**	**99,00**	**18,00**	**99%**	**85%**
TOTAL	**Activos financieros**	**0,60**	**117,00**	**117,60**	**117,00**	**99,00**	**18,00**	**99%**	**85%**

LIQUIDACIÓN DE LOS PASIVOS FINANCIEROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC.PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
913	Amortiz. Préstamos medio y L/P entes fuera del sector público	620,00	0,00	620,00	603,49	603,49	0,00	97%	100%
Subtotal 91	***Amortización de préstamos en moneda nacional***	**620,00**	**0,00**	**620,00**	**603,49**	**603,49**	**0,00**	97%	100%
TOTAL	**Pasivos financieros**	**620,00**	**0,00**	**620,00**	**603,49**	**603,49**	**0,00**	97%	100%

ANEXO XI

LIQUIDACIÓN DE LAS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
311	Tasa servicios urbanísticos	2.159,01	0,00	2.159,01	1.638,44	1.330,54	411.84	76%	75%
Subtotal 30	***Tasas por prestación de servicio público***	***2.159,01***	***0,00***	***2.159,01***	***1.638,44***	***1.330,54***	***411,84***	***76%***	***75%***
392	Recargo de apremio	0,600	0,00	0,600	13,90	13,90	0,00	2316%	100%
393	Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	1,71	1,71	0,00	-	100%
396	Cuotas de urbanización	0,00	6.598,66	6.598,66	313,84	13,04	0,00	5%	4%
397	Anuncios repercutibles	0,600	0,00	0,600	0,00	0,00	0,00	0%	-
398	Otros ingresos ejecución	0,600	0,00	0,600	412,79	3,36	0,00	68799%	1%
399	Otros ingresos diversos	32,00	0,00	32,00	156,76	102,70	0,00	490%	66%
Subtotal 39	***Otros ingresos***	***33,80***	***6.598,66***	***6.632,46***	***899,00***	***134,70***	***764,29***	***14%***	***15%***
TOTAL	**Tasas precios públicos y otros ingresos**	***2.192,81***	***6.598,66***	***8.791,47***	***2.537,44***	***1.361,30***	***1.176,14***	***29%***	***54%***

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
400.01	Del Excmo. Ayuntamiento	2.626,89	0,00	2.626,89	2.626,89	0,00	2.626,89	100%	0%
400.02	Del Excmo. Ayuntamiento-Movili	900,00	0,00	900,00	565,44	0,00	565,44	63%	0%
Subtotal 40	***Transf. de la Admón. Gral. de la E.L.***	***3.526,89***	***0,00***	***3.526,89***	***3.192,33***	***0,00***	***3.192,33***	***91%***	***0%***
TOTAL	**Transferencias corrientes**	***3.526,89***	***0,00***	***3.526,89***	***3.192,33***	***0,00***	***3.192,33***	***91%***	***0%***

ANEXO XII

LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(m€)

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFICAC.	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS. REC. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS. PTES. DE COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
700.00	Del Excmo. Ayuntamiento Movilidad	1.430,00	0,00	1.430,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
700.01	Transferencias Ayto. Albergue	0,00	1.047,24	1.047,24	1.047,24	***0,00***	1.047,24	100%	0%
Subtotal 70	***Transf. de la Admón. Gral. de la E.L***	***1.430,00***	***1.047,24***	***2.477,24***	***1.047,24***	***0,00***	***1.047,24***	***42%***	***0%***
769	Transferencias PMD	0,00	1.129,17	1.129,17	1.129,17	0,00	1.129,17	100%	0%
Subtotal 76	***De Entidades Locales***	***0,00***	***1.129,17***	***1.129,17***	***1.129,17***	***0,00***	***1.129,17***	***100%***	***0%***
770	Transferencias de Empresas Privadas	0,00	25,00	25,00	20,99	0,00	20,99	84%	0%
771	Transferencias de Empresas Privadas	0,00	4,81	4,81	4,81	4,81	0,00	100%	100%
Subtotal 77	***De Empresas Privadas***	***0,00***	***29,81***	***29,81***	***25,80***	***4,81***	***20,99***	***61%***	***0%***
TOTAL	**Transferencias de capital**	***1.430,00***	***2.206,21***	***3.636,21***	***2.202,20***	***4,81***	***2.197,39***	***61%***	***0%***

EXCESO DE FINANCIACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

ANEXO XIII

Fun	Eco.	Descripción	F.Finac.	Créditos Totales	No Disponibil.	Crédito Definit.	Derechos R.	Obligaciones R.	Desviac.Financ.	Desv.Financ.A	Incor.Reman.
432	6000003	INVERSIONES EN TERRENOS	870	40.141,27	0,00	40.141,27	0,00	35.038,54	-35.038,54	5.102,73	5.102,73
432	60009	REMANENTE PMS	870	50.801,22	0,00	50.801,22	0,00	11.966,55	-11.966,55	38.834,67	30.771,82
432	6000105	EXPROP.SISTEMA GRAL.INFR. FERR.	870	1.739.981,70	0,00	1.739.981,70	0,00	0,00	0,00	1.739.981,70	1.720.296,13
432	6000205	ADQU. PAU 2 "LADERAS CONQUERO"	870	1.322.226,62	0,00	1.322.226,62	0,00	0,00	0,00	1.322.226,62	1.322.226,62
432	6000006	ADQUISICION DE TERRENOS	870	4.729.160,05	0,00	4.729.160,05	0,00	245.679,71	-245.679,71	4.483.480,34	4.612.351,68
432	6000008	ADQUISICION DE TERRENOS	600/39801	4.376.000,00	3.405.407,76	970.592,24	970.592,24	0,00	970.592,24	970.592,24	970.592,24
432	6000307	DEMOLICIÓN ANTIGUO ESTADIO	870	187.439,67	0,00	187.439,67	0,00	198.860,36	-198.860,36	-11.420,69	16.843,01
432	6010107	URBANIZACION DEL PP 2 PARQUE MORET	870	211.514,92	0,00	211.514,92	0,00	211.514,76	-211.514,76	0,16	0,00
432	6010108	URBANIZACION DEL PP 2 PARQUE MORET	600	700.000,00	679.242,03	20.757,97	20.757,97	200.000,00	-179.242,03	-179.242,03	236.446,61
432	6010308	PERI PESCADERIA	600	58.000,00	0,00	58.000,00	58.000,00	0,00	58.000,00	58.000,00	0,00
432	6010408	OBRAS URBANIZACIÓN PERI SAN ANTONIO	600	120.000,00	0,00	120.000,00	120.000,00	0,00	120.000,00	120.000,00	0,00
432	6010508	OBRAS URBANIZACIÓN LA FLORIDA	600	64.000,00	0,00	64.000,00	64.000,00	0,00	64.000,00	64.000,00	0,00
432	6010803	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO	870	5.328,34	0,00	5.328,34	0,00	0,00	0,00	5.328,34	2.703,16
432	6010807	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO	870	149.210,72	0,00	149.210,72	0,00	0,00	0,00	149.210,72	149.210,72
432	6011007	PEATONALIZACIÓN	870	1.618.397,75	0,00	1.618.397,75	0,00	652.428,24	-652.428,24	965.969,51	1.004.439,29
432	6011008	PEATONALIZACIÓN	600	2.285.000,00	2.285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6011401	REMODELACION PLAZA QUINTERO BAEZ	870	60.101,21	0,00	60.101,21	0,00	0,00	0,00	60.101,21	60.101,21
432	6011502	URBANIZACION PARQUE MORET	870	10.370,26	0,00	10.370,26	0,00	0,00	0,00	10.370,26	0,00
432	6012006	REMODELACION PLAZA MONJAS	870	0,00	0,00	0,00	0,00	95.822,60	-95.822,60	-95.822,60	0,00
432	6012107	URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL 5	870	682.651,89	0,00	682.651,89	0,00	171.191,08	-171.191,08	511.460,81	337.049,92
432	6012405	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	870	9.511,77	0,00	9.511,77	0,00	0,00	0,00	9.511,77	9.511,77
432	6012406	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	870	37.618,56	0,00	37.618,56	0,00	42.517,46	-42.517,46	-4.898,90	0,00
432	6012407	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	870	60.895,77	0,00	60.895,77	0,00	253.857,29	-253.857,29	-192.961,52	0,00
432	6012808	URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL6	600	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	23.154,10
432	6013407	URBANIZ. ZONA ANTIGUO ESTADIO	870	1.327.153,75	0,00	1.327.153,75	0,00	25.300,00	-25.300,00	1.301.853,75	1.301.853,75
432	6013608	ESPECIO ESCÉNICO PLAN PARCIAL 2	600	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6013908	ARQUEOLOGÍA PERI SAN PEDRO	600	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6014008	URBANIZACIÓN VIAL PLAN PARCIAL 4	870	103.963,84	0,00	103.963,84	0,00	0,00	0,00	103.963,84	103.936,84
432	6014108	URBANIZACIÓN DEL PERI 2	870	129.848,18	0,00	129.848,18	0,00	0,00	0,00	129.848,18	129.848,18
432	6014208	URBANIZACIÓN DEL PERI 12.2	870	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
432	6014308	CAMPO DE FUTBOL EN URB. VISTALAGRE	870	330.065,54	0,00	330.065,54	0,00	0,00	0,00	330.065,54	434.116,87
432	6014408	ESPACIO PÚBLICO AVDA. ADORATRICES	870	252.202,50	0,00	252.202,50	0,00	0,00	0,00	252.202,50	252.202,50
432	6014508	URBANIZACIÓN U.E.20 POLIG. SAN DIEGO	870	62.405,75	0,00	62.405,75	0,00	0,00	0,00	62.405,75	62.405,75
432	6014608	URB. U.E 9 " AVDA. MUÑOZ DE VARGAS"	870	47.021,74	0,00	47.021,74	0,00	0,00	0,00	47.021,74	47.021,74
432	6014708	URB.U.E.1 SECTOR 1B MARISMAS DEL ODIEL	870	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	-36.000,00	0,00	25.000,00
432	6014808	URBANIZACIÓN DEL P.P.4	870	8.914,36	0,00	8.914,36	0,00	8.914,36	-8.914,36	0,00	0,00
432	6100001	REHABILITACION MUELLE MINERAL	870	0,54	0,00	0,54	0,00	0,54	-0,54	0,00	0,00
432	6100003	REHABILITACION MUELLE DEL MINERAL	870	519.540,63	0,00	519.540,63	0	519.540,63	-519.540,63	0,00	0,00
432	6100108	REHABILITACIÓN GRAN VÍA Y PLAZA PUNTO	600	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6220002	SEDE DE LA POLICIA LOCAL	870	1.883,16	0,00	1.883,16	0,00	986,00	-986,00	897,16	897,16
432	6220205	SEDE AAVV LA MORANA	870	302.161,01	0,00	302.161,01	0,00	194.882,89	-194.882,89	107.278,12	107.278,12
432	6220008	CENTRO RECEPCIÓN PARQUE MORET	600	410.000,00	410.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	7800003	SUBVENCION REHABILITACION VIVIENDAS	870	234.397,46	0,00	234.397,46	0,00	0,00	0,00	234.397,46	234.397,46
				25.753.910,18	**9.649.649,79**	**16.104.260,39**	**1.533.350,21**	**2.904.501,01**	**-1.371.150,80**	**13.199.759,38**	**13.199.759,38**

EXCESO DE FINANCIACIÓN POR OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

ANEXO XIV

Fun.	Eco.	Descripción	F.Finac.	Créditos Totales	No Disponibil.	Crédito Definit.	Derechos R.	Obligaciones R.	Desviac.Financ.	Desv.Financ.A	Incor.Reman.
313	6220008	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE	70001	1.047.237,90	0,00	1.047.237,90	1.047.237,90	0,00	1.047.237,90	1.047.237,90	1.047.237,90
432	2100090	INFRAESTRUCTURA SUBSIDIARIA	870	34.116,55	0,00	34.116,55	0,00	0,00	0,00	34.116,55	34.116,55
432	2270296	PLAN ESPECIAL BARRIO OBRERO-JUNTA/AYTO	870	39.065,79	0,00	39.065,79	0,00	0,00	0,00	39.065,79	39.065,79
432	2270597	PLAN URBAN (.PARQUE MORET-MARISMAS)	870	39.028,33	0,00	39.028,33	0,00	0,00	0,00	39.028,33	39.028,33
432	2270606	PLANEAMIENTO	870	565.941,83	0,00	565.941,83	0,00	0,00	0,00	565.941,83	565.941,83
432	2270607	PLANEAMIENTO	870	309.491,83	0,00	309.491,83	0,00	1.438,40	-1.438,40	308.053,43	308.053,43
432	2271007	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	870	46.664,96	0,00	46.664,96	0,00	31.557,04	-31.557,04	15.107,92	15.107,92
432	6000196	EXPROP.Y ACTIV.URBAN. 1996 TRANSF.	870	34.832,28	0,00	34.832,28	0,00		0,00	34.832,28	34.832,28
432	601059	LIQUIDACION EPSA PARQUE DE ZAFRA	870	90.344,37	0,00	90.344,37	0,00	0,00	0,00	90.344,37	90.344,37
432	6010697	PARQUE DE ZAFRA-FIN. CONV EPSA (50%)	870	5.133,70	0,00	5.133,70	0,00	0,00	0,00	5.133,70	5.133,70
432	6010604	CONVENIO AAVV	870	12.115,74	0,00	12.115,74	0,00	0,00	0,00	12.115,74	12.115,74
432	6010605	CONVENIO AAVV	870	37.846,38	0,00	37.846,38	0,00	14.703,65	-14.703,65	23.142,73	23.142,73
432	6011003	PEATONALIZACIÓN	870	31.365,66	0,00	31.365,66	0,00	31.365,66	-31.365,66	0,00	0,00
432	6011501	OBRAS URBAN. ENTORNO MERCADO	870	90.151,82	0,00	90.151,82	0,00	0,00	0,00	90.151,82	90.151,82
432	6012205	URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL 8	870	43,19	0,00	43,19	0,00	43,19	-43,19	0,00	0,00
432	6012206	URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL 8	870	5.369,05	0,00	5.369,05	0,00	5.369,05	-5.369,05	0,00	0,00
432	6012207	URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL 8	870	46.070,14	0,00	46.070,14	0,00	46.070,14	-46.070,14	0,00	0,00
432	6012208	URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL 8	60002	1.038.543,00	979.913,86	58.629,14	58.629,14	38.357,14	20.272,00	20.272,00	20.272,00
432	6012406	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	396	10.445,11	0,00	10.445,11	10.445,11	10.445,11	0,00	0,00	0,00
432	6012505	URBANIZACIONES VARIAS	870	2.497,21	0,00	2.497,21	0,00	0,00	0,00	2.497,21	2.497,21
432	6012604	OBRAS MEJORAS CARRETERAS	870	6.370,82	0,00	6.370,82	0,00	0,00	0,00	6.370,82	6.370,82
432	6012704	OBRAS INFR SUMIN.ELECTRICO PLANES PAR.	870	201.579,42	0,00	201.579,42	0,00	201.579,42	-201.579,42	0,00	0,00
432	6012705	OBRAS INFR. SUMIN.ELECTRICO PLANES PAR.	870	609.696,89	0,00	609.696,89	0,00	368.549,77	-368.549,77	241.147,12	241.147,12
432	6013006	EJECUCION SISTEMA LOCAL DEPORTIVO PP4	870	104.051,33	0,00	104.051,33	0,00	0,00	0,00	104.051,33	104.051,33
432	6013407	URBANIZ. ZONA ANTIGUO ESTADIO	396	6.588.216,56	0,00	6.588.216,56	300.806,36		300.806,36	300.806,36	300.806,36
432	6013708	ZONA DEPORTIVA C/ VALVERDE	60002	962.000,00	962.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6013808	ROTONDA HUERTO PACO	60002	117.000,00	117.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6020095	DEPOSITO EN METALICO PARA REALIZACION	870	9.015,18	0,00	9.015,18	0,00	0,00	0,00	9.015,18	9.015,18
432	6020606	CONVENIO AAVV	870	19.939,88	0,00	19.939,88	0,00	19.939,88	-19.939,88	0,00	0,00
432	6020607	CONVENIO AAVV	870	2.448.620,45	0,00	2.448.620,45	0,00	2.324.566,44	-2.324.566,44	124.054,01	124.054,01
432	6020608	CONVENIO AAVV	60002/771	1.604.808,10	1.600.000,00	4.808,10	4.808,10	0,00	4.808,10	4.808,10	4.808,10
432	6100004	REM. CAMPO FUTBOL AAVV VIRGEN BELEN	870	801,15	0,00	801,15	0,00	0,00	0,00	801,15	801,15
432	6200097	INVERSIONES NUEVAS -TRANS.CAPITAL AYT	870	935,28	0,00	935,28	0,00	0,00	0,00	935,28	935,28
432	6220197	CENTRO COMUNIT MULTI.URBAN APORT.97	870	1.836,57	0,00	1.836,57	0,00	0,00	0,00	1.836,57	1.836,57
432	6220306	ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA EMISORA	870	4.979,75	0,00	4.979,75	0,00	4.702,23	-4.702,23	277,52	277,52
432	6220407	SEDE AAVV NUEVA HUELVA	870	1.999,68	0,00	1.999,68	0,00	1.612,40	-1.612,40	387,28	387,28
432	6220508	INSTALACIÓN ASCENSOR AAVV	870	51.338,10	0,00	51.338,10	0,00	0,00	0,00	51.338,10	51.338,10
432	6220608	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL ARCHIVO	870	224.543,89	0,00	224.543,89	0,00	0,00	0,00	224.543,89	224.543,89
432	6220999	REMANENTE OTROS EDIFICIOS	870	68.444,37	0,00	68.444,37	0,00	41.219,30	-41.219,30	27.225,07	27.225,07
432	6240007	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	870	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02
432	6250005	MOBILIARIO Y ENSERES	870	16.548,25	0,00	16.548,25	0,00	1.293,59	-1.293,59	15.254,66	15.254,66
432	6250007	MOBILIARIO Y ENSERES	870	14.920,37	0,00	14.920,37	0,00	86,05	-86,05	14.834,32	14.834,32
432	6250008	MOBILIARIO Y ENSERES	60002	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6260006	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	870	10.076,41	0,00	10.076,41	0,00	6.169,93	-6.169,93	3.906,48	3.906,48
432	6260007	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	870	24.550,64	0,00	24.550,64	0,00	3.361,67	-3.361,67	21.188,97	21.188,97
432	6260008	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	60002	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432	6260104	PROYECTO SIGTRANS	870	17.178,00	0,00	17.178,00	0,00	0,00	0,00	17.178,00	17.178,00
432	6270097	INVER. PR. COMPL.-TRANSF.CAPITAL 97 AYTO	870	16.651,93	0,00	16.651,93	0,00	0,00	0,00	16.651,93	16.651,93
432	6320005	REHABILITACION FACHADA GRAN TEATRO	870	33.016,83	0,00	33.016,83	0,00	0,00	0,00	33.016,83	33.016,83
432	7390102	TRANSFERENCIA PDL-AMAPOLAS	870	7.387,18	0,00	7.387,18	0,00	7.387,18	-7.387,18	0,00	0,00
432	7800007	TRANSFERENCIA REHABILIT. MILAGROSA	870	17.474,32	0,00	17.474,32	0,00	15.400,74	-15.400,74	2.073,58	2.073,58
444	6220008	CONTROL CALIDAD MERCADO	770	25.000,00	4.010,00	20.990,00	20.990,00	20.990,00	0,00	0,00	0,00
452	6220008	CONST.PISTA PADEL POL. DIEGO LOBATO	769	256.754,00	0,00	256.754,00	256.754,00	0,00	256.754,00	256.754,00	256.754,00
452	6320008	REFORMA PISTAS POLID. ANDRÉS ESTRADA	769	872.412,74	0,00	872.412,74	872.412,74	0,00	872.412,74	872.412,74	872.412,74
		TOTAL		**17.874.452,95**	**3.712.923,86**	**14.161.529,09**	**2.572.083,35**	**3.196.207,98**	**-624.124,63**	**4.677.910,91**	**4.677.910,91**

ANEXO XV

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2008

ADJUDICADOS EN 2008				ADJUDICADOS EN 2009				
TIPO DE EXPEDIENTE	TIPO DE TRAMITACIÓN	Nº EXP.	IMPORTE	TIPO DE TRAMITACIÓN	Nº EXP.	IMPORTE	TOTAL Nº EXPTES.	IMPORTE TOTAL
contratos de obras	concurso procedimiento abierto		159,19	proced. abierto s/criterios del pliego		4.568,21		
contratos de obras	concurso procedimiento abierto		128,02	proced. abierto s/criterios del pliego		138,45		
contratos de obras	concurso procedimiento abierto		62,72	procedimiento negociado		658,72		
contratos de obras	concurso procedimiento abierto		1.582,77	procedimiento negociado con publicidad		206,90		
TOTAL OBRAS		**4**	**1.932,70**		**4**	**5.572,28**	**8**	**7.504,98**
contratos de suministros	proced. abierto s/criterios del pliego		24,00					
contratos de suministros	proced. abierto s/criterios del pliego		472,00					
TOTAL SUMINISTROS		**2**	**496,00**		**0**	**0,00**	**2**	**496,00**
contratos de servicios	procedimiento negociado		5,23	procedimiento negociado		9,72		
contratos de servicios	procedimiento negociado		27,21	proced. abierto regulación armonizada		192,15		
contratos de servicios	procedimiento negociado		8,40	procedimiento abierto		355,27		
contratos de servicios	procedimiento negociado		S/Tarifas					
contratos de servicios	procedimiento negociado		20,99					
contratos de servicios	procedimiento negociado		68,48					
contratos de servicios	proced. originario, proced. abierto concurso		179,79					
TOTAL SERVICIOS		**7**	**310,10**		**3**	**557,14**	**10**	**867,24**
consultoría y asistencia técnica	procedimiento negociado		5,12					
TOTAL CONSULTORÍA Y A.T.		**1**	**5,12**		**0**	**0,00**	**1**	**5,12**
ventas de suelo	procedimiento abierto			procedimiento abierto		1.706,52		
ventas de suelo	procedimiento abierto		2.262,86	procedimiento abierto, desierto. adjud. acuerdo consejo gest. gmu		1.554,62		
ventas de suelo	procedimiento abierto		554,01	procedimiento abierto		1.057,55		
ventas de suelo	procedimiento negociado		15.853,32	procedimiento abierto		1.057,55		
			0,00	procedimiento abierto		1.057,55		
TOTAL VENTAS DE SUELO		**4**	**18.670,19**		**5**	**6.433,79**	**9**	**25.103,98**
concesiones				adjud. por acuerdo consejo gestión gmu		S/D		
concesiones				procedimiento abierto		S/D		
concesiones				procedimiento abierto		S/D		
concesiones				procedimiento abierto		Desierto		
TOTAL CONCESIONES		**0**	**0,00**		**4**	**0,00**	**4**	**0,00**
varios	procedimiento negociado		18,56	procedimiento negociado		60,00		
TOTAL VARIOS		**1**	**18,56**		**1**	**60,00**	**2**	**78,56**
TOTAL EXPEDIENTES		**19**	**21.432,67**		**17**	**12.623,21**	**36**	**34.055,88**

PUBLICACIONES

Título: La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero

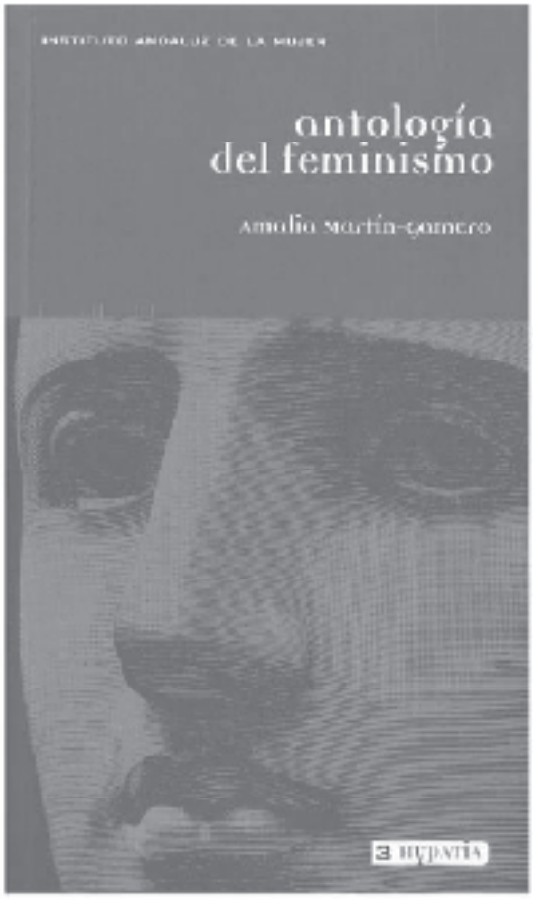

Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer
Edita: Instituto Andaluz de la Mujer
Año de edición: 2002
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 8,65 E (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico